

Año de 1897.

Ayuntamiento Constit^l de Salvaleon.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por
este Ayuntamiento en el expresado año.



S. A. CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de mir al expediente.

Mintieron segundas piezas y existen cincuenta
de cada tipo el que figura en anexo N.º 0001.975
el 25 de Agosto de 1897 en la Casa de la Moneda
de Madrid. 27 Diciembre de 1897 se expedieron
y se han visto las piezas segundas y existen
en su totalidad en el Banco Central de Madrid
que 2120 piezas y el número 1620 número
que aparece en el anverso y reverso de
cada pieza es de 1000.



Manuel Montes
Rafael Chávez

PROVINCIAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ







LIBRICA N°



Año de 1897

Sesion del dia 15 de Junio de 1897 en la Villa de Salvaleón hoy vez de Junio de 1897 en el Círculo de mil ochocientos veinte y seis. Presidente que siendo reunido en su Ayuntamiento con D. Juan Francisco Lorido Villanueva en la Casa Capitular, con trece concejales asistencia del Regidor Sindico D. Crisanto D. Venancio Fernández Alvaro Rojas y del Dr. Cura Párroco don José Moreno Rico Ambrosio Maylada y del trió del Fregado Criante. Hay municipio como Delegado del encargado José María do del Registro Civil, previamente iba a "Juan López" labor bajo la presidencia del Dr. Melchor D. Juan Francisco Lorido Benito, siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar en voz del pregónero, llamando a los interesados que quisieran premiar la formación del altillo cuando de los moros a quienes corresponde incluir en el ejército para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentez a este acto el Dr. Cura Párroco y delegado del Registro Civil, así como varios interesados, dispuesto el Dr. Presidente que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la ley y Reglamento vigente, lo cual se verificó por intermedio de alta voz. Estando sobre la mesa

Sus relaciones certificadas del doctor cura y del
 encargado del Registro Civil, padres, o de
 vecindad y los demás datos que se han visto
 convenientes, según principio a la formación
 del individuo al nacimiento, deduciendo
 los expresados antecedentes y demás que se tie-
 ne en la villa, clasificando los moros, este
 es el dispuesto por el artículo de la ley da-
 do a doce el siguiente resultado-

Nº de orden	Nombre y apellido de los moros	Nombre del natal		Fecha de nacimiento		
		padre	madre	dia	mes	año
1	José Juan del Párrido Martínez	Cesario	Teresa	18	Junio	1861
2	José Gómez Hurtado Rojas	Juan ^o	Isabel	25	o.	o.
3	Miguel Gómez Hurtado Rojas	José	Catalina	26	o.	o.
4	José Díez Briones	Isidro	Maria	28	o.	o.
5	José García Guijarro	Miguel	Josefa	21	o.	o.
6	José Muñoz Contreras	Lil	Maria	1 ^o	Mayo	o.
7	Antonio Rodríguez Mata	Juan	Dolores	5	o.	o.
8	José María Gómez Hurtado	Mario	Clemente	13	o.	o.
9	Aquiles Gómez Fernández	Lecero	Josefa	21	o.	o.
10	Manuel Gago Díaz	José	Maria	22	o.	o.
11	Miguel Gómez Hurtado	Lil	Josefa	24	o.	o.
12	José Gómez Hurtado	Mario	Juliana	25	o.	o.
13	Lil Meléndez Sánchez	José	Catalina	20	Marzo	o.
14	José María Gómez Marquez	Juan	Isabel	21	o.	o.
15	Antonio Gómez Marquez	Juan	Isabel	27	o.	o.
16	Aquiles Gómez Brigo	Juan	Cesilia	1	Abril	o.
17	Diego Moreno Portillo	Juan	Clemente	9	o.	o.
18	Mateo Brigo Domínguez	Mateo	Maria	1 ^o	Mayo	o.
19	Juan Rojas Rascial	Juan	Cecilia	12	o.	o.
20	Diego Rodríguez Flores	José	Isabel	12	o.	o.
21	Florencio Roman Botello	Pedro	Teresa	13	o.	o.
22	José Gómez Sánchez Martínez	Ant.	Maria	13	o.	o.
23	Pedro Basilio Domínguez Brigo	Juan	Clemente	21	o.	o.
24	Juanito Martínez Brigo	Juan	Beatriz	8	Junio	o.
25	José Sanchez Sánchez	Gabriel	Antonia	21	o.	o.

Nº de orden	Nombre y apellido de los moros	Nombre del padre	Nombre de la madre	Fecha del nacimiento y año
26	Juan Dominguez Cano	José	Isabel	23 Junio 1878
27	Juan Lázaro Mangas	José	Dolores	8 Julio 03
28	Federico Botello Mangas	Juan	Camilo	19 03 03
29	Maria Lázaro Mangas	Pedro	Maria	31 03 03
30	Joaquín Lázaro, Quisado	José	Carmela	4 Agosto 03
31	Manuel Sorianos Pérez	Manuel	Isabel	6 03 03
32	Juan Macias Gonzalez	Juan	Brígida	9 03 03
33	Juan Francisco Mangas Reuter	José	Josefa	11 03 03
34	Pedro Morales Mangas	Ramón	Luisa	14 03 03
35	José Lázaro, Castedo	Manuel	Isabel	16 03 03
36	Silviano Vazquez Lago	Mario	Maria	18 03 03
37	José Carballo Gonzalez	Gabriel	Luz	27 03 03
38	José Cabral Gonzalez	Juan	Pedro	28 03 03
39	Miguel Mangas Morales	Juan	Maria	29 03 03
40	Miguel Pérez Cuende	Juan	co. Maria	6 Mayo 03
41	José Lázaro, Moreno	José	Maria	9 Mayo 03
42	Antonio de Sta María de pozo			17 03 03
43	Cornaz Díaz Peña	José	Dolores	24 03 03
44	Pedro Lázaro, Cano	José	co. Josefa	9 Mayo 03
45	Antonio Lázaro Cuenda	Mario	Hilario	5 03 03
46	Diego Rodriguez Flores	Mario	Isabel	8 03 03
47	Antonio de la Caza Dominguez	Alfonso	Maria	10 03 03
48	Pedro Moreno Lázaro	Pedro	Encarnación	10 03 03
49	José Lázaro, Otero	José	Maximiliano	10 03 03
50	Audrey Sanchez Castillo	José	Maria	11 03 03
51	Juan Navarrete Mangas	Miguel	Maria	14 03 03
52	Juan Corraz Mangas	Juan	Juan	19 03 03
53	Alvaro Sanchez Cuenda	Antón	Josefa	19 03 03
54	Manuel Lázaro Moreno	Juan	co. Juan	21 03 03
55	Aldefonso Garcia Leal	Antón	Josefa	23 03 03
56	Español Lago Rodriguez	Audrey	Josefa	22 03 03
57	Alfonso Hermoso Cáceres	Pedro	Catalina	26 03 03
58	Miguel Sanchez S. Juan	José	Encarnación	27 03 03
59	co. Rito Moreno	José	Maria	1º Mayo 03
60	Manuel Gragera Espada	Juan	Aurilia	14 03 03

Num. de orden	Nombrecito del padre	Fecha del nacimiento padre	Madre	Día	Mes	Año
61	Maximino Ruiz Sanchez	Diego	Isabel	18	Nov.	1897
62	Juan Flores Ramiro	Isidro	Maria	28	o.	"
63	Santiago Bonilla y Pérez	Francisco	Isabel	16	Oct.	"
64	Juan Garcia Grau	Pedro	Maria	15	o.	"
65	Alonso Mallonado	Antonio	Juan	Maria	18	"
66	José Casas Bouso	Eusebio	Isabel	19	o.	"
67	Pedro Cáceres Marquez	Juan	Aguascalientes	18	o.	"
68	Feliciano Leonel Silva	Pedro	Marielio	Juez	26	"

Hijo resultando otro, moro, que padece inclinación alizamiento, se dio por la misma de esta forma ordinaria acordándose que, sin levantar la mano, se proceda a sacar lazo y piezas necesarias para fijar lazo al público por diez días, si que esta precedido. Ultimamente que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, duos o parentes, para que concuerden al acto de su rectificación el dia veintiuno del actual sin perjudicio de la cita personal a los primos, que se dará por papelera y duplicadas, segun estalluvia dada. Primero, diez concejales y Oficiales y encargado del Registro Civil q delegado de este hoy dia de acuerdo tienen tres de cueros de que se obtendrá certificado.

Francisco Torrado

Ramón Pérez

Juan López

Lorenzo Rico

Juan Martínez

Ciriano Alarcón

Ambrosio Magaña

Bias Malpica

Monroy Martín

Session ordinaria
del dia diez de }
Junio de 1897 } Presidente

bula Villa de Salvaleon á
diez de Junio de mil ochenta
y siete; en
mido suyo diputacion

Francisco Torrado





N. 0.063.443

St^rz. concejales, las Cajas, Comisiones y conciencia
d. Vicente Pérez leviña de los, St^rz. concejales que al
" Lázaro Pérez margen de expediente, bajo la presi
" Juan Lope de ncia del dho, Alcalde don Juan
" Oriente Moro ciso. Sedejo herro, para celebrar la
" Juan María sesión ordinaria de este dia que
" Flores Molina declarada abierta por el dho.
" Alonso María se dio lectura del acta anterior
que fué aprobada-

Se dio cuenta y lectura de los
Boletines Oficiales que correspondieron
cubierta últimamente y enterados se acuer
dó su cumplimiento.

Se dio cuenta en expediente posesorio
instruido en el Juzgado municipal de esta
Villa para que se inscriba la posesión
morbosa de José Moro, leggo de una casa
en número veintiuna calle de Huanada de esta
población que vide en arca de ochenta y
cuatrocientos y cuatro metros y linda por el lado
izquierdo con el dho. de Pedro Ben
ítez, torre y d^a. Anglia Cadenas; in
quierda a la d^a de José Guerreiro y por la e
spalda con la d^a Dña. Anglia, la qual
adquirió el poseedor por compra a Alonso
Mora, vecino y de la villa amillanada
a morbo de este condado utilidad líquida
de ochenta y seis pesos y cinco centimos
clavificada de duodecima clase; habiendo
pagado el impuesto de derechos reales
en diez y seis de diciembre último de
quinientos y trece del dho. Registrador de los
de los Caballeros. El Ayuntamiento en
terado, acordó por unanimidad se
tenga presente la confección del docu
mento para el proximo ejercicio y se facili
te la certificación de este acuerdo al in
tervado-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

tambien se dio cuenta de otro expediente
posterior incoado en este Juzgado en el
para inscribir a nombre de Gil Román
Rodríguez, una casa cuenta villa y un calle
de San Ildefonso sin numero de gobernación
que tiene una cara de veinte y seis metros
cuadrados y linda por la derecha en la que
en ella con otra de Julian Otero. Mato
por la izquierda con otra de José Lourau
García y por la espalda con callejón
de San Ildefonso; la cual al quinientos
señor por compra de Juan Moreno
gaz, y se haya anillada en la clase de
duoquinientos en la parte de este con el lími-
do impunable de ochenta pesetas veintay
cinco centimos; habiendo estipulado
descuentos de trasmisión en el partida
Juez de los Caballeros el dia uno del
cumbre último segun nota del don Regis-
tador. El Ayuntamiento en la de su
do por unanimidad se tenga presente
una comprobacion del expediente para enmi-
dación y de certificado de este acuerdo
al interesado.

Se dio cuenta de las presentadas por
Juan Siles. Navaresas como encargado
del reloj público de los gastos hechos en
la reparación del reloj que de tela en el
local que ocupa dicho reloj y pintar la
esfera cuya cuenta importa en total
de setenta y tres pesetas veintay cinco
centimos; y otra del arreglo de la cam-
pana de hierro de la iglesia para
lo que se paga de recomposición de los
campanas susates que asciende a no-
venta totales de veintay seis pesos
los tres concejales despues de exami-
nar la acorto por unanimidad, que
pareciendole algo excesivas se devuelven
al interesado para que las rectifique
y acompañe la laz, siquiera la factu-
ración o precio del material gastado
que lo justifique.

Hecho habiendo otros asuntos de que
tratar, se dio por terminada la sesión de

vaultando la presente acta que lleva la apres-
ban y firmar y de que yo el trae certifico

Francisco Torido Venancio Pérez

Santurce Rico

Francisco Loper

Crisanto Alvaro

Juan Mariñez

Mouzalay

Blas Matosca

D. Q

Julián Navarro

Mis.

Sesión ordinaria
del dia 17 de Junio
10 de 1897

Presidente
D. Francisco Torido
Bonifaz
de Venancio Pérez
Santurce Rico
Crisanto Alvaro
Francisco Loper

Bula Villa de Salvaleon y ady-
yacente de Junio de mil ochocientos
noventa y siete; reunido en su gabinete
miento bula, Casa, Consistorial y
con asistencia de los concejales
que allí asistieron se expresan bajo
la presidencia del doctor Alcalde
D. Francisco Torido Benito, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria
de este dia, que declarado abierto
por dicho doctor, dedicó lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente dio cuenta de los
Boletines Oficiales y corresponden-
cias recibidas el día anterior
entendido, se acordó su cumpli-
miento.

Se dio cuenta de las presentadas por
Juan Alvaro Navarro, una de los dos
ocasionados en la ocasión del nacimiento
en el local que ocupa el edificio público y pin-
tar la estera del suelo, la cual importa
setenta y puestas veinticinco centavos;
y la otra de las reglas de la hermandad
de hierro del Ayuntamiento para la recompo-
sición de los Calvinos, importante treinta
pesetas; puestas al Ayuntamiento dentro
de lo acordado por unanimidad se pagaron



la primera del Capítulo de temporales, y la segunda del Capítulo sexto al séptimo.

El Dr. Presidente expuso que habiendo se presentado en la Junta de los diez días un gran número de braceros y qd solicitó qd de que se les diera trabajo o se les socorría con una limosna en atención qd hallare parados por falta de trabajo lo pidió a la Comisión de ejecución del Ayuntamiento para acordar la norma procedente. El Ayuntamiento deliberó largamente y teniendo en cuenta qd ninguna qd existencia qd hay hoy en las qd municipales p d la ejecución de los juzgados, hacen imposible poder atender a la urgencia del presente caso, pudiendo hacerse como medio preventivo y en el caso de qd los contribuyentes quisieran adquirirlos voluntariamente suplicándole qd lo haga qd su protección qd la necesidad qd pública, el repartimiento entre los qd mismos de los braceros.

Siendo ésta la de un escrito presentado por los vecinos, Francisco Roa do, José Morel, Lago y José Doblado. Vagales, solicitaron qd siendo inconveniente la cabada contemplada en la fachada de la casa de los hermanos Martínez para el tránsito público y servicio de la fuente y pilas situadas frente a la misma en la plaza pública, se diera qd procede. El Ayuntamiento enterado qd los vecinos pase a la Comisión de Obras y policía urbana para qd formarse su informe qd lo traten qd de qd se pida la sesión levantando la presente acta qd la aprueben y firmen qd qd certifico =

M. Vall. corriido Venancio Pérez Lourenzo

Fran^{co} Lopez Villalba Blas Alarcón
Tomas Alarcón Diaz b. Muñoz Guardado Blas M.



N.063423

Sesión ordinaria
del dia 24 de Junio
1897 —

Presidente

D. Francisco Lorido
Conejales
D. Tomélio Rico
" Gisbert Alvarez
" Juan Miquel
" Ramon Garrido
" Juan Lopez
"
"

Bula Villa de Alva
conquince veinte y cuatro
de bueno de sus soles
ciento y noventa y siete
señor díaz villa, Casas
Castrizasales los
tares, Concejalz que al
margen se expresa
bajo la Presidencia
del Dr. Alcalde Don
Francisco Lorido como
con el fin de celebrar
la sesión ordinaria
de este día, y declarar
da abierta por dicho
Señor se dio lectura de
esta autorización que fué aprobada.

Se dio cuenta de un expediente
que posee en su oficina de este
gobierno municipal a instancia de
Isabel Navarro, Casetero para
que se auxiliase a su vecina una
tierra con olivos e higueras al sitio
de la Fuent del Castillo de este
villodocabida de una favega
que linda al norte con Juan Moro,
Vallente, Camino de Oliverma
Pareiente Juan Rodriguez Quirce
y Mediodia con Juan Lorido
Cerde, la cual adquirió por permuta
de otra de Juan Maria que
repor, ya parece pagado loz de
chaza de la Macienda sueldo de
sillo seguimiento del Registrador
de Fincas de los Caballeros del Ayuntamiento
de los que se de convencimiento a la



Munta repartidora para la in-
clusión en el apéndice:

También se dio cuenta de otro
expediente posesorio iniciado en
el año 1750 y que planteó la
Sra. María del Marangay para que
se anillara a su favor una
tierra que se terminó y tituló
del Mortero con plantación de
olivo y cabida de tres hectáreas
que queda por Saliente con cui-
do del alcalde, por el arroyo
del Cuadrejón, Meliodia con
su nombre y parte Bartolomé
Moreno y Gutiérrez la cual se
quinió por compra a Francisco
Domínguez y sus hermanos y ha sido
fiechada y derechos a la Hacienda
en cuatro de la fiscal y en tres de
los Caballeros. El punto acordado
se comprueba en el apéndice y
se adjunta al dictamen separado.

Además se dio cuenta de
otro expediente posesorio iniciado
a instancia de Gil Marañón
Marañón como marido de Josefa
Marañón Pérez para que se anil-
lara la parcela de ésta, que es
en esta villa y en calle Real ante
de Tráiba marcada con un doce
y cuarenta y seis metros
de largo cuadrado; linda por la der-
cha entreando y espaldada con otra
de Francisco Pérez Luisado y que
da Francisco Domínguez de Sesma
la cual adquirió su hija esposa
por compra a José Serradell Marañón
y ha sido fiechada y derechos a la
Hacienda en tres de Junio último
en el Registro de Hacienda de los Caballeros.
El punto acordado se dice en

ciuiente a la suya se repartieron
para su inclusión en la pieza.
Fue habiendo may asunto de que
se tratará se dio por terminada la
sesión que firmaron diez de los
de que constó.

Juan Moreno Ríos

Lorenzo Ríos

Crisanto Muñoz

Juan Moreno Ríos

Ramón Gutiérrez

López

Sesión extraordinaria del dia 26
de Enero de 1897 }
Presidente

D. Juan Moreno Ríos

Sus Concejales

D. Lorenzo Ríos

" Crisanto Muñoz

" Francisco López

" Ramón Gutiérrez

" Mario Guisado

" Juan Moreno Ríos

" Maria Moreno Ríos

" Felicidad Maizaz

Bula Villa de
Salvalaiga veinte
y seis de Enero de
mil ochocientos noventa
y siete, cuando
doz loz de sus conce
jales en mayoría
de los que se compon
en este Ayuntamiento
cuyos nombres al
margen se expresan
en la Casas Consistoriales,
bajo la Presi
dencia del Señor Alcal
de D. Francisco Lóri
do Ríos, con el fin de celebrar la
sesión extraordinaria convocada
para este dia, y declarada abier
ta la sesión, y por dicto suyo, se dio
lectura de la acta anterior que
fue aprobada.

El dia Presidente manifestó que el objeto de la sesión era

da cuenta del ditta mera evite
do por la Comisión de suato
y policia urbana recordado en
la sesión ultima respecto al ex-
rito presentado por el dñso. Alvaro
Torrado y otros denunciando
la calidez constatada en la
acera de la casa de D. Alfonso
Romero Marín titulada en la
Plaza pública de esta localidad
y dada lectura el viernes, ve-
niz de febrero, dijeron: que no pue-
de dudarse cuantos la Comisión
expone en sus informes acerca
del díctamen, porque el dñdo. con-
ta y es de público la existencia
de la calidez de referencia des-
de hace bastante tiempo en que
esta edificación al constatarlo
bien la casa de expresada Sra.
que se ha beneficiado de la
ha tenido lugar producir la
queja de que se obstruye el canto
el que ha hecho lo que el
mismo, siendo dicho lugar
punto determinado donde se
vea por costumbre reunirse
los jóvenes que en tal ocasión
llevan libertad y buenas de-
das personas que se dirigen
a la fuente y ocupan al ar-
eo del agua para el consumo
vicio diario, no sin dejar de ad-
vertir que vierte la agua ó hueco
que queda entre el pilar y la ca-
rada, situadas en la parte de la
hay el espacio necesario para la
entrada y salida de las caballerías
que puedan revenderse





molestarla; por la concurren-
cia de las quejas, así como tam-
bién la remora causada en el
buuen servicio de la fluvial con-
tra aquella expresada pilar; maz como
quiera que segun el articulo dete-
rrito y doz de la Ley municipal, es de la com-
petencia de los Ayuntamientos
la conservacion de las vías públ-
icas, suato y demas que especifica
dicha disposicion, se etta en el ca-
so de atender y mejorar el servi-
cio de que se tratta para la co-
modidad del publico. Al propio
tiempo el Dr. Presidente udario
festo que a parte de la queja pro-
ducida el dicio escrito, se han
presentado tambien a su autor-
idad varias personas en denun-
cia del elector que en el
sal la cabrada se repite da por el
corto espacio que existe al paso
de la fluvial. El Concejal D. Angel
soñluisado si no considera que no
sabe ni entiende si se repite tal
cosa debo o no tirarla. El mun-
icipio discutido suficiente-
mente acordó por unanimi-
dad Munoz el Concejal D. Gui-
sardo que se haga saber al Dr.
Isabel Roa y Marín quién tie-
ne el desvío de la cabrada



situada en el fronte de la casa
de su propiedaz y que habita en
la Plaza publica procederá a
su desalojo en el término de
treinta días quedando libre
y espedita la vía pública
para el libre tránsito y servi-
cio de la puente y pilares, pues
de no hacerlo se acusará
dicho plazo de mandar a ejecu-
tar el alcabalero por cuenta
de la misma, notificándose
al lazo y este acuerdo a lo que
se resida para su condonación
y ejercitarse tales convivien-
cias de rechazo que le concedió la
ley impel. Con lo cual quedó por
terminada la sesión levantán-
dose la presente acta que fin-
móndichos tres de que consta
Yall. O. porito

Lourenco Muñoz

Ramón Garrido

Juan Marín

Cirauta Flores

M. M. M. de

Monroy Guizado

Monroy Marín

Monroy López

Monroy Tavares



Sesion ordinaria
del dia 31 de Enero
de 1897.

D. Presidente
D. Juan Celdorido
González
D. Francisco Pérez
Lorenzo Ríos
Cristóbal Morón
Juan Morón
José Morón
Francisco López
D. José Malpica
D. Juan Guerra
Roberto Morón

En la Villa de Salas
con treinta y uno
de Enero de mil novecien-
tos y nueve y siete, se
hizo lo siguiente:
que almanque
se expresan en las Ca-
sas Consistoriales ba-
jo la Presidencia del
D. Alcalde D. Juan
Celdorido Pérez, con
el fin de celebrar la
sesión ordinaria de
este dia, y declarada
abierta por el dho.
Presidente, se dictó
la del acta anterior
que fué aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines
oficiales y correspondencia recibi-
da últimamente y enterados de
acuerdo su cumplimiento.

Se dictó a certificar el alista-
miento de moroz del actual Reem-
plazo y teniendo á la vista lo que
cedió y corresponde, se tutela
treinta fallecidos cuyos nombres y
fechas de sus defunciones se apre-
san en la; Certificaciones del Re-
gistro Civil y Partida del Registro
Parroquial de aquellos que nolo
están en el Civil, se da su difun-
toz también, Antonio Sta María
Exposito y Pedro Pascasio Domínguez
que han hecho seguir los oficios recibi-
dos que iban a hacerse y se expedie
te general y llamado Soria y Pe-
rez y Guadalupe Flores Romera se ha-

que alistan dozen de la otra tierra y cada
jor respectivamente. Billeando
el Ayuntamiento, acuerdo por una
miguidad se an dada de bajaz ex-
cluidaz del alistanamiento. Hecia
la oportuna pregunta por el don
Presidente del Pueblo tenia que
hacer a algun reclamacion, nadie
contesta.

Sedio cuenta elaz recetas despachadas para la vacunacion y re-
vacunacion elaz familias polas
importantes cinco pesetas, al igual como
ambientes y gastos origina dozen tu-
voz de la misma animo y gratifica-
cion a D. José Llano por su tra-
bajos importantes elaz ciudades
pesetas setenta y cinco en total.
El Ayuntamiento dio consentido au-
fijamente y visto que la vacu-
nacion era preciso para haberse
desarrollado la epidemia de la
viruela cesando algunos falle-
cimientos, era precisa y urgente
dicha medida y por lo tanto se
pa que del Capitulo de Impuestos

se inquiere se acuerde que se
tifica da la cuenta de gastos del
deslinde y armojoamiento de es-
tevicio un piso con el de Basca-
rola, importa solo cuarenta y
seis pesetas veinte y cinco el tri-
velo, y por lo tanto se pague de
Capitulo de Impuestos.

Tambien se acuerdo que se pa-
re examinar la reclamacion
y cuenta de la aduana de con-
sumos sevillana en malo con-
cepto de los Alcalde, de



D. Jenancio Pérez, D. Cisanta
 Alvarez y D. Francisco Sáez.
 Llorente, Healdo y Benítez
 diciéndole la situación y prece-
 ria de los trabajos y por lo para-
 tación del trabajo, en que todo
 loz ha juzgado mejor dicho traba-
 jo y cuantos que la clase pue-
 lera ocupan las casas, consiste-
 rialo y solicitando trabajos so-
 bre todo, y dabo el estado de la ad-
 ministración municipal que no
 puede solucionarlos y por tanto tie-
 ne, han sido con disgusto de
 tal al pueblo en voz de que no es
 tal conforme con el Ayunta-
 miento actual, y como quiera
 que esto lastima la susceptibili-
 dad de los concejales y el espíri-
 tu contrabielatio del pueblo
 que lo ha elegido, creyendo debi-
 ron unir un poco más tiempo, y
 en su consecuencia, acordaron
 dimittir todos desus cargos y se
 comunicar al don Gobernador
 para su aprobación y sustitu-
 ción si procede. Hizo lo siguiente
 más asunto de que trataron
 dió por terminada la sesión
 qd se cumpla de que yo el viernes
Martín Corral Jenancio Pérez *Lorenzo Pérez*

Cuicanto Alvaro Juan Marin
Juan co Lopez de Mendoza
Blas Malpica de Consuegra
Mingo Guizado

Intendencia
Mis.



Sesión ordinaria
el dia 7 de febrero
de 1897

En la Villa de Salamanca a siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete; reunido en Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Lorero Rico, el Señor Lorido Beno con el fin de celebrar la citada Sesión ordinaria de este dia y dada su aprobación, se nombró para presidente el Señor Gutiérrez Vaca habiendo sido elegido por dicho Señor Presidente el Señor Marín. Se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

“José Lucas”

Se dio cuenta de los Asuntos Oficiales y correspondencia Oficial recibida últimamente, y estando el Ayuntamiento acordado se de cumplimiento.

Por el Señor Presidente se hizo saber que el Secretario del Ayuntamiento con fecha tres del corriente mes, le había comunicado por medio de oficio la dimisión del cargo de Secretario del Ayuntamiento que ocupaba desempeñando, viéndose por dicha causa egresado interinamente dicho cargo el Oficial primero de la Secretaría Don Diego Lomán Cerrato. El Ayuntamiento por unanimidad rechazó admitir la dimisión que dejaba el cargo hace D. Antonio Sávarate Martínez y con tal motivo la Corporación fue mandada en dirigirles frases de encamisón quedando muy satisfechos del celo, honradez y probidad con que se había inspirado durante el tiempo de su desempeño, recordandose que le sustituya en



terminado el Oficio de la Secretaría Don Víctorio
no tener Guitas, que se comunique al Señor Go-
bernador Civil de la provincia la vacante de Se-
cretario para su intervención en el Asiento Oficial
solicitando asistencia por término de quince días.

El Señor Alcalde manifestó, que encontrándose
descompleta la capería del agua que la comunica
a la fuente pública había necesidad de pro-
ceder a su rectificación y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó que así se hiciera y que los
jefes que se originaran con tal motivo se hagan
a cargo del capítulo de gastos que para tales cosa-
nas hay asignados.

Se dio cuenta también por dicho Señor que
del cierre del ganado practicado por los guarda-
del Monte Sorrius, se encontraban los listos en
Serrataria y portanto que se estaba en el caso
de reclamar los cuatos que han de satisfacer los
ganados que han aprovechado las yerbas de
montaña en dicho monte común de estos
vecinos. Interado el Ayuntamiento después
de una breve discusión acordó por unanimi-
dad que con el fin de atender a las necesidades,
y cargos de dicho monte se pague por los vecinos
que en el mismo han aprovechado sus gona-
dos, señalando a los cabos veinte y cinco cui-
mios de pesos cada uno, cobras y ojos cincuen-
ta, y Vacas veintiuna peseta veinte y cinco cui-
mios.

Mismo acuerdo que se pague de los fons
del Monte Sorrius la cantidad de ochocientos
pesetas igual a los fondos invertidos en dichos
montes en el año actual.

Tambien acuerdo que del Capítulo de impre-
vistos del presupuesto corriente se paguen qui-
nientos pesos, cantidad igual a lo invertida
en las limosnas dadas a los braeros durante

la época de invierno que se ha vivido sufriendo,¹¹ con el fin de atender a las necesidades.

El mismo se acordó que del Capítulo de los
privileios, se le abonen a Poblos Silva Acosta dos
pesetas, cincuenta céntimos por la confortura
de su piso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se dio por terminada la sesión levantándose la
presente acta que firman los tres concejales
de que sigue el serio certificado

Francisco Sorrión Crisanto Alvarez

Juan^o López

Lorenzo Muñoz **Juan Maristany**

Alonso Guisado

Diligenciaz por ella hago constar, que habiendo con-
currido solo los tres concejales D. Crisanto Alvarez
y D. Alonso Guisado D. Alfonso Malpica y el
sr. D. Mouto, Quisido D. Alfonso Malpica y el
sr. D. Francisco Gorro Berro, no ha po-
dido celebrarse la sesión ordinaria de este dia po-
nistié menor numero de la mayoría legal, en
túnel. Salvacion voto de Cuatro y dos del
mismo.

Pto Jº

El Alcalde

Juan^o Sorrión



Diligencia / Por ello hago constar que
por no haberse reunido número suficiente de los concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Porque con el visto bueno del hon. Alcalde, firman la presente en Salamanca el veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. certifico:

V. R. A.
Alcalde
Francisco Soriano

F. C. S. P.
Victoriano Pérez

Sesión ordinaria del dia
28 de Febrero de 1897.

Presidente

D. Juan Llorido Barro
Concejales,

Don Vicencio Pachón
" Lorenzo Rico Bernos
" Juan María Martín
" Juan Llorente Martínez
" Ciriaco Álvarez Román

En la villa de Salamanca
el veintiuno de Febrero de
mil ochocientos noventa y
siete; reunida el Ayunta-
miento en los locales munici-
piales bajo la presiden-
cia del hon. Alcalde don
Juan Llorido Barro y
asistencia de los señores
concejales que se de-
signan al margen,
con objeto de celebrar
sesión ordinaria pu-
blica, y declarando abierto
por dicho Sr. presiden-
te a los lectores del ac-



ta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, últimamente recibidos, quedando enterados y acordando su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se hizo saber que el notario Don Juan Polo reclamaba treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por testimoniar la sentencia del Supremo Tribunal, en la cual se declaró exento de la venta de propios el Monte Gorrión, de común aprovechamiento de estos vecinos, teniendo en cuenta el Ayuntamiento la necesidad de tal testimonio para unirlo al expediente instruido por la Alcaldía, pidiendo la excepción de venta de dicho Monte, acuerdo por unanimidad el pequeño de los fondos de repetido Monte la cantidad que se señala.

También acordó que del Capítulo de impuestos del presupuesto Comiente de abonar a María Leal Domínguez la cantidad de quince pesetas por llevar al Hospital Provincial un hermoso que anuncio puesto en la costa del vecino de este Dn. Puerto Casetero.

El mismo se acordó que de igual presupuesto y Capítulo se abone a Dn. Francisco Benítez la cantidad de doce-

puntas, setenta Céntimos igual al reíllo
hecho por dicho Tor en el reparto de la
parte del Oficio de Comunes del ejercito
Coronado.

Igualmente se acordó que de igual
supuesto y Capítulo, se abone a Don Va-
rlano Pérez Quirado la cantidad de cuaren-
ta y cinco puntas por los gastos ocasiona-
dos en ir a la Capital a ventilar asunto
de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó que de igual
supuesto y Capítulo y como sabore el p-
bre de solemnidad el fermo José Martín
Dominguez se le abonen cinco puntas

Por el Tor Presidente se hizo saber que el de-
tario interino Don Victoriano Pérez había pre-
sentado su dimisión y por tanto se estaba
el caso de nombrar otro que le sustituya

El Ayuntamiento después de larga
discusión acordó por unanimidad nombrar
Detario interino a Don Manuel Pérez a
Probleta, el cual fué llamado a presencia del
Ayuntamiento y en el acto aceptó el cargo.

Por último Tor Presidente se hizo saber
el ajente ejecutivo de este Ayuntamiento ha-
bia presentado la dimisión de referido cargo
y que por tanto el Ayuntamiento estaba en
el caso de nombrar otro.

Discutido el asunto anteriormente
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
nombrar en su lugar a Don Manuel
bo Fabian con los apreniios que le con-
funden de instrucción.

dicho Ser Presidente se hizó saber que el Domingo proximo se vera tener lugar el solemne acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reclamo y se necesita nombrar talladores.

Discutido el asunto por unanimidad se acordó nombrar como tales talladores a Don Francisco Diaz Perer y Don Alonso Morales Ledesma a quienes se les abonara por su trabajo veinte pesos para ambos.

Sedie cuenta de una instancia de donas Caceres Diaz como representante legal de su mujer Maria Contreras Morejon, pidiendo se amillare a su nombre una casa en la calle de Gv. Antonios sin numero de Goviernzo, por compra a Francisco Contreras Le-pulveda, a cuyo nombre bien gabelado y habiendo practicado el solicitante actual poseedor, informacion posteriora, esta no ha podido ser inscrita definitivamente en el registro de propiedades del partido por no estar amillarada a su nombre, tomando donc en su defecto anotacion preventiva por defecto subranciable. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se amillare dicha casa a nombre de donas Caceres Diaz dondole de baja a Francisco Contreras Le-pulveda y expedientes al interesado certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Ser Presidente le bautó la sesión de la que se attiende este acta que.

era aprobada y firmada, de que yo el
Secretario interino Certifico —

~~Hall. co forjido~~ ~~Vicencio Pérez~~ ~~Gómez Rizo~~

~~Francisco Loper~~

~~Juan Marín~~

~~Ciriaco Alvar~~

El señor alcalde

~~Victoriano Pérez~~

Sesión ordinaria del dia
siete de Marzo de 1897

Presidente

Don Francisco Gómez Cerv

Yeros Concejales

Don Vicencio Pérez

“ Francisco Loper

“ Gómez Rizo

“ Juan Marín

“ José María

En la Villa de Galveles
a siete de Marzo de mil ochocen-
tos noventa y siete, reunidos
los concejales que al acor-
de expresan bajo la presidencia
del Yer Alcalde Don Fran-
cisco Gómez Cerv con objeto de ob-
tener la sesión ordinaria pudiendo
de este dia y declarada habida
la por dichos Yeros se dio lectura
al acta anterior que fue
vista.

Se dio cuenta de los Poderes
Oficiales y correspondencias
llegamente recibidas acordando
su pronto cumplimiento.

Se dio cuenta a la Corporación
de una lista presentada





N.0.068.562

11

por el hornero de esta Villa Juan Llera e inviaron para que se le abonara la cantidad de diez puestos treinta y cinco Centavos por los comprobantes hechas en las herencias del Municipio. El Alquint. en su visita y agotar el capitulo lo correspondiente acordó se pague al de imprevistos, y sin mas amitos de que tratar el Presidente acordó la suya que firmó certifico.

Francisco Sorido *Venancio Pérez*

Lorenzo Muñoz

Juan Lopez

Juan Martínez

Diego Macías

Manuel Acuña

Diligenciaz no habiendo reunido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo se queda esta sin efecto como ordinaria y corresponde solo al catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, certifico

El Alcalde

Eugenio

Francisco Sorido

Manuel Acuña

Sesion Extraordinaria del
Ayuntamiento de Marro

Fr. Presidente

M. don Juan Francisco Sorido Cero
H. Concejales

don Venancio Pérez
Lorenzo Muñoz

Juan Lopez
Juan Martínez
Manuel Acuña

En la Villa de Galván a diez
y siete de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y siete, reunidos los tres
del Ayuntamiento de la misma que el
maestro se expresa en las causas
petitorias bajo la presidencia del her-
mano don Juan Francisco Sorido Cero,
por el presidente abierta la sesion
manifestando que el objeto de ella

según los papeleritos de citación al efecto, era para tratar de la aprobación de los presupuestos Ordinarios y para el ejercicio corriente y Ordinario para el siguiente. Estando ambos sobre la mesa a disposición de los tres del Ayuntamiento Municipal le examinaron detenidamente su proyecto y por unanimidad, acordaron: Que sus ultraudados tramitadores conformes con las disposiciones vigentes, los aprobaran en todas sus partes, disponiendo que se fijen al público por el término de quince días, dando fe de las demandas y tramitaciones que obedece la ley municipal. Fueron dados otro aviso de que tratar se les daría al señor Presidente de que certificó.

Juan M. Soriano *Vicente Pérez*
Juan Martínez *Francisco López* *Lorenzo Alarcón*
20 de Marzo *Manuel Recio*

Sesión ordinaria del
21 de Marzo de 1897

Presidente
Dr. Francisco Soriano Pérez
Concejales
Dr. Vicente Pérez
Dr. José Martínez
Juan Martínez
Manuel Gamito

En la Villa de Galisteo a veinte y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete, diente el Ayuntamiento de mi villa que al margen se adjunta la acta capitular para celebrar la sesión de este dia habiendo que fué ya fijada la anterior que fue aprobado el incremento de los soldados Oficiales y demás responsables más últimas, dado cuenta del estado precario del vecino Francisco Torre cuando pidió permiso para abandonar su hogar en cumplimiento del Capítulo de improvisos.

Por otra parte

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio la presente acta firmada por el señor Presidente lo que sirvió de que yo el firme Certifico

Gastos

Juan M. Soriano *Vicente Pérez* *José M. Alarcón*

Juan Martínez

Manuel Recio

Sesión ordinaria del dia
24 de Marzo de 1897

Presidente

por Francisco Lorido
Concejales
por Venancio Pérez
Francisco López
Lorenzo Ríos
José Moreias
Crisanto Alvarez

En la Villa de Galveles
a veinte y ocho de Marzo de
mil ochocientos noventa y seis
reunidos los tres concejales
que al margen se exponen ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Francisco Lorido C.
m. con objeto de celebrar la
sesión ordinaria pública de este
día y declarada abierta por di-
los Señores se dio lectura del au-
torizado acta que fue aprobada

Se dio cuenta de losbole-
tones Oficiales y corresponden-
cias ultimamente recibida e
acordandose su pronto cum-

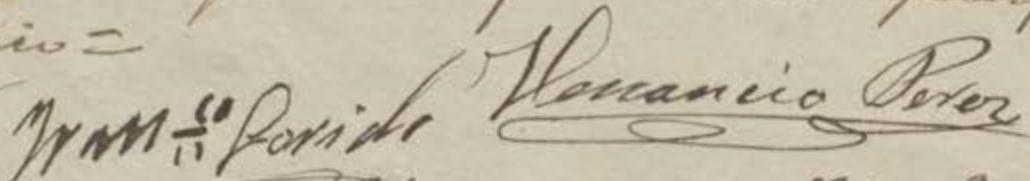
plimiento. También se dio cuenta de una ins-
tancia de Juan Antonio Torrado Rodríguez pidién-
do se amillore a su nombre una finca de labo-
res en este término al sitio llamado cerca de Barre-
go de cabida de piedra puega por compre-
a su compatriota Antonia González Macías espe-
sa de José González María, a cuyo nombre tie-
ne amillorada, y habiendo practicado el solici-
tante actual poseedor información favorables
esta no ha podido ser inscrita definitivamente
en el Registro de la Propiedad del Partido por
no estar amillorada a su nombre, formando
en su defecto audiación preventiva por defecto obvia-
noble. El Ayuntamiento por incautación acus-
ada que se amillore dicha finca a nombre de Mo-
riano Torrado Rodríguez dando de baja a José
González María, y suscitándole al intervento

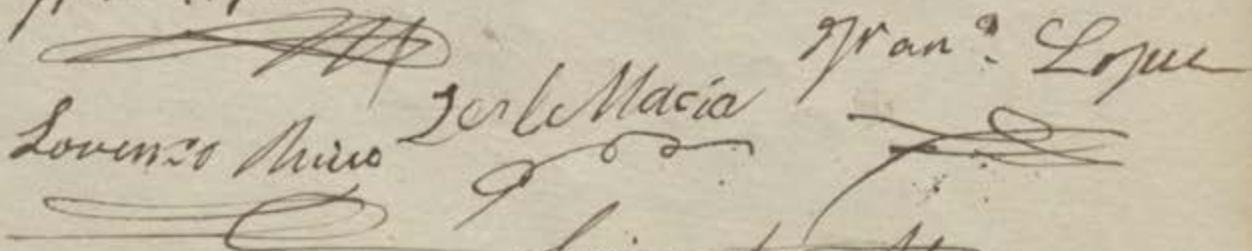


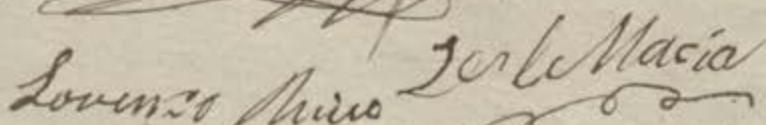
la oportuna Certificación.

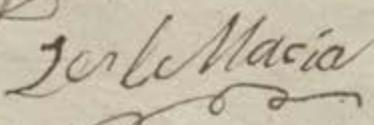
Y qualmente se dió cuenta de una instancia
de María Torado erogales pidiendo se amillore
a su nombre un certado en este término al efecto
del Almacén de la Moneda de cabida de una
fanega por compra a su conniencio Joseph
Mangas Rosales, lo que viene anotado a
favor del que fue de estos vecinos, Pedro
Garrido Casas en cantidad de media fanega
y habiendo practicado la solicitante actual
procedora información porioria este no
ha podido ser inscrita definitivamente en
el Registro de la propiedad del partido por
no estar amillorada a su nombre tomándose
su defecto notación preventiva por defecto no
sanable. El Jefe de policia informa inmediatamente
que si amillora dichos certados a nombre de M
aría Torado erogales dandole debajo a Pedro
Garrido Casas y expidiéndole a la interesada
Certificación de dichos acuerdos.

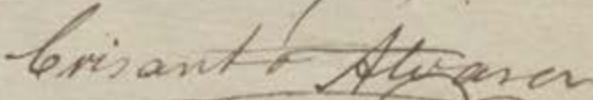
Y los habiendo mas acuerdos de que tratar el fo
rrendente levanto la sienca de la que se extiende
este acta que sera aprobada de acuerdo el ter
certifico =

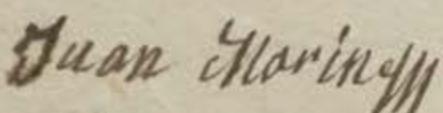
Francisco Pérez

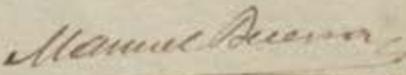
Juan López

Lorenzo Muñoz

José María

Grisanto Alvarado

Juan Martínez

Manuel Acuña



Sesion Extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1897

Presidente

D. Francisco Leónides
Concejal
D. Venancio Pérez
" Juan Morán
" José Monjas
" Blas Molpecón
" Tomás Ruiz

En la Villa de Salvaleón a treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen de los presentan bajo la presidencia del Tor Alcalde Don Francisco Gordo Cerro con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este dia y declarada abierta por dicho Tor a dia lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente el Tor Presidente expuso que como a los tres Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar o determinar el recargo que se les ha de aplicar a las cédulas patronales del próximo ejercicio de 1897 a 1898 como arbitrio municipal pudiente hacerse como máximo del cincuenta por ciento del importe de los cedulas. Enterado el Alcaldable, y discutido suficientemente este extremo los tres Concejales acordaron por unanimidad recargar las cédulas del próximo ejercicio venidero con un treinta por ciento del total de su importe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Tor Presidente levantó la sesión de la que se adjunta este acta que sera aprobada y firmando de



que yo el secretario certifico-

Wm. Llorido Vicencio Pérez

Bla. Malpica José Macias
Lorenzo Pico

Juan Martínez

Manuel Ruiz

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril. En la villa de fabriano a cuarto del

Presidente

D. Francisco Llorido
Ferest Comunpolos
Don Vicencio Pérez
Lorenzo Pico
Juan Martínez
José Macias
Bla. Malpica

bis de mil ochocientos noventa y tres
reuniodes los señores del ayuntamiento
de la misma, que al margen se representan,
en sus casas capitulares bajo la pres-
encia de señor Alcalde don Francisco
Llorido Corp, por este se declaro he-
cho la sesión, y cielbre de la ante-
sior y extraordinaria del dia treint
de Mayo ultimo, fueron aprobadas
tambien en su cuenta de los ob-
jetos oficiales y demás corresponden-
cias que le remane, de lo quedaron
pendientes. El mismo por el señor pre-
sidente de hizo saber a la corporación que las cuentas
hechas por José Macias Garavito, del monte Yomino

de comun aprovecamiento, gratuito, diese
termino de las que fué depositario quedando



Monte -
Pomos
Framus

Correspondiente a los años de 1894, - 1895 - y 1896
 estaba sobre la mesa para que sobre ellos se diera
 ver. Dicho presidente me ordenó a mí llevar
 una lectura de las relaciones de cargos y deudas,
 y verificadas, resultó un importe de veinte y tres
 mil trescientos veinte y dos pesetas y ocho
 céntimos y le díte veinte y dos mil cua-
 tro y tres pesetas y sesenta y seis céntimos, da-
 do en desfido contra el depositario del mismo
 ciento ochenta pesos y cuatro céntimos.
 El ayuntamiento después de mu-
 lta discusión, acordó por unanimidad: que
 referidas cuentas sean examinadas por el
 Señor Regidor finado y comisionadas cuentas
 de dicho ayuntamiento, emitiendo su in-
 forme, y hecho se opongan al público en
 la Secretaría de este Ayuntamiento por
 término de quince días para que todo lo
 vecino pueda examinarlas y hacer sobre
 ellas las reclamaciones que haga o por con-
 veniente para después de todo conocértelas
 la Junta Municipal.

Por la presidencia se manifestó estu-
 do fagotado el Capítulo 5º artículo 22 del
 presupuesto municipal vigente no puede
 sobre el fijarse seis pesos y sesenta céntimos
 que se adeuden a Gregorio Conde y resto
 de la facturación que de su hija Antonia del
 mes de enero último: quince soles que son
 deuda a don Pascual de la Cruz, otras quince
 por adeuda a Victoria Pérez fundo de los men-

de Jerez y elano: mas quince pesetas por cada
a Manuel el Maestro Romp y por ultimo en
pesetas al Frade Rómulo Quenda por veinte
como pobre y enfermo, que todo sumado en
cuente y seis pesetas y veinte centavos se
cuenta y siendo de urgente necesidad el que
se pague lo comunica con objeto de saber
sobre el particular dichos señores si pue-
medo de que veracelivamente no apremian
los pagos a sus hijos, por minimidad de acuerdo
que se gire con cargo al Capítulo de improv-
y que se mande cada libramiento certifi-
cación de este acuerdo.

Y no habiendo mas acuerdos de que tra-
tar, el tenor presidente levanta la sesión
de la que se entiende este acta que sea
aprovada y firmada, de que es
El Señor Intimo certifico —

Francisco Sorido *Vicario Pro locum nunc*

Juan Martín de Velasco III *Blas Mayía*

Manuel Baeza



ligenzia, Se acuerda por la presente que no habiendo reunido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo se quedó sin efecto la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy. Salvaleon á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

El Alcalde,

Wm. Soriano

El secretario.

Manuel Bernal

Sesión ordinaria del dia
18 de Abril de 1897.

Presidente
por Francisco Sordo Cenizo

Concejales

- D. Jenaro Pérez
- Rosendo Ruiz
- Vicente Álvarez
- Francisco López
- Juan Clavijo
- Ramón Santos
- José Clavijo

En la villa de Salvaleon á dia y año de diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete; reunidos los Srs. Concejales que al unan se expresan en las form Capitular bajo la presidencia de D. Francisco Sordo Cenizo con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia y declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sedie cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia anteriormente recibida agradando su pronto cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber por de necesidad la llegada de los avisos que ocupan los Boletines Oficiales.

Introdujo el Ayuntamiento paquete a dicho Sr. Presidente para que lo verifique, satisfaciendo su importe del correspondiente capitulo. Han bien sedie cuenta por referido Presidente diversas instancias presentadas por los vecinos de la villa Esteban Macizo Rodríguez y Alonso Serna por tales en demanda para que se les recono-



para la lactancia de sus hijos por no poseer
niar, sus propias madres por encontrarse enfermas,
avviendore por manimidad sea sucom-
wi cargo a su correspondiente capitulo

Tambien se acordó que del capitulo de
prestos se abonen á Francisco Morales
dos pesos unicos centimos, como sueldo
de vacacion Domingo, igual cantidad
el mismo aguinaldo con el sueldo a su
mismo Moisés José Sanguino y Basilia Casas
por ser pobres y enfermos

Osi mismo se acordó a solicitud de
señor publico Juan Trijo Gómez se le abo-
nen cinco pesos para mandar al Hospital
de la Provincia con cargo al capitulo de
referidos de improvidos

Igualmente se acordó se le abonen
técnicos pesos al Agente por debitos a la Dip-
tacion Provincial de Santiago Nasco, con
dictos desembolsados en su desamparo,
en cargo al capitulo de improvidos del exmo
Convento

Yos habiendo mas asuntos degre trate
el Sr Presidente disponer terminada la sexta
levantando lo presente que firman los
Sr. Concejales asistentes degre Certifico

J. Wall, Forido Nicanor Pérez Lorenzo Ruiz
~~J. Wall, Forido~~ Cristiano Pérez
Juan López

Ramón Gavilán Juan Martínez
Alfonsina

D. Manuel Díaz

sesión ordinaria del dia
25 de abril de 1877

Presidente

Don José Sáenz Cenizo

Concejales

Francisco Pérez

José María Ríos

Clemente Alvarado

Doña María

Don José López

Ramón Samit

Huertas Martín

19

En la villa de Salvatierra
a veintimil de abril de mil
seiscientos noventa y siete, seuni-
dos los Srs. Concejales que al una-
gen se reunieron en su Salón Capi-
tular. Bajó la presidencia de
D. Francisco López Cenizo con
el fin de celebrar la sesión o-
rdinaria de este día y declararse
abierta por dichos Srs. señores lectora
ra del acto anterior que fue
aprobada.

Le dió cuenta de los Boleti-
nes oficiales y correspondios
últimamente recibidos avan-
zando su informe cumplimen-
to.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que había
dado publicación por el Gobernador Civil de
la provincia la convocatoria para la reu-
nióndia bianal de Concejales, insisto en el
Boletín Oficial pedía veintidós de conciente, un
y al decimoocho día de tener lugar el mismo del
próximo mes de Mayo se citaba en el cañón
con arreglo á la Ley electoral designar lo-
cale para la constitución de las mesas en
dicho dia, interviendo el Ayuntamiento acordado
por unanimidad, que para la reunión
primero fuere el de la Cañada Comisarial
y para el de la Segunda la casa calle Santa
Mónica nro. 16.

Y no habiendo mas asuntos degne trae-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión extendié-
doce leyes suerte que firmar degne certificar

F. M. L. Sáenz Cenizo J. W. U. C. J.
Francisco López Cenizo Juan Martínez

Francisco López Cenizo Juan Martínez

Marcos López Riego García Manuel Viana Se-
Juan Martínez

20 del dia 2 de Mayo
di 1897. (Ordinario)

Presidente

gs. Ignacio Gorito Camo

Consejales

do. Venancio Pérez

" Vicente Alvarez

" Lorenzo Ríos

" Francisco López

" Romualdo Gamón

" José María

" Juan Martín

En la villa de Salvaleón
dos días Mayo se ha celebrado
encuentro entre reunión los 4
Consejales que al margen se
ponen en su total Capitulación ba-
ja la presidencia de don Fructuoso
Gorito Camo, en el objeto de
celebrar solemne ordinario del
día, y declarada abierta por
ellos S. se ha lectura de lo que
que fue aprobada.

Se dio lectura y cuenta de
Boletines Oficiales corresponden-
tes ultimamente recibidos
acordándose su pronto ex-
plimiento

Por el Sr. Presidente se hizo saber que
nuestros de la terrible tormenta de gran-
habido el día treinta de abril preparado,
que por desgracia ha causado perdidas
limites a todos cuantos vecinos tuvien-
tos en este término, así como el arbolado
y viviendas, habían quedado infinitas
individuos conquestrados en ellos sacó
demanda de auxilio, por si posible en-
poner algún remedio a tanta perdida,
mientras además se enceta para ello
estatal de Obras calamitas porque bu-
sufriendo este vecindario; entrado el Ag-
osto se ha hecho de la palabra el Se-
ñor Alcalde do Venancio Pérez man-
ifestando que en su muy del caso se tra-
bajarán prevenir las rachas manifestadas
por el Sr. Presidente y alegando por el re-
spondió, siendo de opinarse se elevan a este





comunicación al Sr Gobernador Civil de la provincia, implicandole, si es posible se beneficiare en algo este vecindario. Dicha opinión fue acogida con entusiasmo, mandando ordenar a los concejales, acuerdo tomado por unanimidad elevar dicha comunicación al Sr Gobernador.

También se dio cuenta de una cuestión de María Josefa Diaz Viegas pedida de remillante a su nombre una tierra en este término al sitio de la Alberca, conocido también por "Elvulia", de calidad de una fangosa y casi edeniana, la que adquirió por cesión hecha al fallecimiento de Alonso Julian Rodriguez Cervos a su nombre breve anillamiento, y habiendo practicados los solicitantes actual por escrito informaciones poveras, esta no ha podido ser inscrita definitivamente en el Registro de la Propiedad del Partido para citar anillamiento a su nombre teniendo en su defecto autorización preventiva por defecto subsanable. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se remillare dicha pieza a nombre de María Josefa Diaz Viegas dando de baja a Alonso Julian Rodriguez Cervos, expidiéndole ala interesada la oportunidad certificación.

Igualmente se dio cuenta dentro muestra de Hacienda Comales Parades, perteneciente



se amillare á su nombre una finca con
olivos al sitio de los "Prados" en este término
de cabida dentro colonias la que adquirió
por compra á herencia Cuveris Malbou
la que no tiene amillarada aun
de tener propietario en el Pueblo Almonacid
y habiendo practicado el solicitante
tal procedor información previa
no ha podido ser inscripta definitivamente
en el Registro de la Propiedad del Pueblo
por no estar amillarada á su nom-
bre, teniéndose en su defecto una
tacón preventiva por defecto subrogación
El Ayuntamiento por unanimidad au-
gusta amillare dicha finca á nombre
de Francisco Gonzalo Rovales, en la utili-
dad líquida de la defunta madre y expropi-
etaria científica al interesado de su
consenso

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Presidente levantó
la sesión que firmaron la presente
los concejales asistentes deye Certifico

M. J. Gómez Venancio Pérez Lorenzo Rico

J. M. L. Corrales Flores
J. F. López

J. M. Martínez Gómez Hacienda
Ramon Garrido

M. D. Decena

Diligencia. Le aviso por la presente no haber probado, trae-
sante la sesión correspondiente visto dia p-
falta de mí de Concejales, salvando a mis
descubiertos mil edecenes no consta que
faltase.

M. J. Gómez

M. D. Decena
Almonacid

sion ordinaria del día
16 de Mayo de 1891.

Presidente

Franco Gómez, Cerd

Conegales

Mesmerio Díez
Crisanto Alvaro
Forcino Ruiz
Pompeo López
José Claudio
Juan Martín
Ramón Gavaldá

En la villa de Salvatierra
a diez días de Mayo de mil
advocantes vecinos y sacerdotes
miles los Dr. Consejiles qui
almazan se expresan en
la Sala Capitular de esta villa
bajo la presidencia del Dr.
Alcalde Dr. Franco Gómez
Cerd, al objeto de celebrar la
sesión dictada el día; y declarada
abierta la sesión por el Dr.
Presidente, se dio lectura al
acta anterior que fue apro
vada; se dio animosa mu
erita de los Politicos y
la correspondencia ultima

recibida acordándose su mayor trato
en las mismas actas.

Por el Dr. Presidente se hizo saber que correspondía
al pueblo el día veinticinco del mes de junio, para el juicio
de exequias de los muertos del culto templario
ante la Comisión mixta de la provincia respon
taba en el caso de nombrar Delegado y
Comisionado para dicho acto en arreglo a
que dispone la Ley de Remplazos vigente
El Ayuntamiento después de larga discusión
acordó por unanimidad se nombre como De
legado y en representación del mismo con
te dicho Superioridad a D. Francisco Pach
línaito y como Comisionado a D. Manuel
Decena Pobla al que se le abonaron los
gastos que dicha comisión le ocasionó;
alo que se le hace saber dicto acuerdo.

Igualmente se hizo saber por dicho Dr.
Presidente que el organismo al amilloramiento
y demás elegencias concurte se ha hallado
expuesto al público por el término siguiente



días 1 y 2 se halla interpretado reclamando
alguna, examinada por el Ayuntamiento
que aprobado, acordaron que se remitiera
a la Hacienda para la definitiva

Cambie se acuerda que se paguen de los
fondos del efecto bonos la summa de cien
trinta y seis pesos por largos veinticuatro
en el Censo, en la misma que de dichos fondos
abonará la de ciento veinticinco pesos
gastos de los nominales empleados en la resum-
pción de dichos efectos o Camios

En mismos recordos quedó capitulado
desimprevisto se abonen como socio
para fondos la summa de doce pesos y en
uenta centimos

Cambie se dice cuenta de una nación de H.
Herrante Cantos siendo su amillor a su nombre
una suma de pesos en cuenta para este servicio
situio de la "Canal" de calles de cuatro farolas
la que alquino por completo a Alvaro Julian
Rodríguez Cervi, la que no tiene amillorada
a nombre de dicho fr. y habiendo presentado
el subtitute actual puebla informacion per-
sonal, etano ha valido ser inscrita definitiva-
mente en el Registro de la Propiedad del Partido por
los citos amillorados a su nombre, toman-
do en consideracion mala intencion que se con-
sidero que se ha hecho a nombre de H. Herrante
Cantos, en la utilidad liquida impone
de la demanda y expediente certificando
al interesado de este acuerdo

Y no habiendo mas asuntos de que trate
por el fr. Presidente relevante la firma que
firman la presente Segun Certifico -

Juan José Venancio P. Lorenzo Ruiz

José Brivante Alvarez

fr. Lopez

Juan Francisco Toledo Nacar
Juan Martínez

Manuel Delan

Sesiⁿ ordinaria de
22 de Mayo de 1897

Presidente

Dr. Francisco Lorido Cerro

Concejales

Dr. Venancio Pérez

Dr. Lorenzo Ríos

Dr. Francisco López

Dr. Prisacito Álvarez

Dr. Juan Martín

Dr. Blas Malpique

En la villa de Galisteo a veinte y
tres de Mayo de mis celestes intos nove-
ta y siete reunidos los señores Conseja-
les que al margen se expresan bajo
la presidencia del Dr. Alcalde Don Fran-
cisco Lorido Cerro para celebrar la sesiⁿ
ordinaria de este dia y deliberada abier-
ta por dios señores se dio lectura del
acta anterior que fu^s aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines ofi-
ciales y correspondencias ultimamente
recibidas alcordando su pronto cum-
plimiento.

Enterados el Ayuntamiento de la Ci-
udad del Dr. Administrador de los Contribuyentes
de esta provincia Quedando que en cumplimien-
to a las disposiciones del Reglamento de Con-
tribuciones vigente, nombrar como encargado al efec-
to a los señores Concejales Don Lorenzo Ríos Ce-
rro y Don Francisco López Morales para que
auxiliados por el secretario de la corporación for-
men una relación de los vecinos contribuyentes, di-
vididos en tantos grupos cuantos sean necesa-
rios de practicar la denegación por sortejo de los
contribuyentes que hayan de asociarse al Ayunta-
miento y componer la Junta que ha de acordar
los medios de cubrir el cargo del encabezamiento de
los contribuyentes para el año económico de mis celestes intos nove-
ta y siete a noventa y ocho

Se dio cuenta de una instancia de José
Inocente Trujillo pidiendo se amillarece a su casa
sobre una tierra de labores que tiene al pie
de la Dehesa de cubida de nuevo celebradas y
de otra en el mismo sitio, digo al pie del



Concejo conocida tambien por Oficio Cabrilla
de cobro de tres celamines equivalentes a diez y
seis aranz y diez centavos cuyos fincas las ad-
quirio fuor herencia al obito de su madre Ca-
taluña Tellaeas Lopez y habiendo practicado el
solicitante actual poseedor informacion puvieron
no han podido ser inscritas definitivamente en
el Registro de la Propiedad del Partido ponusse este
anullo ados a tu nombre mas que tres celamines de
los nueve de referencia tornandose en su defecto ac-
tacon preventiva por defecto subrayable. El Ofi-
ciantulo por unanimidad acuerdo que se annullan
a nombre de José Guizado Tellaeas los tres celam-
ines detenidos ya referidos con la atencion y liqui-
do imposible de los de tu clase expedientemente
certificacion al interesado decreto acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se da
por terminada la reunion que pisan los señores
concurrentes de que los secretarios certifico -

Francisco Gorido Vivero Lorenzo Diaz
Juan Maringa Francisco Lopez

Juan Maringa Crisanto Alvaro

Sesion extraordinaria
del 28 de Mayo de 1897

Presidente
Dn Francisco Gorido Ceron
Concejales
Dn Venancio Perez
Dn Lorenzo Diaz
Dn Crisanto Alvaro
Dn Francisco Lopez
Dn Juan Marin
Dn Blas Malpica,

Manuel Sanchez
En la Villa de Galvelesca a veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y siete, reunidos los seño-
res Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del Ex-
Alcalde Don Francisco Gorido Ceron
para celebrar la reunion extraordi-
naria convocada para este dia y
declarada abierta la reunion se dio lee-
tura de lo siguiente que fue apro-
vada. El Señor Presidente ma-

infijo que el objeto de esta sesión era elegir ya
los sorteados para la papeleta de estacón, dar cuenta
de la relación de los vecinos contribuyentes formada
por los señores concejales don Horacio Rico Corno
y Francisco López Morales, uno ya constaba en el
espediente, y después de un detenido examen el Ayun-
tamiento le ha prestado su aprobación. Puesta a
disposición la manera de celebrar sorteos parciales
y los individuos que han de asociarse en numero
igual al Ayuntamiento de todos y cada uno de los
grupos, y siendo once los concejales y nueve los
grupos formados, habiendo que elegir por la suerte
igual numero de asociados. Después de tener cor-
ta discusión se acordó sortear separadamente ca-
da uno de los grupos sacando dos papeletas por
los grupos primos y cuarto y una por cada uno
de los demás. Practicados los sorteos parciales en
la forma referida se han extraído por don Horaci-
o Rico Corno las papeletas con los nombres y
apellidos de todos los individuos que respectiva-
mente los contribuyen dando el resultado siguiente
que se ha leido en alta voz por el secretario de la
corporación.

1º Grupo	(Don Antoni ^o Morales Guiado	1
	Cecilio Mangué Blanquer	1
2º idem	José Mangué Trias	1
3º idem	Antonio cragales Morales	1
4º idem	Don José Vargas Muñiz	1
5º idem	- Francisco Díaz Pérez	1
5º idem	- Manuel Portillo Salma	1
6º idem	- Juan Gera Estavillo	1
7º idem	- Genaro Morán Contreras	1
8º idem	- Juan Magín Pérez	1
9º idem	- Bernardo Landa Morán	1
	Total	11

En este estado el Señor Presidente ordenó al
secretario se comunique de Oficio la designación
de la suerte a todos y cada uno de ellos para

su conocimiento dando por terminada la sesión
que forman de que certifico—

Walt Llorido Francisco Pérez Llorente
~~Juan Martínez~~ Francisco López Boisano Alvarado

Juan Martínez Blas Alarcón

Manuel Recuero

Diligencia) Dejadecita por la presente no haber podido
tener efecto la sesión correspondiente a este dia por
falta numero de concejales. Salvalcan treinta de
Mayo de mil ochocientos noventa y siete—
y el dñdo.
D. Mealdo

El Secretario

Manuel Recuero

Walt Llorido

Sesión Extraordinaria
del dia 1º de Junio
de 1897

El Presidente

Dn Francisco Llorido Recuero

González

Dn Francisco Pérez

Dn Lorenzo Ríos

Dn Francisco López

Dn Boisano Alvarado

Dn Blas Alarcón

Dn Juan Martínez

Asociado

Dn Cecilio Menga

Dn Bernardo Lorido

Dn Juan Lleras

Dn Antonio Moya

Dn Lilo Menga

Dn Manuel Portillo

Dn Juan Díaz

En la Villa de Galvealon a los
primeros de Junio de mil ochocien-
tos noventa y siete Alcaldes el
Alquintanico y asociados en
qual numero que al margen
se expresan bajo la Presidencia de
Don Francisco Llorido Cerro primo
Alcalde Cuenca fin de celebrar la
sesión convocada para este dia y
siendo a las diez de la mañana
por el Señor Alcalde Presidente
se declaró Constituida dicha Ses-
ión y abierta la sesión pública y
extraordinaria.

El Señor Presidente ordenó
que por el secretario se diera lectura
al encabezamiento que por la



Administracion de Hacienda de la Provincia ha sido señalado a este pueblo para el proximo año económico de mis servicios 1 noventa y seis a noventa y siete en concepto de derechos de consumos Cereales y alcoholés por la cantidad de cuatro mil diecinueve setenta pesetas que con el ciento por ciento acordado por la Junta Municipal en la formación del presupuesto ordinario para dicho ejercicio como ingresos para las recaudaciones obligatorias del Ayuntamiento, sea en una suma de veinte y tres mil quinientas cinco pesetas, y mil quinientas setenta y ocho de la cual hacen un total de veinte y cincuenta mil ochenta y ocho pesetas. Leído dicho documento y su contratación conforme se acordó tener el referido cobroimiento por aceptado.

Sedie lectura a la Ley y Reglamento del tránsito de agosto de 1896, al capítulo 22 y 23 del mismo, los artículos segundo, cuarto y sexto de la de junio de 1893 y demás disposiciones que se habían de emplear para la realización de dichos capítulos, o en cobroimientos, varios señores concejales, y adjuntos hicieron uso de la palabra manifestando cada uno la opinión que creyeron más conveniente a los intereses del Municipio.

Considerando en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y alcaldes acordaron desistir el medio de la Administración municipal y el del vecindado con el clausura, por considerarlos altamente perjudiciales y gravosos.

Continuando la discusión sobre el medio o



medida aceptable conviniendo en declarar que el me-
dio mas breve y sucederá y por el que desde luego
adoptaba la Corporación sea el del arriendo a viente
libre de los derechos de todos los especies tarifadas
incluso la sal por uno dos o tres años bajo las
Condiciones que el Ayuntamiento por su acuerdo
con sujeción al capítulo 28 del Reglamento de los
de Oporto del año ultimo, sin perjuicio de enten-
der previamente los encabezamientos parciales o
gremiales de que trata el capítulo 24 del mismo
que los concieros fabricantes, tratantes y especula-
dores de las especies sujetas a derecho por término
de un año dando a los gremios un plazo de cinc-
días para que los propongaa y de no tener efecto
se proceda sin dilación. Igualmente a la celebración del
arriendo expresando anticipadamente la subasta con
días días de anticipación y llevando las formalida-
des previstas.

Por otro lado y en la posibilidad de
que los conciertos gremiales no ofrecan resultado
en todo o la parte y de que por falta de licitado-
res en la primera subasta para todos o algunos
de los especies habiendo por tanto necesidad de
celebrar una segunda y adjudicar la por dos de
terceros postes. El tipo total, se acorda a preventiva
el reparto vecinal con sujeción al capítulo 27 de
repetido Reglamento sin perjuicio de que si es po-
sible recurrir a la segunda subasta, crea el Ayun-
tamiento y asociados optar por la Administración
del impuesto. Y en el supuesto de que se elija
la segunda subasta también sin resultado recurriendo
a formalizar los encabezamientos gremiales obliga-
rios por el grupo de grados que causen de malos u-
nos quedó desquado desde luego y por el de alcohol
los aguardientes y licores. Además y teniendo en
consideración menos de cinco mil habitantes, si la
primera subasta no tuviese efecto puede inten-
sarse el arriendo a la exclusiva por un año de los
líquidos y carnes si al llegar el reparto no

hubiere sido objeto de acuerdo parcial todo en conformidad al capitulo 26 de repetidos reglamentos.

En este estado el Ayuntamiento y Ayudados procedió hacer la distribución del cargo y recargos entre todas especies y el siguiente

Pliego de Condiciones

- El cargo para el Tesoro y sus recargos sera el establecido hoy para este pueblo y cuya devanada sobre las especies tarifadas ha de ajustarse a la siguiente

Demonstración

Especie	Cargo del Recargo		Sobre el cargo Total Tresoro Municipal Total por el de General
	Pct. en el	Pct. en el Pct. en el Pct. en el Pct. en el	
Taninas canarias o cabras -	560	560	1.120
Carnes.			16.800 112.680
de Cerdas	2.000	21.000	41.000 4.060
Aceite de toda clase	1.500	1.500	3.000 3045
Vino, vino de la curvera	200	200	400 600
Aguardiente y alcoholales	1.500	1.500	3.000 3.041
Otros garbanzo y sus harinas	700	700	1.400 1.421
Trigo y sus producciones	3.000	3.000	6.000 6.070
Levadura, centeno, fumaparras y harina	1.500	1.500	3.000 3.045
Procedencia de maiz para maderas maderas	200	200	400 406
Maderas duros y blandos	400	400	800 812
Reservas de tortalina y pasta	100	100	200 203
Total comun	1.568	1.568	47.041.613.041
	13.328.011.760	26.088	399.842.548.974

- Como queda demostrado en la condición anterior, se sacaron a subasta el año pasado a venta libre de los derechos de consumo, sobre las especies tarifadas, y por el tiempo de uno a tres años por el tipo de veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos y ochenta y cuatro centavos anuales. En conjunto de cargo para el Tesoro recargo municipal del veinte por ciento y del treinta por ciento del precio de cobro y ejecución de caudales.

- 3º Que el importe total en que se ha adjudicado el remate sera satisfecho por el rematante en dos partes iguales, ingresando previamente en la Depositaria Municipal las mensualidades por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 4º El rematante para poseerse del arriendo es necesario que dentro de carta de pago tener comprobado en los mismos de este Municipio en concepto de fianza para responder a este Contrato en moneda Corriente, de oro, plata, billetes de Banco de Espana o títulos de la Hacienda publica la cuenta de arriendo anual.
- 5º Para hacer portar en el acto de la subasta sera proprio conseguir previamente en calidad de deposito el dos por ciento del tipo del remate cuyo deposito se devolvera al rematante por formalizacion que se haga al satisfacer el importe de la primera mensualidad.
- 6º Este arriendo a venta libre se hace por tramos de tres años y la subasta publica por el sistema de puja a la llave siendo preferidas el que en igual tiempo abrace los tres años.
- 7º Si el que resultare mejor postor a los dos dias de haberse sido notificado por este Ayuntamiento la aprobacion por la Oficina Provincial del expediente de remate, no presta la fianza metalica exigida por la Condicion Cuarta de este pliego se entendera que renuncia a sus derechos de tal arriendo, en tal caso quedara en beneficio de los fondos Municipales el importe del deposito del dos por ciento impuestos de serie exigida la responsabilidad que proceda.
- 8º Si el arrendatario dejara de satisfacer por adelantado la dadora parte del arriendo dentro de los cinco proximos dias de cada mes se entendera rescindido el contrato con perdida del beneficio de los fondos Municipales para garantir el contrato.
- 9º El arrendatario tan luego de cesion del arriendo quedara subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda por lo que este impuesto y su cobro

Se refiere disiniendo ante el Ayuntamiento las cuestiones Reglamentarias que se susciten entre el arrendatario y contribuyentes.

- 10.º El arrendatario queda obligado a llevar los libros y documentos que para cada cofradía sea exigido por el vigente Reglamento del impuesto y a entregar a las Autoridades, local y Provinciales los que les exigea como el facilitar los estados de espesas adeudadas, mutual uiente.
- 11.º Siendo entre arriendo unos contratos nuevos a merez y ventura no tendrá derecho a solicitar rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.
- 12.º Si se alteraran en otras o bajas los derechos de tarifas si suprimieren los de alguna especie o aumentaran los de alguna otra no comprendida en ello se aumentaran o disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo sin resguardar esto.
- 13.º El rematante queda obligado a satisfacer las contribuciones que como contribuyente del Ayuntamiento le fuere impuesta así como todos los gastos y reintegros que se hagan en este expediente.
- 14.º El arrendatario ha de colgar los carteles y rotulitos necesarios en la entrada de la población y calles de tránsito designadas como ruta para el paseo a pie o a caballo que establecerá de común acuerdo con el Ayuntamiento.
- 15.º No serán admitidos como licitadores ninguna de las personas comprendidas en cualquiera de los artículos del artículo 218 del Reglamento Vigente.
- 16.º El arrendatario vendrá obligado a tener beneficiado en cada uno de los pueblos que establezca una tarifa de adeudos de espesas establecida por la alcaldía con sujeción estricta a la primera publicación del Reglamento del ramo.

Si mismo acuerdo se ponga este acuerdo



en convencimiento de la Administración de Hacienda
de esta Provincia.

Y no teniendo que hacer ninguna observación
por los señores Concurantes, se dio por terminada la
sesión (por los señores Concurantes) levantando
la presente acta que lleva la aprobación y firma
de que certifico =

Francoforido

Luis António Aguirre

Juan Martínez

Juan Gómez

Franco diez

Francoforido

Vicente Pérez Lorenzo Ríos

Francoforido

Sesión ordinaria de dia en la Villa de Galvache en
6 de Junio de 1837. Seis de Junio de mil ochenta
y seis noventa y siete, reunidos los señores Consejeros
Presidente

Don Francisco Gorroto Cervos
Consejero
por Vicente Pérez Ríos
de Lorenzo Ríos
de Franco López
de Juan Martínez
D. Alvaro Malpica

que el encargado se expresa
bajo la Presidencia de Don Vicente Pérez Ríos para celebrar
la sesión ordinaria de este dia y de
clarada abierta la sesión se dio con
ta del acta anterior que fué apro
vada.

Se dio cuenta de los Boletines
y Correspondencias ultimamente
recibidas recordándose su pronto
plumiento.

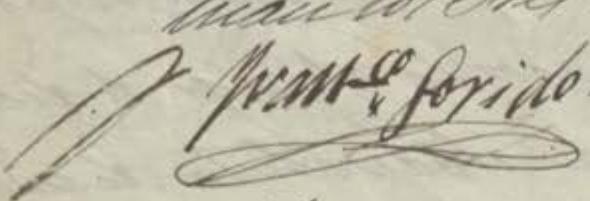
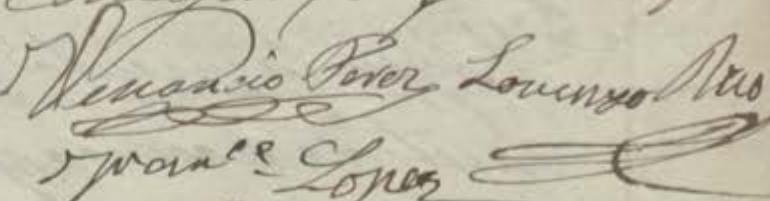
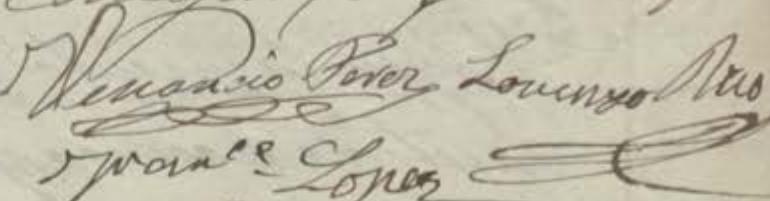
Por el Sr. Presidente se dio cuenta
con motivo de haberse pedido por
comisión visita de verificación

varios antecedentes relativos a los avocados
tanto del actual exemplar como de los de las
anteriorres que tuvieron alzado en con-
ciones y que con esta fecha se encuentran ter-
minados dichos trabajos propuestos la corpora-
cion a nombre convencionado a fin de que
comparanca para antes del dia diez plazos con-
cedido por la misma y ocasione entregas de
repartidos antecedentes. Interado el Ayunta-
miento acordó por unanimidad se nom-
bre al que lo que la vez anterior D. Manuel
Becerra Bobba, habiendo deseado los factos pa-
esta comision le ocasione con cargo a su con-
pondiente capitulo.

En sujmo se dio cuenta de una lista pa-
sentada por el tenor de esta villa Juan
Soler Llavanero para que se le abone la cu-
tida de veinte pesos por los compromisos
hechos en los hermanamientos de este Ayun-
tamiento las cuales se hallaban en desorden
El Ayuntamiento acordó el pago de dicha
cantidad con cargo al capitulo de viudas
victor del presupuesto corriente.

En sujmo se dio cuenta de una sentencia
d. D. Juan José Martí pidiendo a su
Habla a un nombre una firma con estores



retazas de olivo d. cativa d. cuatro cebadas
y al resto d. los harojos o. Mostos en este ter-
mino por compra a su conocimiento Gil Corral
Mangas a cuyo nombre bien anillado
y habiendo practicado el escrito acto
puedor informacion poseemos esta no
podido unir visto definitivamente que
registro d. la propiedad del partido por
estar anillado d. su nombre, tomando
en su defecto anotacion preventiva pro-
feta tribuable. El seguntamiento por una
mildad acuerda que se anillara dicha fin-
a nombre d. D. Juan ^o Marin Martin, d. Juan
de la Peña a Gil Corral Mangas y seguidamente
el intercado la oportuna certificacion
que no habiendo otro asunto d. que tratar
Sr. Presidente dio por terminada la sesion
levantando la presente acta que fué
man los Sres. Concejales d. que Certifican
 
Juan Moreno Forido Venancio Perez Louengo

Juan Lopez
Juan Marin y Blas Malpica

Manuel Benito

Diligencia.

Le aversita por la presente no haber podido tener efecto la sesión con el resultado de este dia por falta de voz de los concejales. Salvalores a tres de Junio demis velocidad su movimiento y vete =

El Alcalde

El Señor.

Manolo Porrero

Manuel Domínguez

Sesion extraordinaria del dia

16 de Junio de 1897

Presidente
Francisco Ruiz Cerdá

Ronquillo

Francisco Pérez Luisado

P. Gómez Ríos Cerdá

Bernardo Alvarado Ramírez

Francisco López Almendral

Juan Martín Martín

Alvino Luisado Almendral

José María Robullo

Alvino Martín Cerdá

} En la villa de Salvalores a quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento compuesto de los concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de Dr. Francisco Ruiz Cerdá con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para este dia, y siendo los presentes el alcalde por el Sr. Alcalde Juan Martín Martín de Presidente, se declaró constituida la Junta Municipal, y abierta la sesión pública y extraordinaria.

El Sr. Presidente ordenó que por el Señor. de la corporación se diera lectura de una orden recibida del Juzgado Municipal de esta villa firmada el dia 1º

Juntemos del Partido, en la que se han saber, que en el término de varios días previos al oportuno seguimiento, se han fagado la suma de seiscientas cuarenta y una pesetas y veinte centimos, de las cuales origi-



nadas en la Ambasias Territorial, para
aperturas del pino instado por este Mi-
nistro sobre la finca la Caballera
contra Dr. Tomás Gavetos. Entendido el Ay-
tamiento acuerdos por unanimidad que
los fondos del Monte - finca se ab-
dichta summa dentro del plazo para
que sean satisfechos.

Y no habiendo otros asuntos de que te-
tar se dio por terminada la sesion, fué
aprovada la anterior que fue leida
que firman los concorrentes con
el Presidente de que certifico:

José María Soriano Venancio Pérez Lorenzo

Clemente Alvarez Francisco López

Congreso Guisado Juan Martínez

José Macías

Marcos Martínez

Manuel Recio
León

Sesión ordinaria del dia 20
de Junio de 1897

Presidente
D. José María Soriano Pérez

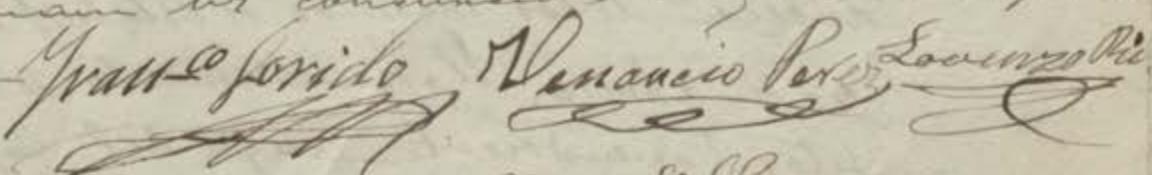
Concejales
D. Venancio Pérez
D. Lorenzo Pérez
D. José López
D. Clemente Alvarez
D. Alonso Jiménez
D. José Macías

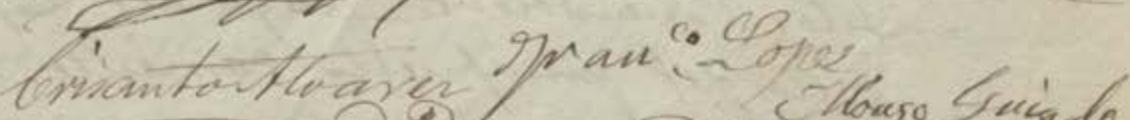
En la villa de Salvaleón á veinte
de Junio de mil ochocientos noventa
y ocho, reunióse la H. Concejalía que
al margen se expone bajo la pres-
idencia de D. José María Soriano Pérez
Alcalde Presidente con objeto de
izar la sesión ordinaria de este
día y declarada abierta por dho.
se dio lectura del acta anterior
que fué aprobada.

dijo cuenta delos Balletes oficiales y como han
dejado ultimamente recibida, ascondiendo
su pronto cumplimiento

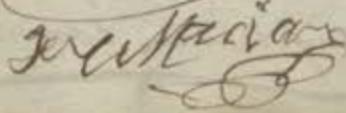
Tambien se dio cuenta de una noticia
de José Morales Lago, pidiendo se civille
se a su nombre una tierra en este ter-
reno y su sitio "Muriel" de cabida
de seis hectáreas, con un líquido impren-
ible de cinco peretas, por estar clasificada
de segunda clase, y la diligencia por com-
probar si en su nombre Francisco Lato Lago
en el año de 1860 del año de mil ochocien-
tos noventa y cinco, si en su nombre tiene
anilladas, y habiendo practicado el solo
citado actual porcedor informacion perso-
nal esta no ha podido ser inscrita definiti-
vamente en el Registro de la Propiedad
del Partido por no estar anillada a
su nombre, tornandole en su defecto a-
vocacion preventiva por defecto suba-
mable, El Ayuntamiento por manifi-
cando asimismo que se anillare dicha fin-
ca a nombre de José Morales Lago don-
dese de bajar a Francisco Lato Lago,
expidiendole al interesado la oportuna certificacion

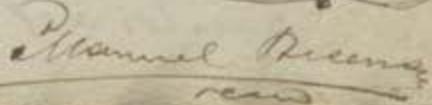
Y no habiendo otros asuntos mas de que
tratar se dio por terminada la sesion
levantandose la presente acta que fir-
man los comunicantes segun Certificado

Venancio Pérez Lorenzo

Francisco Lopez

Alonso Guiado

Josefa

Manuel Vicente

Sesion Ordinaria del
dia veinte y siete de Ju-
nio de 1897

Presidente
D. Juan Llorido Cerna
Sres. Concejales
Don

O en la Villa de Salvalleón ? veinti-
siete de Junio de mil ochocientos no-
venta y siete, reunidos los Señores Con-
cejales que al margen se expresan bajo
presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Llorido Cerna para celebrar
la sesión ordinaria de este dia y se-
rada abierta por dicho Señor Alca-
lde del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Documentos
ciales y correspondencia recibida e im-
mediatamente acordandose su pronto ca-
plimiento.

A solicitud de los vecinos, Francisco
nado, Isidro Gutiérrez Tornado y otros el Ayunta-
miento acordó conceder por una sola vez como ho-
no a Juan Llorido Tornado seis pesetas, cincuenta ce-
mos a Manuel Guerrero, quince pesetas,
Gutiérrez Tornado dos, cincuenta centavos, a
Isidro Cuende, seis pesetas veinte y cinco centa-
mos y a Feliciano Brigo dos pesetas cincuenta
centavos, acordandose su pago del Capítulo de
previstos del presupuesto corriente.

El Señor Alcalde manifestó que por los mu-
cipales, Pedro Cravadojo y Bartolomé Corrales
fueron encasillados los vecinos Juan Muleiro y Ju-
lio Mojar a la Cárcel de Jerez de los Caballeros
por los gastos que se habían originado en la
ducción de los mismos y estaban en el cargo de
cer su abono. El Ayuntamiento se le ordenó des-
pues, haciendo su pago del Capítulo de invi-
stos del presupuesto corriente.

Así mismo se acordó que del capitulo de invi-
stos del presupuesto corriente se abone al



Al Ejecutivo en contra del Ayuntamiento por el Contigente Corcelario Don Juan Manuel González la cantidad de veinte y siete pesetas, cincuenta Centavos en concepto de dietas devengadas en cumplimiento de su deber.

Ils mismo se acorda que no teniendo asignación en el presupuesto Corriente las retribuciones que se ha percibido Justo Torrado como escribiente temporal a causa de los múltiples trabajos que estaban pendientes de formalización, se asigna al período escribiente por el tiempo que en este ejercicio ha venido desempeñando dicho cargo la cantidad de una peseta, cincuenta Centavos para ende su pago del Capítulo de imprevistos del presupuesto Corriente.

El Señor Alcalde manifestó que por los servicios de la Oficina del Monte Gorrión Jefe Claudio Meléndez y Francisco Gómez se había hecho el recuento del ganado existente en el mismo y que se estaba en el caso de gratificar dicho trabajo. El Ayuntamiento en atención a dicho servicio acordó que de los ingresos de dicho monte se le abonen la cantidad de cincuenta y seis pesetas con ochenta Centavos.

Por el Señor presidente se hizo saber que a consecuencia de la última crisis obrera a diario se venían a los Casas Consistoriales grupos de mujeres y hombres en auxilio para que se les diera alimento y como en este municipio se conocieran suficientes el vecino de esta Pedro García Morales ofreció a dar carne de cordero durante aquellos días, aceptada su proposición en nombre una comisión



deon para que diese en tales entre los pobres mas
necesitados y en relación con el consumo que
cada uno tuviera, haciéndole distribuido entre
mismos la cantidad de trescientas veinte y seis
libras de carne, importando la suma de ~~seiscienta~~
~~seiscienta~~ y una peseta con ~~cinquenta~~ centimos.
acordandose su pago del Capítulo de impresión
del presupuesto Corriente, después de enterado el
Ayuntamiento y en su todo conforme por lo
manifestado por el Señor Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente dio por terminada la sesión le
tendone la presente que firman los titulares con
apartado de que yo el secretario certifico.

Francisco Lorido Loverso Ríos

Francisco Lorido

Ramón Gaviria

Mosocllan

José M. Gómez

Manuel Bernal

Sesión extraordinaria
del dia 30 de Junio
de 1897.

Señores del Ayuntamiento

Presidente

Don Francisco Lorido Cervos
Concejalas

Don

En la villa de Galveles
a treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y seis
reunidos los Señores Concejales
que al margen se les
ponen bajo la presidencia don
Francisco Lorido Cervos para
celebrar la sesión extraordinaria
de este dia y declarada
abierta por el Señor



la sesión pública extraordinaria para que habien sido convocados en forma legal loq[ue]dijo tenia por objeto dar cuenta del estado general del expediente de consumos segun se hiziere constar en la convocatoria. En este estado y citando sobre la mesa dicho expediente despues de visto y examinado por los que lo tuvieron por conveniente, el Señor Presidente me ordeno ante el secretario diera lectura al mismo, verificado despues de enterado si propuso que despues que en vista del resultado negativo de los concursos gremiales y del arrendamiento a venta libre, en virtud de lo acordado por la corporacion y asociados en sesión del dia primero del actual, de que, si no diera resultado la primera subasta ni los concursos gremiales, antes de celebrar una segunda y tener que adjudicarla por las dos terceras partes del tipo total se recuperara al reparto vecinal con sugerencia al Capítulo veinte y siete del reglamento, como unico medio de poder realizar el cupo y sus recargos, esperando de la corporacion y asociados espusieran su parecer para con su vista obrar.

Sielllos señores enterados de la moción hecha por la presidencia teniendo en cuenta el resultado negativo hasta ahora obtenido, que es facil suceder lo mismo en la segunda subasta y en caso contrario los perjuicios que arrroaría: Que en los seasons que se han realizado a la exclusiva, estando la población en mejores condiciones, ha dado un resultado fatal: Que los conciertos obligatorios son in-



ponibles y mas perjudiciales en esta localidad
mas en el año actual, por los perjuicios ocasio-
nados por los tormentos en los viñedos, olivares
y mimos, y por ultimo, el estar parado el tie-
po para poder celebrar las subastas reglamen-
tarlas, talito en la venta libre con la evitati-
va por unanimidad acuerdan que una vez que
a preventiva se acorde en la sesión referida el re-
parto vecinos, se solicite autorización previa de
la Administración de Hacienda de la provincia
para por dieciocho meses y sin perdiada del tiempo
se lleve a efecto el encarcaramiento de consumos de
este pueblo para el siguiente año económico y
que de este acuerdo se extienda certificación literaria
por el secretario de la Corporación y con oficio se
remita a dicha autoridad a los fines expresados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
vino la sesión que firmaron los señores au-
tores que saben y por el que no es testigo
a ruego de que no el secretario certifique:-

Mateo Soriano

Hernández Pérez Lourenzo
Esparrano López

Brizante Alvaro

Juan Gómez

D.F.

Pascual Martín Cortés

Fernando Díez

Bernardo Blázquez

Manuel Recuero





Sesion inaugural para la Constitucion y toma de posesion del nuevo Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en la artº desde el 33 al 51 inclusive de la vigente Ley municipal.

Sesion inaugural del 1º de Julio de 1897 = En la Villa de Galveon a primera de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana y reunidos Presidente y los concejales en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Górriz Caro y los concejales que al margen se encargan para celebrar la sesión inaugural del presente año, y abierta por el Señor Presidente y de su orden procedió yo el infraescrito secretario a dar lectura a los artículos 52 y 53 de la Ley municipal a la lista de los señores concejales que les corresponde votar, y de los votos en el próximo periodo de 5 Mayo Cuyo resultado no ha sido impugnado, y teniendo a la vista el expediente de elecciones, resulta de este que el concejal que ha obtenido mayor numero de votos es Don Vicencio Pérez Guijarro por cuya circunstancia pasa este a ocupar la presidencia interina, ordenando que quedaba abierta la sesión y que se iba a proceder al nombramiento de Alcalde presidente en la forma que previenen los artículos 54 y 55 de dicha Ley, a cuyo efecto cada concejal fue depositando en la urna una papeleta y terminada la votación el Señor Presidente fue seguido una a una, leyéndolas en alta voz y procedido al escrutinio dio el siguiente resultados — Para presidente: Don Francisco Górriz Caro: veinte votos y una papeleta en blanco.

Cerro por haber obtenido mayoría todos de este Ayuntamiento y entregándoles las insignias de su cargo tomó posesión del mismo dando las más expresivas gracias a sus muy dignos compañeros por el honoroso cargo en que se les distingua de nuevo y les suplicaba a todos su decidida cooperación y apoyo para encarar la administración municipal y corresponder dignamente a la confianza con que les habían honrado la elección popular.

En seguida se procedió a la elección por votación del primer Teniente dando el siguiente resultado.

Para primer Teniente don Felic Caro Mogis. ocho votos y una papeleta en blanco.

Obteniendo la mayoría absoluta para primer Teniente Alcalde don Felic Caro Mogis fue proclamado como tal entregándole las insignias de su cargo, y pasando a ocupar la destaca del señor Presidente en sillas de posesión dando las más expresivas gracias a sus compañeros.

Continuó la votación para el segundo Teniente y resultó de su escrutinio lo siguiente.

Don Florencio Meléndez, Tercero: ocho votos y una papeleta en blancos. También obtuvo mayoría absoluta don Florencio Meléndez Tercero para segundo Teniente de Alcalde, y el Señor Presidente le proclamó como tal, entregándole las insignias de su cargo.

Enseguida se procedió por votación nominal al nombramiento de Procurador Judicial para que represente a la corporación en todos los actos en que por la Ley sea llamado recordando este nombre en Don Lorenzo Botello Chico quien aceptó como suplente del mismo también fue elegido por unanimidad don Cornelio Maugas Blanca dando uno y otro las más expresivas gracias por su elección.

23.

Los Regidores quedan Constituidos segun el numero
de votos que cada uno ha obtenido en la eleccion para
Concejales en la siguiente forma.

- 1º Don Venancio Pérez Guridi
- 2º " Alfonso Guridi Moreu
- 3º " Ramón Garrido
- 4º " José García Rovira
- 5º " Alfonso Moreu Caro
- 6º " José Espacio Botello

En seguida a propuesta del Señor Presidente el
Ayuntamiento procedio a designar los diez de te-
levisión ordinaria acordando por unanimidad que
se verifiquen los sorteos a las diez de su matanza.

Con lo cuaf el Señor Presidente levanto la
sesion ordenando se acredite por la presente acta
la que leida fue aprobada firmandola con su omo-
dito los Señores Concejales de que yo el secretario cer-
tifico=



Franco Llorido

Feliz Caro

Florencio Meléndez Loriono Botello
Camilo Mangas

José García

Alvarez

Ramón Garrido

Alfonso Matilla

Victoriano Pérez



Sesión ordinaria del
dia 21 de Julio de 1897

En la Villa de Salvaleon de
tro de Julio de mil ochocientos
veinti y siete: reunido el Ayunta-
miento en las Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Francisco Gorrión Cobo
y asistencia de los Señores Con-
jales cuyos nombres se designan
al margen con objeto de citar
la sesión ordinaria pública
declarada abierta por dicta-
ción. Presidente se dio lectura
a la anterior que fue aprobada
y firmada.

Se dio cuenta al Alquintero
de las disposiciones contenidas
en los Boletines Oficiales y disposiciones quedarán
enteradas.

Por disposición del Señor Presidente y/o el Secretario
de lectura del artículo tercero de la vigente
ley municipal y el Alquintero pidiendo
nudad acordó se formen las comisiones sigui-
tes:

Hacienda: Esta Comisión entenderá en todo lo
que concierne a Hacienda municipal y la com-
ponen los señores Don Félix Caro Magro, D.
Gabriel Gorrión y Carmelo Muñoz Blaudo.

Instrucción Pública: formaran parte de la
ta de Instrucción Pública los señores Don Fr.
García Roman, D. Monclo Guisado Moreno
y D. Florencio Meléndez Gómez

Oculto Público: Don Lorenzo Botillo, D. Monclo
Moreno Cobo y D. Vicente Pérez Guisado

Presupuestos: Don Félix Caro, D. Gloracio Mu-
lender y D. José García Roman.

Beneficiencia: Don Ramón Gorrión, D. Carmelo

Nombra-
miento de
comisiones
de
Ayunta-



Almaus Maugas y José García Roman.

Sentirínde de
publicando plimiento de lo que dispone la Ley municipal
titulos como
ley de termino
tautos cuantos son los vecinos y de los cuales
se haran cargo cada uno de estos, discutido
suficientemente el Ayuntamiento por una
unidad acuerdo: que la division de distri-
tos se efectua estrechamente a la forma en que
lo era para las elecciones, habiendo cargo
del primer distrito Don Florencio Meléndez
y del segundo Don Félix Camino Magro.

A propuesta de varios señores acordó el
Ayuntamiento nombrar por unanimidad
a los señores D. José Maugas y D. José García
Roman. Por el señor Presidente se hizo saber
que por el Señor interino Don Manuel Re-
cerra Robla con fecha treinta del proximo

para el mes de Junio y por medio de oficio
le había sido presentada su dimisión, ha-
biéndole admitido en el mismo dia, y que en
tanto se nombrara su sucesor, quien les sus-
tituya se estaba en el caso de nombrar uno in-
terior. Entendido el Ayuntamiento de los ma-
nifestaciones hechas por el señor Alcalde
decirles que por admisión la dimisión que de Señor
interino había hecho Don Manuel Recerra
Robla y que les sustituya interinamente
el Oficial de la Señoría Don Victoriano Pérez



Gobernado que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia por termino de Treinta y la vacante para el nuevo Señor, dando cuenta al mismo tiempo al Señor Gobernador Civil de cuanto se acuerde.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Simón Macías Jaramillo de un expediente posterior instruido en este término municipal pidiendo se anillare a su nombre las fincas siguientes: Una tierra de cabida de una cuartilla equivalente a diez y seis arcas y diez centímetros que ha sido deducida de la tierra de fangos y media que a este sitio figura en el Catastro a nombre de José Macías Jaramillo.

Otra tierra al mismo sitio del Vado, también de cabida de una cuartilla que igualmente ha sido deducida de la indicada fangosa media de que se ha hecho mención.

Otras fincas que no consta tengan sobre su cargo mas lo adquirió el recurrente por su propia que lleva a su hermano José Macías.

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad ~~temporalmente~~ la anotación preventiva de dichas fincas, para la constancia del presente acuerdo, dándolas de baja a José Macías Jaramillo para que se anillaren a nombre de Simón Macías.

Y habiendo mas avances de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de que se manda extender este acta, que era aprobada y firmada en la inmediata, de que el secretario certificó—



Ramón Garrido José García
Lorenzo Motello

35

Victoriano Pérez

Sesión ordinaria del }
dia 11 de julio de 1899 }
En la villa de Salvaleón a once
de Julio de mil ochocientos noventa
y cuatro, reunidos los señores concejales
que que al margen se expresan
bajo la presidencia del D. Francisco
Gómez Cero, para celebrar la se-
sión ordinaria de este dia y
declarada abierta por dichos señores
se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Botines
Oficiales y correspondencia villa
momento recibida, recordándose su cumplimiento.
El señor Presidente manifestó que atendiendo al
Estado de crisis monetaria porque entraña el tránsito
de este municipio, siendo así que se encuentran en el
cubierto muchas de sus atenciones, y que por dichas
causas creía del caso se debía proceder con
urgencia a recliar el cobro de descubiertos
que los vecinos morosos tienen con este municipio;
así como a los últimos depositarios salientes
de propios y a Monteponi D. António Liva y D. José
Alamillo paramillo respectivamente, los cuales
hayan sido requeridos en varias ocasiones al pago
de sus descubiertos, contándose con aviso y

(Tri pago de sus deudos bieitos, sin que a ello
fuerá suficiente las recomusiones que le hizieren,
esta Alcaldia p^o q^o efectuaran el pago de sus de-
cubiertos; que no obstante éstos, dispuesto a' ser
tolerante en todo lo que las circunstancias
lo permitan, exceptuando las mas graves las ac-
tuales, seria una vez del caso, se procediera
con energia para salvar la situación Municipal.

Enterado el ayto ^{de} nroas suyas las justas
manifestaciones de los vecinos y el tr alcaldío, siendo
todas de comunal acuerdo, para que desde hoy
por la vía ejecutiva se llevase a' efecto el pago
de los deudores bieitos de los vecinos morosos;

Diputad^r q^o a los que piden depositarios de Pro-
prios bienes y Monte Porrino respectivamente,
^{Porrino} tales instruya expediente p^o recabar la
cantidad que adeuden. — — —

Por el mismo tenor presidente se tuvo saber
que habiendo llegado la época del aprove-
vechamiento de espigas y algarrobos de los
espigas, te Porrino se titaba en el caso de acuerdo
^{Agotados} si se había de aplicar alguna cuota al game-
do que puse a' aprobar dichos aprovecha-
mientos. Enterado el ayuntamiento p^o, avo-
do: que desde el doce del corriente mes
se haga saber a' los vecinos, por medio
de bando, que pueden apropiarse con
sus ganados el aprovechamiento de espigas
y algarrobos, entrando primero los con-

Ya los ocho días siguientes el ganado de
 rumio, y que para atender a los gatos
 que originan dicho alente, se cobre por
 cada labera de cerdo rebujos, cincuenta
 chelines, veinte y cinco centavos de pesetas,
 por las ovejas y cabras cincuenta id.
 ya las vacas una renta veinte y cin-
 cientos, dando aviso al propietario
 a los guardas para que procedan al
 ciento del ganado que pase a pro-
 veceras dichas apropiaciones.

También acordaron respecto al oficio
 contingente de la Alcaldía de Jerez de los Caballeros
 de Béjar del Partido quedar a elección del Señor Alcalde
 el individuo que haya de representar
 a la corporación para representar al
 Ayto en el Partido. — — — — —

También se dio cuenta a la corporación del
 el evento fecha veinte de junio último
 que presentó en secretaría el en tono
 presidente de Alcalde, hoy concejal,
 D. Venancio Pérez Guisado, haciendo
 memoria del cargo como comprendi-
 do en el artículo 43 de la Ley Min-

cijal vigente, por ser contratante
con el Municipio de la Villa que
fue ascendada al mismo, para
loçap de la Escuela pública de niñas
y casa abitacion de la Profesora, y q
se estaba en el caso de acordar lo
que procediera. El Ayuntamiento
enterado del escrito, Diles varones
en que se funda y del contenido
del citado art. 43, no considerando
varon justa de incompatibilidad el ser am-
batores de una Casa particular para locaf
de la Escuela de niñas no considera controla-
ta por coniguiente el Ayuntamiento acordó
desestimar la renuncia que el Concejal don
Venancio Pérez Guizado hace de su cargo
cuya resolución se le hará saber en forma
y no habiendo mas asuntos de que trate
se levantó la sesión estudiando la presente
ta que firmaron todos los Señores Concejales
de que consta—



Francisco Soriano Venancio Pérez

Carmelo Mangas Moreno Martín

José García

José García

Juan Botello

Miguel González

Diligencia, En la Villa de Salvaleon a diez y diez de Julio de mis ochocientos noventa y siete años
 las diez de la mañana el Señor Mealdo Pre-
 sidente se constituyó en los Casas Capitulares con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondie-
 te a este dia y no habiendo presentado sufi-
 ciente número de concejales para celebrarla se
 acordó por la presente no haber tenido efecto
 que fijara el Señor Mealdo con su acuerdo
 de que certifico =

El Mealdo

P. Herio



~~Walt-Forido~~

En la Villa de Salvaleon a veinte de Julio
 de mis ochocientos noventa y siete, reunidos los
 señores del Ayuntamiento y asociados que al mome-
 nto se expresan en la Casa Capitular previa
 citación en forma a los diez de la mañana
 con objeto de acordar 1º los correspondientes
 tarifas de precios de venta que se han de imponer
 al vendedor o rematante o rematares del artículo para
 la venta al por menor a la población de los
 ramos de líquidos y carnes, acordada por esta
 misma Junta en sesión del dia primero de
 Junio anterior autorizada completamente por
 la Administración con fecha quince del mes
 de Junio sobre la redacción del pliego de Condi-
 ciones bajo las cuales ha de celebrarse la au-
 ditoria de los mismos

Abierta la sesión, el Señor Presidente mandó
 al infrascrito efecto diese lectura al capitulo
 26 de la Ley de 6 de Agosto de 1876 y demás
 disposiciones vigentes, lo que se verá más en el
 acto de lo que quedaron enterados todos los
 concurrentes. Abierta discusión para fijar

las bases de los precios de venta al por menor
 que se han de fijar a las especies de líquido
 y de carnes quedan las que se han de anunciar
 y nombre una Comisión compuesta de los
 miembros Concejales D. Venancio Llera Guerra
 don Félix Esco Mogro y de los asociados
 señores Marín Contreras y don Juan Llera
 Llerena para que en el acto redactaren y pro-
 vean la propuesta de la doble tarifa que se
 requiere el caso se requiere. El mismo por otra
 comisión compuesta de don Basilio Jiménez
 Guerrero, don Cosme Mungas Alarcón Con-
 cejales y don Antonio Vázquez y don Fran-
 co Gómez con asistencia del Señor se redactó el
 pliego de condiciones, suspendiéndose la s-
 ección por espacio de una hora. Trascurrida
 esta las respectivas comisiones presentaron
 sus trabajos y fueron aprobados por una
 minoría y sin discusión los precios de la
 primera Cauilla para la primera subasta, la
 primera no tuvieron efecto y el pliego de con-
 diciones, tales cuales aparecen redactados

Tarifa

Precios máximos de venta

Sonata lote 250
peso lote 100

Peso lote 50

Liquidos	Aliste de todas clases	Litro	7,40	n	70
	Vinos Comunes	"	35	-	30
	Idem Genuinos del país	"	50	,	40
	Mielotiles y aguardiente	"	45	.	100
	Ginecos	"	50	,	40
Carnes	Muertes en friso	Kilg.	250		100
	Patatas En cecina ó saladas	"	3 "		250
	Muertos en friso	"	1 "		1.20
	Ganados En cecina ó saladas	"	" "		1
	Cabras Muertos en friso	"	150		200
	En cecina ó saladas	"	" "		1
	Dos asadas Muertos en friso	"	2		250
	En cecina ó saladas	"	250		30

de condiciones para el arriendo en venta a la exclusiva al por menor de las especies de líquidos y comestibles que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1897 a 1898—

1^a Por acuerdo del Ayuntamiento y acordados y de conformidad a las disposiciones vigentes se sacan al arriendo, en venta exclusiva las especies de líquidos y comestibles que se expenden en cantidad menor de seis litros o de seis kilogramos respectivamente durante el año económico expresado, indicando de tipo para el mismo la cantidad por cada especie con que figura en el estado que obra en este expediente para los sumates a venta libre.

2^a Los precios máximos a que podrá expedir el arrendatario, en la venta al por menor de las especies dadas, serán los acordados en la tarifa, quedando prohibida la venta al por menor de esas especies, a toda otra persona, o de quien él obtenga su consentimiento escrito o verbal

3^a No podrá el arrendatario prohibir la venta al por menor de mencionadas especies a los fabricantes y contertuyos por el producto de sus propias fábricas, o fábricación siempre que cada una lo crezque en un solo local.

4^a Tanto los vecinos como los forasteros podrán hacer ventas al por mayor por mas de seis litros o kilogramos bajo las prescripciones establecidas

5^a El arrendatario queda obligado a tener el material necesario para el consumo del pueblo de las especies objeto de renta y si faltare podrá el Ayuntamiento hacerlo a su cuenta.



6.^a El encudatario deberá pagar prima consistente al 20% del impuesto total en que resulten arrendadas las especies, la cual habrá de pagarse precisamente dentro de los quince días siguientes al del establecimiento oportuno satisfacción del Ayuntamiento.

7.^a No se admitirán proposiciones alguna a haber:

1.^a Cuando no cubra el total del cupo señalado y sus recargos a los efectos objeto del contrato.

2.^a Aquellos en que se apresen mayores precios de venta que los señalados en la segunda columna del estado que precede.

3.^a Lo que no vayan procedentes del depósito provisoria del 2% en la depostería municipal del impuesto de la cantidad total que es abajo del renunte.

4.^a Las que sean presentadas por personas a quienes el artículo 13 del repetido Ley se lo prohibe tanto y explícitamente.

5.^a Será obligación del rematante informar cada año a los municipios la cantidad impuesta del año anterior, por trimestres y antes de finalizar los dos primeros días del 2º mes de cada trimestre, en plato o billetes del Banco de España y de no verificarse será responsable de los perjuicios que de ello se originen.

6.^a El encudatario recibirá este contrato a su vez y ventura, sin que pueda reclamar rebaja alguna, no pudiendo rescindir este contrato sin ser que por la superioridad se altere alguna de las condiciones establecidas que llegare a una acuerda entre el Ayuntamiento y el arrendatario.

7.^a Si por ventura se aumentara o disminuyera el cupo señalado al pueblo por los efectos señalados si se alterase los tarifas, no poreso dejará por

ero de entenderse que contiene el anuncio; pero en tales casos, el impuesto se anunciará o disminuirá en la proporción que correspondan.

11º Pueda Cuestión reglamentaria entre el arrendatario y compradores, sera dirimida por el Ayuntamiento.

12º Será Cuenta del arrendatario el impuesto del papel, de este expediente los gastos de la escritura y demás que se originen.

13º Si en la primera subasta no resultare ninguna proposición admisible, de conformidad con el artº 77 del Reglamento, se anunciará una segunda para otros días después, en la cual se suscriban los precios acuerdos a los acordados y que consten en la segunda Columna del acta que precede y que la Comisión encargada por el Ayuntamiento cuide de publicar oportunamente.

14º Si tampoco en la segunda subasta resultare proposición admisible se volverá a anunciar por tercera vez dentro de otros otros días, si viene en su caso tercera y ultima subasta de tipo desigual al impuesto allas dos terceras partes de los impuestos y recargos señalados en las anteriores, y la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la paga mas ventajosa y que mejore el tipo y resulte mas ventajosa para el vecindario -

15º Si en alguna de las subastas se presentaren proposiciones distintas para uno de los dos grupos se adoptará la que sea mas beneficiosa al Ayuntamiento y consumidores de suerte que pueda haber un arrendatario para cada uno de los mencionados grupos. Salvado en 2º de Junio de 1897 =



Habiendo preguntado el Señor Melalde si alguno de los señores Concurantes tenia que hacer alguna observación, no pidiendo nadie la palabra en contra preguntó si se aprobaba y por unanimidad resultó aprobada.

Acto seguido se procedió a nombrar la comisión que como el Señor Melalde ha de presenciar las subastas o subastas que se celebren, resultando elegidos los Concejales D. Félix Caro Magis y Don Francisco Pérez Guiado y los asociados D. Juan Serna Navarro y Don Francisco Díaz Pérez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores Concurantes de que certifico:



Juan José Gorrindo *Carmelo Wangas*

Miguel Martín *Antonio García Gómez*

Miguel González *Lorenzo Martínez*

Francisco Pérez

Sesión ordinaria del 25
de Julio sin efecto

In la villa de Salvalou a veinte
y cuatro del mes de Julio de mil ochos
cientos noventa y siete, cuando la hora de las
diez de la mañana, el señor alcalde don

Juan ^o Sorido Cerro, se personó en la casa
capitular y salón de sesiones con objeto
de celebrar la cena promovida a este
día; pero habiendo trascorrido con expre-
sos la hora señalada sin que se pre-
sentara ningun concejal, se acordó la
misa presente no haber tenido efecto
por tal motivo, firmando el teniente
alcalde, certifico

Walt^o Sorido

Nicotriano Pérez



Sesión Ordinaria
del 1º de Octubre sin efecto

In la villa de Salvalou a veintiocho
de octubre de mil ochocientos noventa
y siete, el señor alcalde D. Juan Sorido
Cerro, cuando las diez de la mañana
hora señalada para celebrar la sesión
ordinaria en este dia, y como a pesar



He trabajos trascurridos dicha hora no se pro-
tentara ningún concejal quedó sin efecto
dicho, acreditándose por la presente
que forma el hon. Alcalde, certifico -
Manuel Pérez *Victoriano Pérez*

Sesión Extraordinaria
del día 3 de agosto

Presidente
D. Francisco Londoño Cobo
Concejales
a) Manuel Pérez Gordo
" José García Roma
" Alonso Martínez
" Lorenzo Bolella Cobo
" Alonso Jiménez Sánchez

In la villa de Alcalá del Valle a tres
de agosto de mil ochocientos ve-
niente y siete, siendo la hora de las
cinco de la tarde, reunidos en la casa
consistorial los señores del ayun-
tamiento que al margen se enumera
con bajo la Presidencia del hon.
Alcalde D. Francisco Londoño Cobo, pa-
ra celebrar la sesión extraordinaria
narrar y tratar de los asuntos que cuenta

Se admite la re-
sulta convocatoria, procediendo los señores Presi-
dencia presentada
por el Deportuario
Vidente declaró abierta la sesión dando
el Poder.

Lectura del acta anterior que fue aprobada.
Por el tr. al Alcalde se une orden
diese lectura de la memoria presento-
da por el Deportuario defendida desde
mismo del cargo que desempeñan el
ayunt. después de dieciséis El asunto,
acordó admitirte la memoria.

No trabajando mas asuntos dignos



41.

tratar sediò por terminada la sesión
levantándose la presente asamblea fir
man los concejales asistentes, testigos

Martín Górrido

José Garau

Vencesio Pérez

Monseñor Guisado

Lorenzo Botella

Monseñor M. V. N.

Sesión Ordinaria
del dia 8 de agosto

Presidente

Diput. Londoño Cava

Coney.

Monseñor Górrido Guirao
Monseñor Guisado Monse
Monseñor Pérez Guisado

Sin efecto

La villa de Salvaleón a ocho de
agosto de mil ochocientos veintiún
y siete, siendo la hora de las diez de
la mañana destinada para la ce
lebración de las sesiones ordinarias
se reunieron en las Casas Capitul
ares los señores del ayuntamiento, bajo
la presidencia del señor Alcalde Dña

Londoño Cava y no habiendo enmbo diser
ojales suficiente para tomar acuerdo se acordó
esta para la presente que figura, entre
Martín Górrido *Vencesio Pérez*



Sesion ordinaria del dia 15 de agosto ^{impedita} en la villa de Salvalavon a quince
de agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora diez dí-

Presidente D. Juan ^{es} Sorido Cerro } de su mañana el señor alcalde
Concejales Presidente D. Juan ^{es} Sorido Cerro y los
"Felip Caro Magos" señores concejales anotados alman-
"Florencio Meléndez" gen, se reunieron en la casa Capitu-
"Francisco Pérez Gómez" lar y salón de sesiones con objeto
"Sin efecto" de celebrar la ordinaria conser-
vante a este dia y como trascuirió con
exceso la hora sin que se reunieran num-
ero suficiente de concejales para tomar
acuerdo, se acordó por la presente acta
sin efecto que firmen los asistentes
de que antíjio.



Juan Sorido Caro
Florencio Meléndez
Francisco Pérez Gómez
"Miguel Gómez" "Florencio Pérez Gómez"
"Francisco Pérez Gómez" "Francisco Pérez Gómez"
"Francisco Pérez Gómez" "Francisco Pérez Gómez"

"Miguel Gómez" "Francisco Pérez Gómez"

Sesion ordinaria del dia 22 de agosto de 1897

Presidente
D. Juan ^{es} Sorido Cerro
Concejales

D. Felip Caro Magos
"Florencio Meléndez"
"Lorenzo Botello Casas"
"Francisco Pérez Gómez"

en la villa de Salvalavon a veinte
y dos de agosto de mil ochocientos
noventa y siete, teniendo el ayunta-
miento de la misma, que al margen
se expresa en la casa capitular,
bajo la Presidencia del señor alca-
de D. Juan ^{es} Sorido Cerro, pro-
cedido abierta la sesión y



Muñoz Garmendia presentó la anterior, fue aprobada.
Hnos. Alarcón, Alarcón, Atto seguido se dio cuenta de los
Carmelo, Margarita Blanca, boletines oficiales y demás corresponden-
José García Norman dencia desde la última sesión y que
Alonso Guisado Moreno dieron entrada de

Seguidamente por D. Félix Caro abogado pro-
puesto de tipo. en el Ayuntamiento de Alcalá, se manifestó que el tam-
bién de acuerdo con el municipio tan faltó de recursos
proponía a la corporación los auxiliares del alcalde
secretaria, quedando solo D. Vicente Pérez Guiado
como secretario que es, desempeñando el cargo de
secretario.

Hijo de los 4 Por D. Florencio Alcalá tercero, segundamente,
Guardas } se propuso que se supriman los cuatro guardias
municipales.

Por el dictio D. Félix Caro se hizo la pro-
puesta en su cargo que el encargado del reloj de
la villa fuera destituido y que en su lugar se
nombrase a D. Juan Alarcón y Martínez.

Por el concejal D. Vicente Pérez Gui-
ado se hizo presente, que no habiendo tenido
sobre el comisionado noticia de la estancia en esta localidad del
dicto Nájaro. Comisionado especial del Señor Gobernador
Civil de esta provincia, trae que por el mis-
mo se le ha notificado el día tres del corrien-
te hasta presente al Señor Alcalde, de que ha
brindo fondos suficientes a favor de este munici-
picio de varios individuos que han sido despo-
lijados, con espero para pagar a los dueños,
se proceda por el Señor Alcalde inmediata-
mente a dar certificación de los daños al agente
ejecutivo de este municipio contra los despo-
lijados responsables, y desde este día la respon-
sabilidad que pudiera caberle al que habla,
por negligencia, o maledad del Señor Alcal-
de, con encargo del cumplimiento de los acuer-



dos del ayuntamiento

Tambien Oficinas y Ayuntamiento que los deca
sobre que las se
bultos de la adm.
nistracion para a
presentacion

bustos de la Adm. de Consumos que trae hoy
presentado a cargo del que fue su adm., pa
a la Deporcionaria de propios

No habiendo mas amitos de que tratar el
Presidente, levanto la sesion que permanecio
concurriendo de que yo el trae certificado

1900/11/10/fe
Mall-^{co} Torido larronel Mangas

Vicente Pérez Feliz Caro
Eduardo Gavido Florencio Melendez
Ramon Gavido J. M. " " Remedios
Serrano. Dif.

Sesion Extraordinaria
del dia de S. de 1897

Presidente

D. Fran^c Torido Cerro

Conejales

" Felipe Caro Magí

" Lorenzo Botello Casas

" C. M. Mangas

" Vicente Pérez Gutiérrez

" Jose Garcia Roman

" Jose Matias Botello

En la villa de Salamanca a dia de Se
tiembre de mil ochocientos noventa
y siete, en la sala de los tenores del ayunta
miento que al manger se ejercian, en la
Casa Capitular, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Fran^c Torido Cerro, por
esta se declaro abierta la sesion extra
ordinaria convocada al efecto y por dicho
señor se me ordeno a mi el Secretario
diselectivo de la cedula de convoca
toria y verificado, el objeto era tratar
del encabecamiento del cargo de concejal
y del reparto vecinal de los demás mun

Intervinieron todos y transcurrida con expreso la ho
raria para la comparecencia del gremio
de cereales declarando obligatorio para el actual
año economico y visto que en el oportuno
momento consta la convocatoria por la cual
se cita a sesion a dicho gremio para este dia y
horas de las diez de la mañana, sin que se hay

19

presentado mas que los señores del ayuntamiento, no habiendo concordado ninguna individuo de los del gremio, el ayuntamiento acordó: que se proceda a una convocatoria para el dia cuatro del corriente y hora de las diez de la mañana.

Tambien acordaron: que sin demora se convoque a la Junta municipal y presidida de su cargo proceda a formalizar el reajuste vecinal por el cargo y reajustos de los ramos no agrimiados, para lo cual tales facilitaran cuantos datos y antecedentes necesite para el mejor cumplimiento de su cometido.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion que firmo testifico=

Juan co Lorido

Felipe Caro

Florencio Meléndez

Ramón Gavido

Óscar Botello

Ramón Gavido

Bermelo Allangay

Francisco Peber

Juan co Lorido

Óscar Botello

Ramón Gavido

Sesion extraordinaria
el dia 4 de set. de 1897

Presidente

Juan co Lorido Cerro

Concejales

Felipe Caro Magio

Florencio Meléndez Teri

Óscar Botello Lano

Ramón Gavido Gómez

Francisco Roma

Carmelo Allangay

Francisco Peber Gómez

Sesión. 4 de set.

En la villa de Salvatierra a cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada al efecto, se reunieron en la casa capitular los señores del ayuntamiento que al margen se significan bajo la presidencia del tor alcalde Don Juan co Lorido Cerro, con objeto de celebrar la sesión acordada en la convocatoria.

Abierta la sesión, por haber numero suficiente de concejales, por el señor Presidente se manifestó: que segun constaba a today, el acto tenía por objeto tratar del medio de cubrir el cargo y reajustos



del grupo de cercalés con el gremio que trad
representarlos, a cuya fin estaba convocada por
edictos y voz del pleno público, ordenando
me a mí el secretario diez lectura de todo
lo a ello concerniente y enterados, digeron: Q
la cantidad destinada al gremio de cercalés,
esta declarada obligatoria por la Almoneda
Hacienda con fecha veintimil de agosto últi
mo, y visto el expediente instruido al efecto,
el Ayuntamiento al ver la negativa del gremio, p
mádiumidad, acordaron: Que para repr
entar al gremio de cercalés punto que ningu
no de sus individuos se ha dado por enten
dido, que el Ayuntamiento y en su representación el Señor Alcalde, cumplga y haga au
fír todos los preceptos reglamentarios
en su plazo breve, para lo cual se han
van listas diligencias que conciencien, tráfiguen
o suspendan en cercalés y soteados, de entre
ellos resultar un numero igual al del Ayunta
miento para que represente a dicho gremio.
—Formadas en el acto las listas para dar
cumplimiento a las disposiciones del Regla
mento, y para poder practicar el sorteo se
introdujeron las papeletas en bolas y estas
en un cajón, las que invaidas repetidas
veces, se procedió a la extracción hecha una
por el Señor Regidor Sindic, una, anun
do el resultado siguiente

D. Luis Cambra Almaya
" Pedro Sato Domínguez
" Gil Romo Rodríguez
" Juan Blanco Llarena
" José Tones y Tones
" José Gómez Martínez

D. Juan ^{co} Olivares Domínguez
" Pablo Silva Acosta
" José Gago Conejo
" Juan Hernández Teruel
" Manuel San Juan Torado
" " " "

Llamadas las papeletas ante todos, consta
de lo expediente de adopción de medios, se
hace constar que el cujo del grupo de cer
calés



les importa pesetas cinco mil doceientos 5.200,00
Por el recargo del 10% idem, idem ----- 5200,00
Tres p^ro^c de cobertura, trescientas doce ----- 312^{1/2}
Cincos por ciento para faldos, quinientas trece
ta y cinco pesetas, setenta y cinco mas ----- 535,60
Total 11.247,60

Que el gremio ha de estar representado por la
anterior junta, la cual sera constituida lo antes
posible para que desde luego adopte el medio
que crea mas convenientemente para realizar el
cupo y recargos expresados.

Que de entre esta se nombre una comision q.
Hue a efecto sus acuerdos, la qual constara
por lo menos de cinco individuos.

Que a dicha junta les incumbe ademas del deber que
les impone, de entenderse con la administracion de con-
tribuciones de la Provincia en cuanto incidentes
ocurran en el cumplimiento de su cometida.

Que visto lo apremiante del tiempo, que la comision
que se nombre, se constituya desde luego y de co-
mienzo a sus trabajos, procurando terminarlos
en un plazo que no exceda de doce dias
desde su constitucion:

Que los pagos se han de realizar en cada
uno de los cinco dias primeros del segun-
do mes de cada trimestre, siendo responsa-
ble el gremio del seis por ciento de demor-
a y de cuantas responsabilidades exigia
la Administracion por falta de pago o de
mora en los plazos.

Qui habiendo mas asuntos def-
rutar, se levanto la sesion que fir-

man, certifico =

Walt Llorido Carmelo Mangas
~~Francisco Pérez~~ Felis Caro
Ramon Garrido Florencio Meléndez
D. Fran. Llorido Pérez Francisco Roman
Ramon Garrido María
Serrano de la Torre

Sesión ordinaria del
días de Set. de 1994

Presidente

D. Fran. Llorido Pérez

Concejales

- Felipe Caro Almagro
- Florencio Meléndez Pérez
- Lorenzo Botello Cañas
- Francisco Pérez Guijado
- Carmelo Mangas Blanca
- José García Román
- Ramón Garrido Gutiérrez

En la villa de Salvatierra a día
de setiembre de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los miem-
bros del ayuntamiento que al mae-
gen se esperan en la casa Capital
bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Fran. Llorido Pérez,
el que se declaró abierta la sesión
y leidas las anteriores fueron apla-
gadas.

Seguidamente se dio cuenta de
noticias oficiales y demás docu-
mentos esenciales habidos desde

la última ordinaria, y como entre ella se
encontraron varias disposiciones y cinturones, de
todo quedaron enterados, acordando se les de
cumplimiento a todo por el tor. Alcalde.

También se dio cuenta de una instancia
presentada en este dia por el concejal Don
Francisco Pérez Guijado fecha veinte de Agos-
to ultimo, acompañando una informacion

Instancia de D. Francisco Pérez para que se admittan
los Miquelitos Cuchos

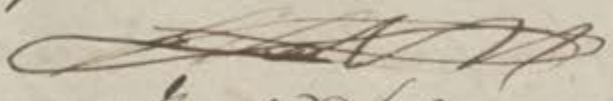
posesoria llevada por el mismo, la que figura anotada al numero 497 de la Refundicion del Catastro de la riguer publica de esta villa y solicita se le inscriba a su nombre provisoriamente, mientras se formaliza en su tiempo oportuno el correspondiente expediente, una finca igual al sitio de los Cauchos y otra que el mismo sitio, de cabida de seis telermos, la primera y una fanega la se gunda no han podido ser inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido segun diligencia del Señor Registrador fechada trece de agosto ultimo. El Ayuntamiento en vista citada instancia, e informacion, por unanimidad, acordaron: que desde luego se traga la anotacion preventiva segun solicita el recurrente y se le propida certificacion de este acuerdo y en su favor de la informacion se le entregue para que con vista de ella el Señor Registrador haga la anotacion definitiva de dichas fincas.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta a la Corporacion que por Josefa Hernandez y Andree Trigo Ceron se imploraba un socorro por su mucha necesidad y extremada pobrana, el Ayuntamiento acordó tales socorrer a cada uno con dos pesetas cincuenta centimos. —
Tambien acordaron que se lleva a efecto lo dispuesto por la corporacion en la sesion ordinaria del dia veinte y dos de agosto ultimo.

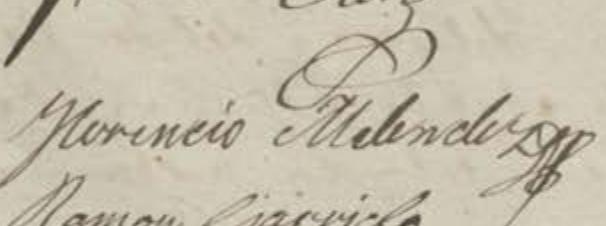
Declaracion del attencionado propietario que la certificacion de documentos que se encuentra en poder del agente ejecutivo de la mun-

llos fabrican pasen desde que este acuerdo
firme a D. José Doblado Nogales, al que desde
esta fecha nombran como tal agente ejecuti-
vo de esta corporación, quedando el otro asante
según lo acordado. No habiendo mas asunto
de que tratar de orden del Señor Presidente se
levantó la sesión que firman, certifico - testa-
doz en suz no vale -

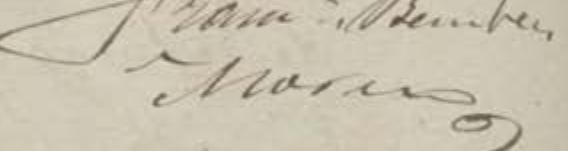
Ypolito Lorido Carmelo Mangas

 Venancio Pérez

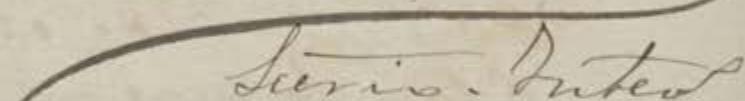
Felipe Caro

 Florencio Meléndez

Ramón Garrido

 Francisco Hernández

Morales

 Sceris-Díaz

Sesión ordinaria

del dia 12 de set. de 1897

Presidente

Don Juan Lorido Cero

Concejales

• Felipe Caro Magia

• Florencio Meléndez

• Lorenzo Botello Cane

• Alonso Guizado Muñoz

• Ramón Garrido Gámez

• Venancio Pérez Guizado

• José María Ribolla

• José García Román

• Carmelo Mangas

En la villa de Salvaleón a donde
se tiene de mil ochocientos noventa
y siete, reunido los señores del Ayunta-
miento de la misma, que al marge
se suscitan, en la Casa Capitular se ha
sido la Presidencia del Señor Alcalde

D. Juan Lorido Cero, por este
acto segundo se declara abierta la sesión y le da
la anterior fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta de
los Boletines oficiales de la se-
mana y demás corresponden-
cia, quedando enterada q.





La sesión anterior quedó aprobada entre
das sus partes excepto en lo que se refiere
a la separación del agente ejecutivo Don
Manuel Lobo Fabiano, cuando lo acordado
y quedando sin efecto el nombramiento al
favor de D. José Doblado Vogales.
Se aprueba Por la comisión de Beneficencia se presentó
la lista debida al Ayuntamiento la lista de los vecinos po-
lizos que la misma ha considerado con-
derechos a que se les conceda Asistencia Mó-
dica y Noticia gratuita examinada detenida-
mente fue aprobada por unanimidad
por encontrarse ajustada a los preceptos
legales.

Llamada a D. Por el Señor Presidente se tuvo saber que
Hijo Cenator. Estando como está aprobado el padrón
Recaudador de cedulas de cédulas personales para el actual año
de personas - Económico se estaba en el caso de nom-
brar la persona que haya de recaudarlas.
Discutido suficientemente el asunto por ma-
yoría se acordó nombrar recaudador de
las cédulas a D. Diego Tonado Cenato.
El Señor Presidente después de preguntar a
los señores Concejales si tenían ellos algun
asunto de que tratar y dando la contesta-
ción negativa, pedió por terminada la
sesión que firman los señores concurren-

tez de que certifico yo el trám-

Francisco Solá Vido Carmelo Mangas

Venancio Pérez José Gómez

Ramón Gavilán Florencio Meléndez

Juan Bautista
Morales

Stevis. R. M.

Sesión extraordinaria
del dia 14 de Octubre de 1997.

Presidente

Concejales

En la villa de Salvatierra a catorce de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las nueve de la mañana señalada en la conciliaria hecha con la autorización dada y por edictos y bandos, se reunieron en las Casas Capitulares los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones con el fin de practicar el sorteo de los votos que han de constituir constituyendo la Junta Municipal del presente ejercicio fundadas que fueron las listas de las elecciones en que se dividieron fueron contadas las papeletas que contenían los nombres de cada una se introdujeron en bolas y estas fueron contadas juntándose a extraerlas una á una por medio de sorte o sorteo tantas papeletas como

la Junta Municipal al dle presidente ejercicio fundadas que fueron las listas de las elecciones en que se dividieron fueron contadas las papeletas que contenían los nombres de cada una se introdujeron en bolas y estas fueron contadas juntándose a extraerlas una á una por medio de sorte o sorteo tantas papeletas como

Junta Municipal

individuos habian de elegirse dando el resultado
siguiente

Primeras sección

- D. Juan^{co} Cuenda Moriano
- " Antonio Morales Guizado
- " Aut^o. San Juan Guzman
- " Monse Cane etgama
- " Alonso Rodriguez Guzman

Segunda idem

- " Juan Romo Hermosel
- " Juan^o Marin Alarcos
- " Jose^o Guizado Marias

Tercera sección

- " Santiago Dominguez Ruíz
- " Cristobal Albares Romo

Cuarta idem

- " Miguel Alarcos Ocaño

Todos los once individuos escriptados fueron proclamados vocales asociados mandando se publique la lista de los elegidos y se le notifique inmediatamente para los fines procedentes. Con lo que y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanto y firmaron, certifico

Yan-los-herido

Bartolomé Alarcos

Feliz Cane

Domenec Perer

Ramon Gavide

Morenio Melendez

Juan^{co} Benítez

Forcas

Serris. Int.



8
Sessión Ordinaria del } Su la Silla de Galvado
dia 18 de Octubre de } a diez y nueve de Octubre de
1897 mil ochocientos noventa y seis
señores los Señores Comisarios que al mes-
go se expresan bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Llorido Perro, para cele-
brar la sesión ordinaria de este día, y des-
de haberla sido dictada Señor a diez lectura
esta ordenanza que fue aprobada.

Se dio Cuenta de los Rotulines, Ofi-
cios y demás Correspondencias recibidas en la
última semana recordándose su cumplimien-

to

Se dio Cuenta de un expediente presentado en este Juzgado a instancia de D. Pe-
dro Carretero Pefecto, como representante
gal de su esposa Dña Agustina Meléndez, pidiendo se amillare a su nombre, una casa sita en
esta Villa y en calle Llano de la Virgen, nú-
mero de Gómez la cual apodó amille-
rada o nombre de Ramon Dominguez Mallo-
nado, y linda por la derecha entrando con
otra de Antonio Gonzalez por su querida
con Cataño Cerro y por espaldar con
meates. Esta Casa que no consta tener ho-
bre ni carga real alguna la adquirió la mu-
jer de Pedro Pedro Carretero en venta de
lito de mil ochocientos noventa y seis en con-
pra privada a Ramon Dominguez Mallo-
nado con dinero que en concepto de fianza
apostara al matrimonio; y habiendo solicita-
do la actual propietaria información pri-
vada no ha podido ser inscrita definitiva-
mente en el Registro de la Propiedad del portero
no tener amillarada a su nombre, lo qual
en su defecto autorizará preventivamente por de-
cisión

que se amillare
una casa en el
llano de la Virgen
a D. Pedro Carretero



subsanable. Entendido el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad, se anillare dicha finca o inmueble de D^a Agustín Meléndez y que se le dé de bajo a Ramón Domínguez terminando en cuenta para la confección del presente expediente, edificios y sus integrados oclupación de este acuerdo.

Al mismo sitio puesta de otro expediente porvenir instruido en este Juzgado a nombre de Don Ruiz Corretero Estrella Conde representante legal de su esposa D^a Agustín Meléndez doblado, para que se anillaren a su nombre las fincas siguientes.

1º Una finca olivar con plantones e higueras al sitio de los Prados y fuente del Espino de este término, de cabida de una hectárea, veinte y ocho arroyos y ciento cestarios, linda al Norte con regato de los Poros, al Sur tierra de H.^m. de José Gómez al Oeste, otro de su esposa y al Este con cerca de repuestos herederos.

2º Una casa sita en esta villa y calle de Pedro Hurtado sin n.º de Gobierno, que mide un área de veintiún metros cuadrados, lindando por la derecha en travesía con la calle de Nueva Vista, y por la izquierda y espalda con casa de Pedro García Her.

3º Otra casa en la misma calle de P. Hurtado, también sin numero de Gobierno que mide una área de veinte y ocho metros cuadrados, y linda por la derecha entrando en casa de José López Torre y por la izquierda con la de José Fago Conejo.

4º Otra casa sita en dicha villa y en calle José

*que se anillaran
sus fincas a
D. Ruiz Corretero*



dillo, estimando su numero de gobernos, que mide un arco de veinte y un metros cuadrados y la puerta derecha tallada con escudo de Salazar y puerta izquierda y espalda con cara de Maria Juana borges donigante.

Estas piezas que no consta tengan sobre la carga mas alguna las adquirio la espesa de los doctores Benito Carreras, con dinero que en concepto de para feriales apostara al matrimoniio en la forma. La primera y segunda por compra privada que la viuda de Diego de mis socios en suvento y en su nombre a su conciencia Jefe Caro Hernandez y la tercera y cuarta por igual compra hecha al mismo en doce de Mayo de mis socios en suvento y seis; y habiendo solicitado la actual proveedora informacion personal de esto no ha podido ser viscrta definitivamente a su nombre, teniendo en su defecto anterior preventiva por defecto inservible.

Sintendes el Ayuntamiento acordó por acuerdo suyo te den se baje dichas piezas a Jefe Caro Hernandez y que se anotaren a nombre de Agustinas Melendez teniendo en cuenta para la comision del presidente apuntandole a la interiade certificacion de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Francisco Gomis Cerritos pidiendo se anotare a su nombre un arca en este termino al titulo de Bosque con lejiana y olivos de cabida de una y media parages, y dicha pieza la adquirio por compra privada que hizo a su conciencia Isabel Diego Caro; y habiendo solicitado el actual proveedor informacion personal esta no ha podido ser viscrta de

finalmente por no encontrarse anillada
a su nombre, tornandose en su defecto consta-
cion preventiva por defecto de bianable.

Entendido el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se dé de baja dicha finca
a Isidro Trigo Corzo y que se anillare a
su nombre de Francisco Lorido Corzo, teniendo
cuenta para la confirmacion del predio
apendice, tornandose como defecto y que se le
confida al interesado testificacio de este acuerdo.

El mismo se dio cuenta de otro expedien-
te posterior instruido en este Juzgado a instan-
cia de José Torrado Cerato pidiendo se anilla-
re a su nombre un casado con plantas de olivo
al sitio de La Antigua de este termino de cabida
de una casilla cuyo casado Linda por oriente
y norte con otro del Señor Donque de
Medinaceli, por suiente con entrada de finca
y por Mediodia con collejon de las viñas.

Estas fincas que no consta tengan sobre
si cargo Real alguna la adquirio el Señor Bo-
nado en veinte de Agosto de mil setecientos
noventa y seis por compra privada que hizo
a su conocimiento Pedro Mangas Trigo; y ha-
biendo solicitado el actual poseedor informa-
cion poseeria esta no ha podido ser ins-
crita definitivamente por no encontrarse ani-
llada en su nombre tornandose en su defecto
constacion preventiva como defecto subsa-
nable. Entendido el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se de baja dicha finca
a Pedro Mangas Trigo y que se anillare
a su nombre de José Torrado Cerato tenien-



dore en cuenta para la confección del pro-
ximo Apendice y que se expida al interesado
certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor
Presidente levanto la sesión extendiéndole la
presente acta que firman los señores con-
sultante de que yo el Señor Certifico -

Pratt-Lovido *José Caro Vivero*

~~José Caro Vivero~~ *Soriano Botello*

José García

Miguel Martínez *Juan M. Monte*

Sesión extraordinaria en la Villa de Salvatierra
del dia 23 de Setiembre a veinte y tres de Setiembre
de 1897

Se dio cuenta para que la mesa convocadora
y presidente, recordó el Ayuntamiento en la casa
capitular a la hora señalada en la convoca-
toria el objeto de elevar la sesión extraordi-
naria para que la mesa convocadora, los señores
del Ayuntamiento, que al margen se expresan
bajo la presidencia del próstero teniente Al-
calde Don José Caro Magio por acuerdo
del propietario

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales
y enterados acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente se hizo saber
que como se decía en la papelita de convoca-
toria el objeto de la sesión era acordar el
modo y forma de aprobar las bellas
tas del Monte Morón y acordar así mis-
mo las personas a los cuales se les ha de



N.º 0414402

50



Conceder el dispuesto de la minera y la cantidad que han de pagar por cada una de las postas. El Ayuntamiento acordó nombrar a Florencio Meléndez Benítez, don Vicente Pérez y d. Félix Caro Magro para que en el mas breve plazo posible presenten al Ayuntamiento la lista de los individuos que han de tener derecho al disfrute de la Bellota del Monte Posino.

Tambien se acordó que por cada pata de bellota abone cada vecino cinco pesetas y que a los que no le han de dar pata se seran todos los vecinos y en las casas donde haya mas de un hijo mayor de edad, solo disputaran de este beneficio el Mayor. No hubieron mas asuntos de querellas el señor Presidente dio posteriormente la sienor firmandole los señores concorrentes de que yo el secretario certifico = Félix Caro Vicencio Pérez

M. M. L.

Monroy Martín

J. C.

José García

Lorenzo Botella

Juan G. Benítez
el Bosque

Sección. Tuta.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del
dia 26 de Octubre de 1894

En la villa de Almendralejo
te y su de festejando de sujeto
mundo noventay seis, reunidos los
miembros del Ayuntamiento de la
ma que al traezen se egran
"Feliz Caro Mingo" en la casa capitular, bajo tipo
"Plorazio Alcalde" y fidencia del Señor Alcalde D. Joa
"Monacio Pérez" nio Forido Covo, por este todo
"Ramón Garmido" don abrista la sesión y leida
"Carmelo Allanga" la anterior fue aprobada el
dicho segundo lunes cuenta de
los Boletines oficiales y demás concejos
de la semana quedando enterados.

El Señor Presidente manifiesta, que estando
propias tabellotas de la alcantarilla Porrino a su
disposicion esa pieza para algunas guardias
para custodiarlas. El Ayuntamiento en
acuerdo que se nombran cuatro que
las temporales con el sueldo diario de
una peseta veinte y cinco centimos diarios
hasta que se separen las bellotas a

ello habiendo mas asuntos de que tratar
de orden de 4 Señor presidente se labra
la sesión que firmarán, certificada

WALL-CORRIDO *Feliz Caro Monacio Pérez*
José García Lomos Robles

Ramón Garmido

Juan E. Peñate
Masas.

Señor Just.

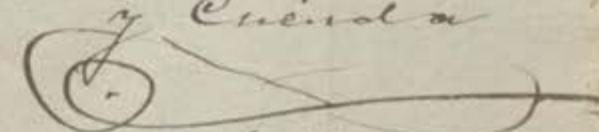


Sesión ordinaria del dia 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, en la villa de Salvaleon a las 10 de la mañana, hora una
y media para la celebración de las fiestas ordinarias se constituyó el Concejo Municipal de en la casa
capitular con tal objeto con asistencia de don
el Dr. M. T. y como trámite normal que con
fuerza mayor concejal, se levanta este dicta
lne efecto, a ulteriores fines, firmando el hon
Presidente de suscripciones -



W. M. T. Presidente

Gm.º Contreras
y Cuenda


Gm.º Contreras
y Cuenda

Firma

Sesión extraordinaria del dia 11 de Octubre de mil ochos
cientos noventa y siete Villa Villa de Salvaleon a
once de Octubre de mil ochos
cientos noventa y siete
Presidente Presidente
Francisco Londoño Comitamiento de esta Villa, que al margen se

Concejales

- " Félix Caro Argio
- " Florencio Blas de Yáñez
- " José García Ramón
- " Ramón Garrido
- " Vicente Pérez
- " Lorenzo Botello
- " José Villacías
- " Monroy Guindado

expresan en su Casa Comisionales, bajo la
presidencia del Sr. Melchor Francisco Yo
nate Cern, cuya reunión avenida a la
acta de convocatoria verbal de don W. M.
Tolde, para celebrar reunión extraordinaria
con carácter de urgente, para tratar
de los asuntos siguientes que son:
expresando reunir a la deliberación del
Ayuntamiento, y todo que fué la re
unión anterior quedó aprobado; y
por el Hon. Presidente se expuso, prem
ro que somete a la corporación la des
titución del maestro Benito Lomón, y la de
Francisco Contreras Cuenda, que ha ven



do desempeñando el cargo de Secretario interino
tautel uno como el otro el uno como los otros: Dijo
por la corporación lo manifestado por el Sr. Presidente,
de una univoca conformidad de los miembros con
ejos, acordándose la destitución de los dos expuestos
Secretarios interinos, y para dicho cargo de Secretario
interino por unanimidad del Ayuntamiento com-
bran a Dr. Juan Manuel González al que se puso
comparado y estérilmente aceptó el cargo para que
ha sido nombrado.

Por el Sr. Alcalde presidente, se manifiesta al
Ayuntamiento, que exponiendo y de su pro-
pia voluntad, presentaba a la corporación su dimi-
sión con carácter irrevocable de su representación
de Alcalá y presidente del Ayuntamiento en a-
tención a su peninsular y delicado estado de salud
continuar ejerciendo dicho cargo, y que recaiga la
interpretación de que el diente insígnite insinuante. Hac-
ía de este Ayuntamiento: Internado dicho Ayunta-
miento de la dimisión expresada por el Sr. Alcal-
de y presidente, y consta a la corporación que
las razones alegadas parecen son bárbaras y aten-
dibles: El Ayuntamiento por unanimidad
aceptan la dimisión solicitada por el Alcalde, y
acuerdan, que se reueque desde este acto de la
jurisdicción y presidencia del Ayuntamiento el
primer teniente Alcalde del mismo Dr. Félix Car-
Mogio, el que desde luego cesará cargo de la re-
presentación de Alcalá y presidente de este Ayunta-
miento: Y también se acuerda que dicho Sr. Alcalde dimi-



sionario continua con la anterior de concejal del Ayuntamiento y que se expide certificado al Sr. Gobernador de la provincia, de este particular de lo presente nuevo. No habiendo ningún otro aviso de que votar se dio posteriormente el acto que firman todos los señores concursantes de todo lo cual yo el Secretario interino certifico —

Felix Caro Florencio Meléndez
Ananacio Pérez Tomás Botella
Ramón Garrido Pratt Soriano

Monseñor Juan Manuel González

Sesión extraordinaria
con carácter de urgente
del día 12 de Octubre
de 1897

En la villa de Salvo leon
a doce de Octubre de mil
ochocientos noventa y quinientos
reunidos los individuos con-

(firmas)

Presidente.

Don Félix Caro Mojío,

Concejales.

Florencio Meléndez,

Ananacio Pérez,

Ramón Garrido,

leales que componen el Ayunta-
miento de esta villa, que al margen
se expresan en las horas siguientes
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Félix Caro Mojío, para lle-
var esta sesión extraordinaria con-

Siguen los Concejales
Don José Macias,
nº Alonso Marín,
nº Francisco Lorido,
nº Lorenzo Botello

carácter de urgente a la vista de la convoca-
toria verbal de dicho To. Alcalde para
tratar de los asuntos de interés siguiente
y que convoca expresamente To. a la delin-
cación del Ayuntamiento; cosa que fue
el acta de la sesión anterior quedó apro-
vada, declarada abierta la presente,
por el To. Presidente se manifestó a la
corporación. Que como convoca a la mi-
misma y así también a la opinión pública,
que la Secretaría del Ayuntamiento ha
deuido entregada a voluntad y libre al-
cordio de la persona y determinadas personas
en que estas tengan representación ofi-
cial legalmente reconocida para ello. Que
al reunirse la corporación para la sanci-
ón de la fecha de allí, se buscaba la llave de
la Secretaría y no se sabía en poder de la
persona en que esta se encontrara, y al
rellamarse la de Muoz en otro, se presentó
la llave en que se supiera la persona que
en aquél momento la poseía; que celebró
ta la indicada sesión, se procuró la entre-
ga de la Secretaría, la levió archivo y la
dejando a este y aquella entorno sentido
posterior por medio de formal inven-
tario como procede legalmente en tales
casos: resultando todo lo expuesto

simpleriz en el acto para ello insuficiente, y
que en tal estado, sin tener con quien entregarle
tan respetable asunto que sucediere tanto
y tan grave responsabilidad; en su consecuencia
también que aceptar el medio violento de resolu-
gerla Secretaría sin convocar y sin devolver en que
se quedó en aquel acto de abandono tan incon-
table. Que con el fin de claudicar toda responsabilidad
y que esta resenga en su día contra las personas

supables de estos hechos por las faltas que se
hallan administrando, tanto en la Secretaría quanto en
su Archivo, lo han así remitido a la Corporación pa-
ra que esta delivere: el Ayuntamiento constando de
la veracidad de lo manifestado por el Hon. Presidente,
se avvia por unanimidad a mandar dejar manifi-
tado y acuerdado; que se halle investigando las faltas
que por las razones expuestas pueden notarse en
dicha Secretaría y en su Archivo y declarar las responsa-
bilidades por las faltas de documentos que quedan en
una y otra; también se exijira de las personas que
en la forma indicada han venido hasta esta fe-
cha al frente de tan negado servicio.

También el Hon. Presidente propuso a la corporación
la destitución de los guardias Municipales actuales,
los quales de calidad del Monte Principe y los de cuño
y los Alquimiles del Ayuntamiento y el retiniente Agente
ejecutivo como así también a los oficiales de la
Secretaría excepto el Oficial Victoriano Pérez Gui-
lardo, también propone la destitución del encargado
actual de regir el reloj. El Ayuntamiento ha discu-
lido este particular, está conforme con lo propuesto por
la presidencia y acuerda, que en lugar del Oficial
de la Secretaría Don Diego Tomás Fernández, ocupe
el puesto de este Luis García Monroy.

El Secretario interino D. Juan Manuel Gouralde, que
fue nombrado para dicho cargo en la sesión anterior, hace re-
nuncia voluntaria de aquél, manifestando que al aceptar este
nuevo encargo no tuvo en cuenta su representación de Agente ejecutivo con
tra este Ayuntamiento, por debito de Contingente Zarzalón
de Olivenza, cuyo cargo resulta incompatible con el
de Secretario interino, el Ayuntamiento veda esta
manifestación, acepta al Gouralde la renuncia

que hace de Secretario interino, y en su lugar para el desempeño de Secretario accidental al nombrado Oficial de esta Secretaría Víctoriano Pérez Guirado que se encargue de ello desde este acto, si bien el Gobernador o los funcionarios que no le cubran en su representación de éste, seguirá dirigiendo la marcha de los asuntos de la Secretaría cuyo servicio sabrá desempeñar el designado.

Por acuerdo máximo del Ayuntamiento, se establece el Cuerpo de guardias Municipales en las personas de Manuel Mata Gómez, José Carrera Morata presidente, Juan de la Cerna Mata y Francisco Domínguez Ruiz, y como guardias temporeros desellados del Monte Romio a Juan Moreno Martín, Manuel Pérez Meléndez, Gil María Mangas y Fermín Pérez Malpica, y como guardias destinados a Pedernales Yanguino Mojón y Francisco Pérez Merida. También se acordó nombrar a Lorenzo Hernández Ruiz, Alguacil y por público y a Juan Tomás Mataz como Alguacil; nombradore también para regir el reloj a Juan Jiménez Mañoso.

y por último dispuso la corporación que se nominase testigo del primer particular de este acta al Dr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos convenientes.

Y yo habiendo singular oido asunto mío de interior de que tratar en este acto, el Dr. Presidente dio por terminado el mismo y se redactó la presente acta que firmanan todos los Cabildos principales presentes, de que yo, el Secretario accidental certifico

Monedaia Felic Caro Vicencio Meléndez ^{Monedaia}
D. José García Wall ^{Monedaia} Fortíso

Melchor Ramón Espriole

Santiago Botello



Sesión extraordinaria
de 15 de Octubre 1897

Señores asistentes

Presidente

don Félix Laro Mogio

Regidores

don Florencio del Valle de Torrejo

Venancio Pérez Guiado

Lorenzo Botello Gáano

Miguel Marín

François Horido Fernández

En la villa de Salvaleón a quince de octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde don Félix Laro Mogio con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que previamente habían sido convocados y declarada esta abierta el Sr. Presidente una sifila: que como ya se ha constatado en la cédula de convocatoria el objeto de la sesión era el de ultimar los operaciones para que pudiera tener efecto la cobranza de las partes de bellota del Monte Cornejo, y cuyo efecto sometía al examen y aprobación del Ayuntamiento el padrón de los individuos que tienen derecho al disfrute de montañeras, formadas por la Comisión de Encajales nombrada en sesión de veintidós de Septiembre último.

El Ayuntamiento después de debiendo examinarlo por unanimidad el mencionado padrón. Igualmente se acordó que se proceda a la cobranza de las participaciones de bellotas, autorizando al Sr. Alcalde para que mande publicar el bando convocando al vecindario y fije el plazo dentro del cual habrá de quedar solven-

do el pago.

Igualmente se acordó que se proceda a la cobranza de las participaciones de bellotas, autorizando al Sr. Alcalde para que mande publicar el bando convocando al vecindario y fije el plazo dentro del cual habrá de quedar solven-



lado el pago.

El Presidente manifestó, que no teniendo el depositario prestada fianza ni garantía alguna que diera de relativa importancia la cantidad que ha de cobrarse por las referidas partes de bellota, sería conveniente que el Ayuntamiento nombrara otra persona que por su posición y circunstancias ofreciera mayores garantías a fin de siempre quedarán salvados los intereses del Comune.

Enfusieron la Corporación por unanimidad acordando nombrar Recaudador y depositario interinamente las sumas que se recarguen por el concepto expresado al Concejuelo Don Vicencio Pérez Jiménez quien recibirá en su favor dichas sumas hasta que otra vez se le ordene el Sr. Alcalde.

Igualmente se acordó constituir un tres por ciento del importe de lo que recarge para que pueda atender a los gastos de papel, gratificación de escribiente y demás que sean precisos para realizar la cobranza.

Y todo habiendo otros asuntos de que tratar se brindó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concorrentes de que go el más cordial.

Feliz Caro, Horacio Melendez, Vicencio Pérez

José García Matal Corrijo

Ramón Garrido

José Macián
Tomero Botello

Motrochari

Victoriano Perea

Montejo

Montejo



Sesión ordinaria,
de 17 de Octubre 1897}

Concurrentes.

Presidente.

don Félix Laro Mogio

Regidores.

don Florencio Meléndez Venero

Ramón Barroso Gómez

José María Rebollo

José García Roivado

Alonso Marín Beno

Alonso Suárez Moreno

Franco Llorido Beno

85

En la villa de Salvaleón á
diez y siete de Octubre de mil ochoc
cientas noventa y siete, reunidas en
las casas Consistoriales las sesiones del
Ayuntamiento que al margen se espec
ian bajo la presidencia del licenciado
don Félix Laro Mogio con objeto de
celebrar la sesión ordinaria que se
sabía prevenida y declarada abierta
esta de orden de díah lo Presidente
y el secretario dijeron la lectura del acta
de la sesión ordinaria anterior y de
las de las extraordinarias de once,
doce y quince del actual que fueron
aprobadas y firmaz.

También se dio lectura de los últimos Boletines
oficiales quedando enteradas la Corporación y acordando
se que se proceda al cumplimiento de los servicios que
en los mismos se reclamaron.

El Sr. Presidente manifestó que no padeciendo como
cer la situación económica del Municipio su deseo
de la contabilidad por no haber rendido cuentas los
de que tomaron posesión de sus cargos los depositarios
del Monte Bonito y Municipal, como tampoco el
ex-alcaldé don Franco Llorido, lo haría saber á
los Jueces Conciliares a fin de que resolvieran lo que
creyeran conveniente.

El Ayuntamiento acordó que tanto á los dos De
positarios como al Sr. Llorido se les conceda un plazo
de cinco días para que rindan cuenta de sus cor
respondientes gestiones y se pongan de manifiesto en
sesión inmediata, debiendo ser requeridos al efecto
por el licenciado. Presente el catedrático y



jal don Francisco Llorido se dió por enterado. —
Por varios señores concejales se hizo presente que
llegada la época de las operaciones agrícolas y siendo
labradores la mayoría de los individuos del Ayunta-
miento sería conveniente alterar la hora de las
sesiones ordinarias designando otra que fuera más
compatible con las obligaciones de casa rural; acordó-
dose por unanimidad que en adelante sea la hora
para dichas sesiones las siete de la noche en vez de
las diez de la mañana que viene rigiendo, y que se
anuncie como está prevenida. —

Acto seguido se dió cuenta de una instancia
presentada por dona Isabel Romay y Mario solicitán-
do se le conceda autorización para levantar la re-
zada que daba acceso a la casa de su propiedad sita
en la plaza de esta villa, la cual había sido des-
truida recientemente. —

Puesto a discusión el asunto y considerando
que si bien es cierto que el Ayuntamiento acordó la
desmolición de la calzada de que se trataba en se-
sión de veintiseis de Enero último, no fue sin puder
ser con el propósito de que el piso contiguo a la
fachada de la casa quedara en el estado que hoy se
encuentra, lo cual debió ser obra de los operarios en
cargadas de los trabajos, puesto que los fines que la
corporación persiguió fueron exclusivamente los
de proporcionar la mayor comodidad al vecindad-
o facilitando la llegada a la fuente pública y
el tránsito general de la vía, harmónizada con
las desigualdades del terreno y la situación que
ocupa la casa. —

Considerando que de la manera que hoy se



encuentra hace sino imposible, por lo menos peligroso la entrada en el edificio y lejos de facilitar el tránsito por la vía lo hace más embrionario y molesto por el considerable desnivel que existe en el piso de la fachada de la casa contigua formando una vertiente tan rajada que no puede salvarse sin riesgo de caer sobre todo en las horas de la noche.

El Ayuntamiento inspirándose en su criterio de imparcialidad y justicia por unanimidad acuerda que se déca a la petición formuladas por doña Isabel Romo Marín autorizándola para que pueda construir la calzada que solicita siempre que pertienda de la fachada de la casa vecina en dimisión o haciendo reíble de tal manera que facilitando la entrada en el domicilio no impida ni embranece el tránsito por la vía y debiendo dar cuenta al Sr. Alcalde del dia en que ha de comenzar los trabajos a fin de que pueda ejercerse la conveniente vigilancia para que la obra se lleve a cabo con arreglo al espíritu que informa el acuerdo del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concorrentes y de que ya el tres int. certifico:

Feliz Gómez Herencia Meléndez

José García Wall ^{Co} M. J. Gómez

Lorenzo
Molto

Ramón Garrido Alfonso

Victoriano Pérez



Sesion extraordinaria, en la villa de Salvaleo
del 20 de Octubre de 1897} á veinte de Octubre de 1897

Senores asistentes

Presidente
don Félix Baro Moyano

Regidores

setecientos noventa y siete; reunidos en las casas Consistoriales los miembros del Ayuntamiento que almenos se desplazan bajo la presidencia del tricéfalte don Félix Baro Moyano con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que previamente habian sido convocados y declarada esta abierta seña. El Presidente manifiesto: que como ya se ha constado en la papelilla de citacion el auto tenia por objeto acortar lo que proceda con relacion al candidato de las partes de bellota del Monte Porriño puerto quien bien el Ayuntamiento habia acordado que se estableciera se encargara de bonajal don Venancio Perea habiendo tenido este que ausentarse de la poblacion sin que pueda precisarse los dias que permanezca fuera y no pudiendo pronoyase la indicacion cobradora proponer al Ayuntamiento acordar conferir otro nombramiento en favor de personas que pudieren encargarse de ella inmediata mente.

Conforme el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se tenga como en hecho el nombramiento en favor de don Venancio Perea y que se encargue de la repetida cobranza del tambien Corraljal don Lorenzo Dotillo, que retendrá en su poder los fondos que reciba hasta que otra cosa despronga el tricéfalte

Igualmente se acordó abonarle su tres por cien
to del importe total de la recaudación para
que pueda atender a los gastos de expediente
papel y demás que son necesarios para sa-
lir de la cobranza.

Y no habiendo otros asuntos que trate-
rse se levantó la sesión a la que se es-
tende la presente acta que firman los
señores y yo el secretario int. certifico.

Fidel María Moreno Meléndez
José García Muñoz Lorido

Ramón Ibarriola Lorenzo Botello

Meléndez Moreno Martínez

Victoriano Pérez

Sesión extraordinaria
del 25 de Octubre de 1897.

En la villa de Salamanca se rea-
lizó el día veinticinco de Octubre de mil ochocientos

Concejuelos

los veinte y siete, siendo las siete de la
noche y reunidos los señores del Ayunta-
miento que al margen se mencionan
en los basas consistoriales, bajo la pre-
sencia del licenciado don Félix Laro

Presidente.

Moyio con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria para que previamente
habían sido convocados, y declararla
extraordinaria por dicho Señor Presidente

don Félix Laro

Regidores.

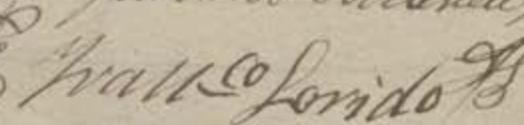
Meléndez Moreno
Vicente Pérez
Lorenzo Botello Lano
José Sánchez Román
Ramon Paricio Gómez
Higinio Díaz Lobo
Francisco Lobo
se manifestó: que como ya se ha
dicho consta en la cedula de citacion

el acto lleva por objeto acordar el modo y forma
con que ha de llevarse á cabo el aprovechamiento
de la montaña del Monte Perino y en su concesión
se estaba en el caso de determinar el número de la
cabras de ganado que según su clase ha de asignarse
a cada participante de bellotas.

Aloplada y discutida la proposición se acordó
que cada parte de bellotas pueda aprovecharse
cabras de ganado de cinta, si bien se lajan o cabrillas
o bien una sola cabra en vacío.

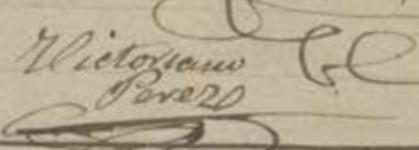
Igualmente se acordó que a contar desde el día
siguiente del actual no se permita la explora-
ción de dichas tierras a aquellos ganados cuyos dueños
no hayan satisfecho los derechos correspondientes.

Terminado el asunto de la convocatoria, se leva-
tó la sesión de la que se extiende la presente acta que
firmaron los señores concursantes y por el trío constituido

Feliz Coro Noronha y Meléndez
Lorenzo Esteban Prat y Londoño  Alonso Guisado

Venancio Pérez  Monroy Mijail

Carmelo Chango 

Victoriano Paredes 

Sesión Ordinaria, en la villa de Salvaleón á treinta y uno
del 21 de Octubre de 1897 de acuerdo de sus concursantes morenla y
Gimpefecto.

siete, siendo las siete de la noche se con-
stituyó en estas casas Consistoriales el trío Alcalde don
Feliz Coro y Meléndez y Secretario interino que sucedió
de con el fin de celebrar la sesión ordinaria que se
la preveía, y habiendo transcurrido con escasa
la hora señalada sin que concursaran los señores



ponyales, el R. d'Alcalá la declaró sin efecto suau-
dando se entienda la presente diligencia que fincas
conmigo certificada.

Felip Caro Hernández Pérez

Sesión extraordinaria. En la villa de Salvaleón á tres de
del 3 de Noviembre de 1897. { Notoriembre de mil ochocientos no-

Concurrentes.

Presidente

m. Felip Caro Estoyos

Regidores

m. Florencio de Pellecer Benito

Lorenzo Botello Caño

José García Román

Ramón Ramírez Suárez

Miguel Luján Moreno

Hernández Pérez Luján

Alonso del Marín Lend

Francisco Lorito Beno

José Matías Rebollo

venta y siete, siendo las diez de su ma-
ñana y reunidos en las Casas Consisto-
riales los señores del Ayuntamiento que
al margen se conocían bajo la presiden-
cia de don Felip Caro Estoyos, declaran
abierta la sesión por dicho m. Presidente
se manifiesta: que como ya se
hiciese constar en la Cédula de convoca-
ción, la extraordinaria que iba
a celebrarse tiene por objeto cubrir
la vacante ocurrida por dimisión
de don Francisco Lorito Beno en fecha
once de Octubre último pensándose
en este día el Ayuntamiento acordó que el ocu-
pará la Presidencia, no lo hizo acompañado
a lo que dispone la vigente Ley Municipal y en
su sustitución el R. Soberano Jefe de la provincia



en comunicación de treinta & diez días de distancia
se ha servido ordenar que se proceda a la elección de
Alcalde en la forma que dispone el artículo número
53 y siguientes de la referida Ley Municipal.

También dio cuenta de que el secretario interino
don Vicentino Pérez Suiado se había visto privado
a presentar la dimisión de dicho cargo por encontrarse
bien dolido que la autoridad del lecho para asistir a
la sesión y encontrándose por tanto la corporación
sin Secretario; y como este estado cosa no podía
prolongarse sin graves perjuicios del Municipio, lo
había hecho constar en la convocatoria.

Acto seguido por el socio interino que sucedió
de orden de la Presidencia, se dio lectura a los artícu-
los 53 y siguientes de la Ley Municipal, e inme-
diatamente se procedió a la elección del Alcalde
conforme al artículo 54. Terminada la votación
y estraidas de la urna y leidas las papeletas con-
preniendo el artículo 55, dio el resultado siguiente:

Don Venancio Pérez Suiado obtuvo dieciocho votos
don Francisco Górrido Benito obtuvo un voto
En su consecuencia, y no habiendo presentado
protector alguno, fue proclamado por mayoría
absoluta Alcalde Presidente del Ayuntamiento
don Venancio Pérez Suiado, quien inmediata-
mente se hizo cargo de las iniquias demandadas
ocupó la Presidencia; quedando en el cargo de
primer teniente de Alcalde que anteriormente
tenía, don Félix Cano Almogives.

El nuevo Sr Presidente, después de dar los

59

gracias a los señores Concejales por el honor que
le habían dispensado, manifestando que conforme
en su todo con la respuesta por su compañero don
Felip Caro, creía de forma urgencia que el Ayunta-
miento siembraas Secretario en propiedad, y
que annunciase como estaba la vacante en el Bo-
letín Oficial de la provincia de Badajoz el 26 de
Septiembre último, se iba a dar lectura por
el Secretario interino de la misma instancia
que se había presentado por el hijo de este pue-
blo don Ramon Lomelos y Verea, persona que
era de todos conocida.

Dada lectura de la solicitud y resultando
que el Don Ramon Lomelos y Verea, concurren
las circunstancias exigidas por la Ley, que cons-
ta a esta Corporación su reconocida competencia,
honradez y probidad, y que además de sus co-
nocimientos administrativos posee los estudios
de Profesor de Instrucción primaria, por una
unanimidad acordó conferirle el nombramiento
de Secretario en propiedad del Ayuntamiento
con el haber asignado en el presupuesto de
gente; y admitir la dimisión al interino Don
Victoriano Perera.

Que se le comunique por el Sr Alcalde esté
nombramiento a fin de que tome posesión en su
guida y que se remita certificación de este
Acta al Sr Gobernador Civil de la provincia
en cumplimiento de las referidas ordenes y de
lo que dispone la Ley Municipal.

no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión permanendo la presente acta de que yo el secretario interino certifico.

Venancio Pérez *Pedro Vaz* *Florencio Meléndez*
Miguel Gómez *Manolo Lorido* *José*
Lorenzo Botillo *Miguel Martín*
Carmelo Vázquez *Victoriano Pérez*
Antonio

Sesión ordinaria
del 7 de octubre de 1897

Concurrentes.

Presidente.

don Venancio Pérez Jimado
" florencio Meléndez Terceiro
" Lorenzo Botillo Vaz
" Ramón Lamido Suárez
" José Larios Román
" Miguel Martín Cobo
" José María Rebollo
" Francisco Lorido Cobo

Secretario

don Ramón Lomalo Sánchez

fiechas y firmadas.

Acto seguido el Presidente manifestó: que por razones que creía innecesarias oportuno que constabas

en la villa de Salvaleón, a más de veinticuatro mil ochocientos noventa y siete, siendo las siete de la noche y reunidos en las Escuelas los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Venancio Pérez Jimado con objeto de abrir la sesión ordinaria que estaba reunida y abierta que fué se diez linea por su el Secretario del acta de la anterior y de las sesiones ordinarias de veinte y cuatro de octubre y tres de noviembre que fueron ratificadas y firmadas.



á todos los señores Concejales juzgaba de suyas
conveniencia para los intereses del Municipio
la sustitución del Agente del Ayuntamiento en
Badajoz, don Ramón Al. Almendárez, nombramiento
para dicho cargo al recinto de dicha Capital don
Sabino García y Sutiéres.

La Corporación después de deliberar y de perfecto
acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia, una
número acuerdos que sea destinado don Ramón
Al. Almendárez del cargo de Agente y se nombra en
su lugar á don Sabino García y Sutiéres, a quien se
le otorgará el poder que sea necesario para que per
da representar al Ayuntamiento y ejercer las funcio
nes propias de su empleo, abonandole los honores
que figuraron en el presupuesto corriente; y que tan
to a suyos como a otros señores se le comuniquen este
acuerdo a los efectos de su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó: que encontrándose
desde hace tiempo en esta villa las cédulas per
sonales del ejercicio corriente, sin que se hubiera
abierto la obra de las mismas por que las
recibió en su poder Francisco Recinos Morena, ha
biendo ya hecho entrega de ellas, y no habiendo
asumido el cargo de Secretario que el Ayuntamiento
confirió a don Diego Torral, con el fin de no

demoras mas la ejecutoria de la rebajanza, habiéndose
encargado interinamente y por el ayuntamiento
mismo despus de otras cosas a don Gabriel Rodríguez
que Andrés, esperando resolvieran sobre el particular.

La Corporación hizo suyo el nombramiento
hecho por el Sr. Alcalde y acordó que por ahora
continúe en el cargo de Recaudador interino del
referido impuesto el don Gabriel Rodríguez.

A propuestas de la Presidencia y en vista de ser
innecesarios los guardias temporeros nombrados
para la vigilancia y custodia del fruto de la
pazura del Monte Boímu, por haber comenzado
ya el aprovechamiento de las bellotas, se acordó
que en sus cargos los guardias Benigno Ma-
cias Contreras, Manuel Pérez Meléndez, Silvestre
Macías y Ramón Pérez de Alpícar, cuya cesantía
deberá comunicarle el Sr. Alcalde.

No habiendo otros asuntos de que tratar, in-
tendiendo que coponen nota ningún señor Con-
cejal se dio por terminada la sesión, de la que
se estiende la presente acta que sera firmada
de que por el trío certifico. — José García

Mauricio Pérez Fijo Cao

Mauricio Meléndez Muñoz Guisado

Ramón Pérez de Alpícar Mellacior

Ramón García Monroy Rodríguez



Sesión ordinaria
del 14 de octubre 1897

Concurrentes.

Presidente.

Don Venancio Pérez Guiard

Regidores

Don Lorenzo Botello Cañu

• Ramón Garrido Gómez

• José Sarcías Romano

• Alonso Guiard Moreno

• Francisco Lorido Correa

• José Sarcías Rebollo

• Alonso Guiard Moreno

Secretario.

Don Ramón González Moreno.

En la villa de Salvaleón a cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las siete y la noche y reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde don Venancio Pérez Guiard al objeto de celebrar la sesión ordinaria que está prevista y seclarava ésta abierta se dio lectura por mi el Secretario del acta de los anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta de los últimos asuntos oficiales quedando la Corporación satisfecha.

Acto seguido el Excmo. Presidente manifestó: que por consecuencia de los hurtos de bellotas que se venían cometiendo en el Monte-Borino, su antecesor don Felizano se había visto obligado a nombrar con fecha diez y ocho de octubre último guarda temporal de dicha finca a Gabriel Rodríguez Andújar sin que por motivo involuntario hubiera dado cuenta al Ayuntamiento el cual estaba en el caso de resolver sobre el particular lo que creyera conveniente.

La Corporación consta de la veracidad de lo expuesto hizo suyo el nombramiento confirmado por el Excmo. Alcalde don Felizano acordando continuo por ahora el dgo. Gabriel Rodríguez en el cargo de guarda temporal del Monte con el haber de una peseta veintimil centimos diarios el cual



percibirás desde la fecha de su posesión. —

Dicho señor Presidente manifiestó: que por la Agencia Ejecutiva del partido se habían presentado al cobro los recibos de la contribución territorial impuesta a la villa de Bajozos. El Monte Torreón correspondiente al año económico anterior, cuya importe es de pesetas ochocientas setenta y un reales y veinticinco céntimos y ciento cinco pesetas cincuenta y un céntimos en concepto de aprobación de segundo grado que suman en junto novecientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, cantidad cuya pago había decretado su invitación a mayores perjuicios. Y como quiso que por el mes de Septiembre del año á que los recibos o totales se contracue se cobraren los derechos establecidos sobre las partidas de bellota que vienen siendo devorados para sufragar los cargos de dicha alcaldía, invitaba al Concejaly en aquella fecha el Alcalde D. Francisco Lorido a fin de que expusieren las causas que impedieron el pago de la contribución mencionada.

El aludido Concial dijo: que no pudo pagar la contribución por que el dinero reclamado de la bellota lo distribuyó en pago de aveniencias del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la gravedad que encierra esta manifestación, después de deliberar detenidamente acuerda que se abra y tramite por la Alcaldía el oportuno expediente en el que el Sr. Lorido se lea y acredite las causas que le obligaron a distraer los fondos del Monte Torreón en pago de aveniencias del presupuesto municipal.



y que sin perjuicio de exigir en su dia las responsabilidades a que hubiere lugar, se decrete por el pronto al ex-alcalde don Francisco Lorido responsable el pago de las ciento cinco pesetas, cincuenta y un centimos satisfactas indebidamente por sobre lo en el pago de la Contribución con perjuicio de los fondos del Comun, y cuya suma deberá ingresar sin demora en la Caja del Monte Perino.

El repetido don Francisco Lorido feroz, se dio por enterado sin protesta.

Encontrándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, a propuesta de varios señores concejales y en uso de las facultades que le confiere la Ley Municipal se nombró para dicho cargo a don Luis Camacho Blanes quien percibirá los sueldos y derechos que fija la Municipalidad; quedando autorizado el Ex-Alcalde para expedir el oportuno título para la obra de la total clase de documentación.

Se dio cuenta de la petición formulada por los pobres Juan Soriano Malvorato y Ramón Sago Trigo solicitando solvencia para atender a la enfermedad que les aqueja acordando el Ayuntamiento conceder a cada uno dos pesetas cincuenta centimos que se pagarán del Capítulo correspondiente.

En vista de los asuntos pendientes la solución en este Municipio tiene en las Oficinas provin-



ciales se acordó que el Sr. Alcalde en su misión de la
rección de la Corporación para a la Capital pre-
va gestionar personalmente el despacho de aquella
abonandole con cargo al capitulo de impuestos
los gastos que origine la comisión.

A propuestas del Sr. Presidente y por faltas
notadas en el cumplimiento de sus deberes se acordó
la destitución del Clk. Guillermo Poyonero del Ayunta-
miento Lorenzo Gerundio Trigo; nombrando en
su lugar para dicho cargo a José Marqués che-
cas, todo por unanimidad de los tres Concejales.

El Sr. Presidente manifestó: Que para el cobro
de los intereses que correspondan a este municipio
por todos conceptos y leba percibir de las Oficinas de
la Delegación de Hacienda de la provincia era ne-
cesario apoderar en debida forma al agente que sea
nombrado en la Capital.

En su consecuencia el Ayuntamiento por una
unanimidad acordó: Conferir poder general tan am-
plio como en Decreto se requiera a don Lázaro
Sarcia y Subíres, Agente de seguros y vecino de
Badajoz para que en nombre de este Municipio
perciba los intereses que tengan encargados las
inscripciones emitidas al finado por el obento
por ciento de sus bienes de Propios cuajenados, y los
que devenguen en lo sucedido; así como los que
por dicho concepto u otros diferentes se emitan
de modo, autorizandole a la vez para el re-
gistro de tales ellas.

De igual modo se autoriza para el cobro

de los intereses que devengen o puedan devengar los resguardos que este Ayuntamiento tenga á su bille en lo sucedido en la Caja general de Depósitos; para que perciba los premios que por obra de contribuciones directas e indirectas puden corresponderle, pues para todo cuenta cuanta queda expresado se le confiere el poder que sea bastante en efecto.

Tambien se acordó que a fin de que dicho don Sabino Lareira y Lapuente pueda acordar las en calidad de aprobado para el expuesto objeto, se le facilite certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levanta la sesión de la que se estiende la presente que firman los señores concorrentes y ya el Secretario certifico. →

Rodrigo Pérez *Pedro Vargaz* *Fernando Aldean*
Mateo Sorribas *Juan Guisado*

José García *Bellaciar*

Ramón Garrido

Monroy Martín

D

C. P. Camajane



Sesion ordinaria, En la villa de Salustiano
del 21 de Noviembre 1897 } A reunión de veintiún de sus
concurrentes.

Presidente.

Don Venancio Pérez Jimado

Regidores.

Don Felipe Caro Mogis

- Florencio Meléndez Tercero

- Lorenzo Bobello Lano

- Carmelo Mangas Blasco

- Alfonso Marín Cobo

- Francisco Toribio Lobo

- Alfonso Jimado Moreno

Tercerario

Don Ramón Domínguez Moreno.

Ochocientos noventa y siete, siendo
las siete de la noche y reunidos en
las casas consistoriales los miembros
del Ayuntamiento que al manger
se expresan bajo la presidencia del
alcalde don Venancio Pérez Jimado
sando con objeto de celebrar la sesion
ordinaria que está prevista para
esta que fué abierta, por mi el se
cretario se dislocó las reuniones de la
anterior que fué aprobada y fir
madas.

Tambien lei las disposiciones
contenidas en los últimos Boletines Oficiales que
dando la Corporación enterada.

Por el Sr Presidente se manifestó: que habia
seguido al Recaudador de Cédulas personales del
anterior ejercicio don Diego Tomado a fin de que
sindiera la cuenta y que su estorno acordara
la retribución que habia de corresponder por el
servicio de expediciones y gubernac de aquella;
la pone en conocimiento de la Corporación
fin de que resolviese sobre el particular.

El Ayuntamiento acordó que como en años
antiguos se conceda al Recaudador de Tomado
ochenta pesetas de gratificación.

El mismo señor Presidente expuso: que
teniendo presentada la renuncia del coj-



depositario de fondos Municipales don Francisco López et almas, era necesario que el Ayuntamiento acordara el modo de proveer dichas plazas.

Por unanimidad se acordó que se cague a concurso público la vacante de la plaza indicada con el doble carácter de depositario - Recaudador, exigiendo fianza hipotecaria que sea bastante a satisfacción del desempeño del cargo, nombrándose una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Concejales don Florencio Molinares y don Felipe Landa para que redacten el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el concurso, debiendo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento en la víspera.

Se dio cuenta de un escrito firmado por considerable número de vecinos pidiendo que despliegue el Ayuntamiento el mayor celo y actividad, a fin de que se practiquen la liquidación de cuentas con los depositarios y Alcaldes anteriores que estén informados y de que hace cuantos años, pensando en su solicitud se pida al Sr. Gobernador el nombramiento de un Delegado especial que se dedique a estos trabajos exclusivamente.

La Corporación inspirada en los propios deseos que contiene el escrito de referencia, acordó que con atento oficio se pase al Sr. Gobernador Civil intercambiando el nombramiento de un Delegado especial que practique la liquidación de cuentas por no poder deslindar estas en la promesa que las circunstancias exigen, tanto más que en esta localidad no hay mas personas que pudieran dedicarse a tan exiguo trabajo mas que el secretario del Municipio que a la víspera tiene



que desempeñar los múltiples e importantes deberes
vivir que pesan sobre la Secretaría y hay que
resolver diariamente.

Se presentó D. Manuel Loba Fabián solicitando
una licencia para poderse trasladar a la capital con
su familia. El Ayuntamiento acordó con
cederle diez pesetas que se rebajaron con cargo
al capítulo de impuestos del presente año.

A petición de varios señores concejales se acordó
que a los ganados que aprobaran los partos
de terneros, o sea el piso de montañeros del
Mundo Torrijo se impongan los derechos
siguientes:

Cerdos, quince continuos de peseta por cada
Cabra, treinta continuos de peseta por id.

Ovejas, treinta continuos de peseta por id.

Vacuno, una peseta, veinticinco est. por id.

Y sin habiendo otros asuntos de que tratar se le
sancionó la sesión extendiéndole la presente acta
que se aprobó y firmada. Y el tres Corriente

Nicanor Pérez

Feliz Caro

Nicanor Meléndez

Francisco Serrido

Alonso Guisado

Alfonsino

Ramón Gavilán

Monroy Martínez

Francisco Gómez

Sesión ordinaria del 28 de octubre de 1887

Concurrentes.

Presidente.

Don Nicanor Pérez Guisado

Regidores.

Don Feliz Caro Allogio

Lorenzo Botella Cañas

Ramón Gavilán Gómez.

En la villa de Salvaleón á veinte
de la noche se reunió en la mil ocho
cientos noventa y siete, siendo las siete
de la noche y reunidos en las casas
situadas los señores del Ayuntamiento
que al margen a quienes bajo la pres-
encia del Alcalde con objeto de
labor la sesión ordinaria que este
reunida, atienda que fué, a diez lecturas

don Monseñor Moreno por su el Secretario de la
 don Monseñor Gómez anterior que fue aprobada y firmada
 Francisco Gómez Gómez Igualmente & lecturas de las dis-
 Scretario posiciones contenidas en los Boletí-
 nes Oficiales de la semana quedando
 don Ramón Marañón Moreno. la Corporación enteradas.

Acto seguido se dio cuenta de los gastos oca-
 sionados con motivo de la muerte violenta oca-
 sionada a Pedro Lareira Hernández, en la Señera del
 Regio, por la conducción, vigilancia y autopsia del
 cadáver practicada en el dia de hoy, y cuyo in-
 porte asciende a veinticinco pesetas, cincuenta centi-
 mos. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó
 la cuenta acordando se abone el gasto con cargo al
 capítulo de impresarios del presupuesto vigente.

A propuesta de varios señores Consejales y con el
 fin de atender al beneficio del suelo y mejora del ar-
 bolado de la dehesa de Propios el Monte Pino se
 acordó prohibir terminantemente que los ganados
 que aprobaran en dicho Monte salgan a pastar
 por fuera de él para que los estiércoles queden en
 su entorno, y que también se prohiba la extracción
 de dichos estiércoles en todo época y sean sellados
 en que fueren; pues una de las condiciones que se
 han de exigir a los ganados que aprueben en las
 dehesas que los estiércoles que produzcan han de
 quedar en beneficio de la misma.

El Sr. Presidente manifestó: que la techum-
 bre de la casa Turgado y del Ayuntamiento se
 encontraban en gran mal estado, que las aguas
 lluviales se filtraban en gran cantidad y como
 ahora comienza la época de las lluvias era de
 indispensable necesidad su reparación, pues de
 seguir como estuvo se perjudicaría notablemente
 los edificios. En su consecuencia el Ayuntamiento
 acordó que se procede y desde luego a practicar
 las obras que sean necesarias bajo la inspección



del Río Alcalá a quien se autorizó para que dejase en los operarios que han de trabajar y para que paguen los gastos que se originen en la Casa Guardia con cargo al capítulo de imprevistas y los de la Casa Ronquitorial conforme a la concesión que tiene en el presupuesto vigente.

Por dicho señor Presidente se manifiesta: que teniendo en cuenta la precaria situación por que abatía el municipio, cuando de un facultad que había decretado la cesantía de todos los individuos de la guardia municipal sin que pudiese proporcionar cubrir dichos plazas, con el fin de proporcionar el mayor número de economías; y que para la vigilancia y custodia del término había solicitado y conseguido del Sr. Gobernador Civil de la provincia destinara a este pueblo fuerza de la Guardia Civil que prestara servicio durante el tiempo de montañeros y revolucionaria acituna.

Para la estanción de la misma había tomado en cuenta varias habitaciones de la casa de don Justo Rodríguez por el alquiler de tres reales diarios con obligación de dar cana y lura a cuatro guardias, sin que por la urgencia del asunto hubiera dado cuenta a la Corporación; pero que lo sometía a su deliberación y aprobación.

El Ayuntamiento suscrito de aplaudir la medida del Río Alcalá, hizo suya la resolución adoptada, aprobando en su concurrencia el número de la casa cuyos gastos se pagarán con cargo al capítulo de imprevistas y acordando continuar la Guardia Civil todo el tiempo que el Sr. Gobernador lo permita.

Se tiene cuenta del pleyo de condiciones redactadas por la Comisión nombradas en la sesión última ordinaria, para la provisión en concurrencia pública de la plaza de depositario - Accusador de fuentes municipales, el cual que por unanimidad



aprobado, acostando se anuncie oportunamente por bandos y edictos, dando cuenta a la Corporación de las solicitudes que puedan presentarse para resolver lo que sea mas conveniente á los intereses del Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar al vante la presente actas que firmarán los señores concorrentes, y yo el Secretario certifico

X Venancio Pérez, Félix García Herminio Caballero
Mallenco Millán, Francisco Guisado

Venancio Pérez, Félix García Herminio Caballero

Mallenco Millán, Francisco Guisado

José García Monedero

José García Monedero

Ramón González

Sesión Ordinaria, en la villa de Salvaleón a

del 5 de Diciembre de 1897 } cinco d. Diciembre de mil ochenta

Concurrentes.

Presidente.

Don Venancio Pérez Guisado

Regidores

Félix García Herminio

Carmelo Mangas Blanquillo

Ramón Sainz Guerres

Honorio Guijarro Morano

Honorio Marín Cobo

José García Monedero

Francisco Torito Cobo

Y Vicente Romanos

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cientos noventa y siete, siendo los siete
de la noche y reunidos en las casas con-
sistoriales los señores del Ayuntamiento
lo que al margen se expresa, bajo la
presidencia del lic. Alcalde don Venancio
Pérez Guisado al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria que esta precediendo;
declaradas estas a bocas se dio lectura
por mi el secretario del acta de la
anterior que fué aprobada y firma-
da.

Igualmente ley los Boletines Oficiales de la semana quedando la Caja

vación anterior.

A todo seguido el Presidente manifestó: que sobre la mesa la cuenta rendida por don Francisco Contreras y Llombas como Recaudador de Hacienda o de cubiertos a favor de la supuesta Administración Municipal de Consumos y en cuya cuenta segun el dictamen del Registrador dice opiniones algunas informalidades que podrian ser objeto de responsabilidad y autoridad que una Comisión de tres Concejales debia previamente estudiar del referido cuenta ampliandolas con las diligencias que considere precisas para que de esta manera se puedan recobrar con mas conocimiento y acierto.

Conforme el Ayuntamiento por unanimidad fueron nombrados para dichos fines a don Feliz Caso don Florencio Meléndez y d. José García Román, quienes despues de estudiar el asunto y con las ampliaciones que estimen proporcionadas el Ayuntamiento la resolucion que proclamaron reservandole hasta que se convocare la cuenta mencionada.

Tambien se manifestó por dicho Sr. Presidente: que en el expediente que se instruye para arreglar las causas que injurian que las sumas recaudadas por los secretos establecidos sobre las participaciones de bellota del Monte Porrino del año anterior no ingresaran en la depositaria de dicho Mont, resultaban cargos de gravedad para el concejal en aquella fecha establecido, don Francisco Lorido y crecia de conveniencia que la Comision autoritamente nombradas interviniendo en la tramitacion del expediente y con vista a los resultados que se obtengan emitira el correspondiente dictamen para que los señores Concejales resuelvan lo que proceda en justicia.

Conforme el Ayuntamiento acordó que dicha Comision abselle al Sr. Alcalde que si sea necesario pares el cumplimiento de

los hechos y terminación del expediente qd se
interan con el opportuno subvenciones a la ejecución
del mismo con la mayor urgencia posible.

Los señores de la Comisión aprobaron el cargo
que a los confiaba prometiendo cumplir fielmente

Por orden del Sr Presidente y d el Secretario la
lectura del R.D. e instrucciones de suces de convoca-
bre último para llevar a cabo el censo general de
habitantes. Entendidaq la Corporación por una
midad acordó: que se proceda sin perdida de
tiempo a la constitución de la Junta Municipal
interviniendo al Alcalde jefe q designa los
individuos q han de sociarse al Ayuntamiento
en concepto de vocales de dicha Junta ademas de
los funcionarios q por razón de sus cargos estén
obligados a formar parte de ella.

También se decidió q se instruya el oportuno
expediente en el q se inscriban las actas
que celebre la Junta y se consignen las diligencias
y acreditativas de la realización de los trabajos
aprobando un crédito de 200 pesetas para los gastos q origine con cargo a la Hacienda.
Se acordó constituir un socorro de cinco pesos al
pobre enfermo Manuel Sánchez erogables para q pueda
atender al restablecimiento de su salud.

Acto seguido el Sr Presidente dijo: q había notado
algunas deficiencias en la organización del servicio de Ases-
tria Municipal y por lo q se refiere a los pobres q go-
ren de asistencia médica y farmacéutica gratis; pues
viene q los titulares médicos auxilen a trececientas
familias, el farmacéutico solo suministra medicinas
a docecientas cincuenta. Hizo una diferencia de cincuen-
ta familias, las q, alegadas en beneficio q siendo real-
mente pobres, es indispensable dárles gratis los medica-
mentos, pues de otro modo morirían sin el auxilio. A lo
que respondió q se viene pagando por recetas sueltas lo q
no tan solo proporciona molestias a las familias de
fermos q tienen q venir a q por la Alcaldía se
ponga el despacho en todas las farmacias, sin q

XVII
Tambien proporciona un gasto excesivo dada el alto precio de la Tarifa Oficial.

Tomadas en consideracion las anteriores manifestaciones se acordó por unanimidad que por la Comisión de Beneficencia se gestion en la del Farmacia de Hacienda Navarra a fin de que dentro de los quinientos pesos que al mismo se conceden por cuenta de familias pobres sobre las que figura como tipo de la titular, se entiendan que pertenezcan familias, y no cincuenta como ha venido siendo hasta la fecha. De este modo serviría más solo el número de acogidos para el desfase de asistencia médica y suministro de medicinas sin que lesionen los intereses del Boticario puesto que viene satisfecho cada familia al mismo precio que sirve de base para la titular.

Presentes los individuos de la Comisión quedaron en cumplir el precedente acuerdo.

El Dr. Alcalde manifestó: que a fin de que el Agente nombrado en Madrid don Carlos Marqués Corrales puesta representar legalmente al Ayuntamiento y gestionar los asuntos que afecten al Municipio no procede agotarle en debida forma.

En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir poder tan amplio a su querido don Carlos Marqués Corrales, vecino de Madrid porque que en nombre y representación del mismo compareciese en todos los actos oficiales: para que investigue los créditos que puedan existir a favor de este Municipio por todos conceptos; quedando encargado -muy especialmente- de recabar del Subsecretario de Hacienda la liquidación del adeudo por cuenta de sus bienes de Propios exagerados, y sin miedo el pago de los cantidades que resulten a favor de este pueblo; debiendo los cuadros integrante a este Ayuntamiento siempre que por el dividido el cargo en otra oficina se devuelva el pago de



cualquier cantidad a fin de acordar y conceder la oportunidad y especial autorización para retirar aquellas cantidades en las formas que sean conveniente.

De igual modo se le confiere poder para que en nombre del Ayuntamiento comparezcan en tales oficinas del Estado y particulares y gestiones en los asuntos pudiendo afectar a este Municipio; pudiendo todo cuanto quiera consignado se le confiere al Señor Carlos el Pardo Cortada el poder que él deseche ejercer.

Tambien se acordó que se facilite al propietario la certificación de este acuerdo a fin de que en todo lugar pueda ser creditor en calidad de apoderado del Ayuntamiento para los fines expresados.

Entregado aprobando su crédito de 100 pesos para los gastos que origine con cargo al cap. Impuesto solo.

Fernando Pérez

Julián Carrasco

Florencio Meléndez *Miguel Martín*
José Gómez

Lorenzo Botella *Antonio Mancio*

Pedro Soriano *Amor Lomelino*



Sesión extraordinaria En la villa de Salvaleón
del 16 de Diciembre de 1898. A diez y seis de Diciembre

Señores concursantes.

Presidente:

D. Vicente Pérez Guisado

Regidores.

D. Felio Baro Allegio

- Florencio Meléndez Fernández

- José García Román

- Alfonso Guiado Moreno

- Ramón Sanz de Gómez

- Francisco Lorido Lora

- Alfonso Merín Cero

- José Espinoz Rebollo

Secretario

D. Ramón González Moreno.

Nominamiento

de

depositario

en fide

escritores

de mil ochocientos noventa y siete,
segundo las ocho de la noche y reunida
en las Casas Consistoriales los señores
del Ayuntamiento continuando alun-
gen bajo la presidencia del síndico
don Vicente Pérez Guisado con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria para
que previamente habían sido convoca-
dos, declarada esta abierta por dicho
señor Presidente se manifestó que se
sabía se haría constar en la propuesta
de elección el acto tenia por objeto de
cumplir de las solicitudes presentadas
para la provisión de la Depósito de
de fondos Municipales en virtud de
concurso anunciado.

Acto seguido por mí el secretario se dio lectura de
las solicitudes presentadas suscritas por don Melchor
Pérez Boíllo, don Antonio Silve San Juan y don
Torres y Torres. Entendido el Ayuntamiento acordó
que se invitaran a dichos señores para que compareci-
eran personalmente, ampliaran las manifestaciones
hacían en sus escritos determinando las fincas que ofre-
cen en garantía y para ver también si podrían
seguirse algunas ventajas en obsequio del Municipio.
Hechos así, d. Antonio Silve San Juan y dñ
Torres y Torres después de determinar las fincas que
ofrecían en garantía digeron, cada uno de por
su se comprometían a desempeñar el cargo por
el haber de seiscientas treinta pesetas anuales
más de los seiscientos veinte pesos que se figura
en el pliego de condiciones, el cual se pone entre
los señores partes.

D. José de la Cruz Boíllo dijo que no ha-
cia en suya ni reboja algunas pertenencias



introducir varias reformas en el pliego de condiciones que había servido de base al contrato.

Retirados los pretendientes, el Ayuntamiento viene a discusión en su desestimar la solicitud del Sr. Rey, diciendo por considerar las lesivas a los intereses del pueblo.

En cuanto a los otros dos señores, encontrándose en igualdad de condiciones quedaba tan solo apreciar la cantidad y valor de las fincas que prometieron como garantía y teniendo en cuenta la discusión se convino por los señores conciudadanos en que el alivio de D. José Torres y Torres denominado de Frajana es le mas valor que la finca presentada por Don Antonio Silva.

En su consecuencia y siendo el principal objetivo del Ayuntamiento el que los intereses del comun queden lo mejor garantizado que sea posible:

Considerando que, sin que se ponga en duda la honestidad y probidad de don Antonio Silva el San Juan, resalta hoy siendo deudor a los fondos municipales por el canje que le resultaron sus cuentas como depositario que fue en años anteriores.

Vistas las abonadas circunstancias que concurren en don José Torres y Torres el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferirle el nombramiento de depositario Recaudador de fondos municipales con arreglo a las condiciones que, en consonancia con las estampadas en el pliego que sirvió de base al convenio, se establecieron a continuación:

Primera. El depositario tiene la obligación de cobrar y pagar cuantas cantidades se le ordenen con arreglo a la ley y la vez será recaudador de todas las contribuciones, impuestos y demás arbitrios municipales que hoy se hallan en vigor y se establecieren en lo sucesivo.

Leyenda. Deberá ajustar todas sus operaciones a los pagos cobros y demás comisiones en su mano la organización de su oficina a lo que las leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes determinen. Y como cumplida



Municipal estará bajo las inmediatas órdenes del Alcalde y tendrá como horas de Oficina las que en la Secretaría del Ayuntamiento se establezcan.

Banca. Como depositario llevará un libro de Caja que demuestre la entrada y salida de fondos fiduciarios y los auxiliares que preceptúa la circular de 1º de Julio de 1886; el de arquitos y balances mensuales; deberá rendir la cuenta trimestral y la del periodo ordinario y de ampliación que la ley preindica en las épocas fijadas por la misma; quedando obligado a rendir las cuentas particulares que el Alcalde pague a disposición en la fecha que se le reclamen.

Cuadra. Los fondos y documentos de valor se custodian en una Caja destinada al efecto que facilitará al Ayuntamiento, provista de tres llaves, una que recaiga en el Recaudador de peajes, otra al Secretario Contador y la tercera que quedaría en poder del depositario.

Quipita. Será de su cargo el depositario la conservación de caudales a la capital o a otro cualquier punto donde fuere necesario resguardarlos, no percibiendo ninguna recompensa por este servicio que el reintegro de los gastos indispensables de viaje.

Tesorería. Como Recaudador está obligado constantemente a cobrar por si de los contribuyentes, autorizando los títulos o recibos, cuantos desembolsos apitan en sus ejecuciones a favor del Municipio, en su periodo de recaudación voluntaria. Y por medio del Agente fiscal del Ayuntamiento los que pasean a la vía del apercibido, la cual servirán el Alcalde cuando lo estime conveniente; debiendo el depositario Recaudador expedir las oportunas certificaciones de desembolsos cuando se le ordene.

Septima. Deberá llevar en libro diario la cobranza por cada uno de los conceptos cuya recaudación se ha efectuado, salviandos mensualmente el ingreso en la Caja Municipal las sumas recaudadas, operación que verificará siempre que el Alcalde se lo ordena.



debiendo rendir una cuenta trimestral de recaudación por todos conceptos dentro de los diez días siguientes a la terminación de cada trimestre económico.

Octava. También estará a su cargo la expedición y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Novenas. Peribirá como remuneración sueldo por su doble carácter de depositario y Recaudador la suma de seiscientas treinta pesetas anuales ó sean cincuenta y dos pesetas y cincuenta, continuos al mes, pagaderas por trimestres vencidos; sin que pueda reclamar ningún otro premio ni gratificación por los servicios que le oftar acomodados, quedando a voluntad del Ayuntamiento el conceder alguna gratificación cuando a juicio del mismo lo requieran lo extraordinario de los servicios.

Décima. El contrato se hace por tiempo de tres años que empezarán a contarse desde el día en que tome posesión el don José Gómez y Bonos que será el primero de mayo de mil ochocientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos y solo podrá resiliirse mediante la concurrencia de una o mas de las circunstancias siguientes:

At. Cuando de los arques o balances mensuales si obra en alguna liquidación resultare un déficit o saldo en contra del depositario siempre que no quede reintegrado de la Caja del importe a que ascenderá, en el precio termino de veinticuatro horas, paseas las cuales se considerará rescindido el contrato, dentro de veinte y se procederá a la incertidumbre de la fianza.

Cuando no ingrese en la Caja Municipal el importe en las sumas que haya señalado



de los contribuyentes, siendo para ello requerido por el Ayuntamiento, cuya autoridad serviría en plazo de veinticuatro horas, pasadas las cuales se procedería como dice la regla anterior.

C. Cuando cometiere faltas en el desempeño de su cargo, bien abandonando los servicios, enterociendo la secretaría o de otra cualquier modo que agravare los servicios al Hacienda Municipal, hecho que deberá ser creditado en su expediente, que afecta a instrucción de sus audiencias al interesado y el cual deberá ser llevado por el Ayuntamiento acusado a la Hacienda Municipal.

D. Por escrito y expreso consentimiento de ambas partes.

Undécima. El depositario - Recaudador don José Flores y Torres hipotecará a favor del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento del contrato y responder a los resultados de su gestión como así mismo de la finca que ingresen en su poder, la finca de su propiedad que se expresan a continuación:

Un olivar denominado de rajana al sitio del Guardabarras de este término, de cabida de tres paños que linda por el norte con otro olivar de los de don dona Gregorio Gómez; al sur con la finca de don Francisco Diaz Alvaro. El tiene cargas y ha sido puesto en ochomil pesetas bajo cuyo tipo de valor quedaría hipotecada, considerándose como tal desde el momento en que tome posesión del cargo don José Flores, aunque aún no se hubiere otorgado la correspondiente escritura.

Duodécima. Todos los gastos que ocasiona la ejecución de hipoteca serán de cuenta del Ayuntamiento como así mismo los de comisión en el día; excepto cuando este proceda por comisión de los caños A. B. y C. de las decimadas

condición, pues en tales casos serán de cargo del depositario.

Decima tercera. La fianza quedará efectuada como queda dicho, a responder de la gestión del nombrado bajo su doble aspecto de depositario y Recaudador, y no podrá cancelarse sin que se acredite en forma legal la solventia.

Decima cuarta. Si fracasuvieren los trámites por que se celebrara el contrato d' Ayuntamiento y el depositario Recaudador conviniesen en continuarlo, se entenderá prolongado indefinidamente sin necesidad de nueva escritura y con solo que se haga constar en oportunidad; pero en tal caso quedarán desligados de todo compromiso de tiempo, por consiguiente el Ayuntamiento podrá destituir al depositario cuando lo crea conveniente de igual modo que este puede dimiter a su voluntad.

Con los cuales se da por terminado el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse en sus funciones el depositario Recaudador, y que servirá de base al Organimiento de la escritura.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir el poder que en Derecho sea necesario a su efecto don Venancio Perea Luiada y Ríos Síndico don Lorenzo Botello Caño para que en nombre y representación del mismo comparezcan ante el notario y acepten la hipoteca voluntaria que don José Torres y Torres habrá de constituir a favor de este Municipio por valor de ochomil pesos, sobre el cencio de su propiedad de olivar, denominado de Fraijanes al sitio de Guardabarras, de este término de cabida de tres fanegas que tiene por taliente, con otro olivar de los herederos de don Joaquín de la Cordero; Medistia con camino del arroyo de los Linos y olivar de d^a Mrs. Rosalva; Pomiende con la misma olivar, y conste con otro d^a Francisco Sier



Morin.

Dicha hipótesis quedará afecta a garantizar
responsar del desempeño del cargo de depositario
Recaudador de fondos Municipales para que ha
sido nombrado el Don José Torrecilla Torres en oca
sión de este dia, con arreglo a las condiciones y
compañas en el acta de referencia y a las cuales
deberán atemperar los señores depositarios
en el otorgamiento de la cesión de la persona
y el cargo quedan competentemente establecidos.

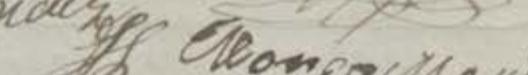
Previa invitación compareció de suerte en
el nombre de depositarios Recaudador de Torre
y leva que le fué la presente acta hija: que
aceptaba todas y cada una de las condiciones
estipuladas y con ellas el cargo con cuyo reto
miente le honra la Corporación prometiendo
cumplir bien y fielmente.

No habiendo otros asuntos se levantó
la sesión poniendo la presente los señores
concejales y depositario conmigo al de
acuerdo, lo que certifico.

Fernando Pérez

José Vara

José García

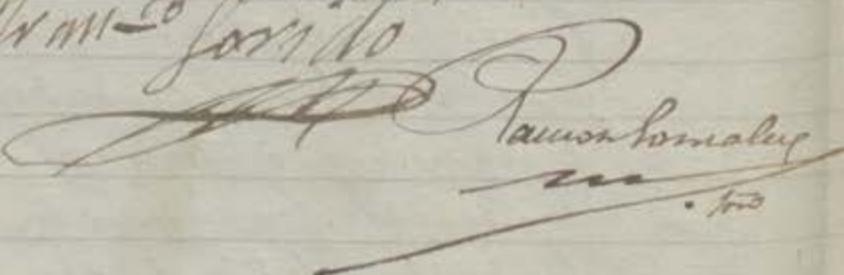
Fernando Pérez
Lorenzo Botello 
Monroy Marín

Roberto Macías

Wm. J. Soriano

Pau M. Martínez

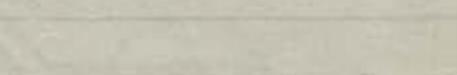
José Gómez
y Gómez



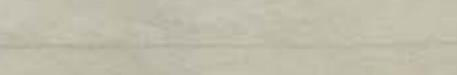
















72

Sesión ordinaria, en la villa de Salvaleón a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Presidente.

Regidores.

Don Felio García Mogio

Florencio Meléndez Pérez

Cartulio Martínez Blasco

Ramón Gutiérrez Moreno

José García Romano

Alonso Gutiérrez Moreno

Alonso Martínez Cerdá

Francisco Gutiérrez Lobo

Secretario

Don Ramón Gutiérrez Moreno.

y siete, siendo las siete de la noche y reunidos los señores del Ayuntamiento constituidos al margen en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Venancio Pérez Guizado con objeto de celebrar la sesión ordinaria que esta previnida, declarata esta abierta por mí el secretario de diez lecturas del actas de la reunión ordinaria que fué ratificada y firmada. Igualmente lei la de la anterior ordinaria de diez y seis del actual que fué también aprobada ratificada y firmada.

Acto seguido di cuenta de las disposiciones emitidas en los últimos Boletines Oficiales quedando la corporación enterada.

Se dio cuenta de la presentada por Felio Pérez a los trabajos realizados en la techumbre de la casa Juzgado y de la del Ayuntamiento y reparos de la cárcel quedando aprobadas en la forma siguiente:

Por los materiales y jornales invertidos a la casa Juzgado, veinticinco pesos y setenta y cinco céntimos.

Por idem idem en la Casa Consistorial y barra ochenta y nueve pesos y cincuenta céntimos; cuyas sumas se abonaron, la primera al capitán de imprentas y la segunda en cargo al espíritu scito del presupuesto, vigente año el diez.

También se aprobó otra cuenta importante veinte pesos y cincuenta céntimos presentada por Florencio Pérez, por los trabajos de reparación



de la canonica que contiene aguas a la fuente del
el propuesto de varios señores concejales se
acordó que por los partidos de la villa se forme co-
rriente para proceder al corte y poda del arbollado
del Monte Porrino en los partidos que correspondan,
sometiéndolo a la aprobación del Ayuntamiento.

El primer Teniente don Jelis Laro manifestó: que
consecuente con el acuerdo tomado con fecha de 20.
sobre ultimo había satisfecho a don Juan Manuel
González por los servicios que prestara durante el
tiempo que estuvo vacante el cargo de secretario
cantidal de veintimila pesetas y quince céntimos y
cienta sesenta y ocho pesetas, en diez y siete preciosos
de dicho mes de Octubre respectivamente, pagos que
seva a todos contados, había ordenado a virtud de un
decreto del Ayuntamiento; pero que por olvido involun-
tario, sin dudas, no se hizo constar en actas, omisión
que era necesario señalar a fin de que el pago que
se le legalizara.

La Corporación se ratificó en el acuerdo aludiendo
aprobando en su consecuencia los pagos hechos
por el citado y acordando se una a los libra-
mentos certificaciones de este acuerdo.

Y los habiendo otros asuntos de que tratar de-
lavar la sesión de la que se extiende la pro-
sente acta que sera ratificada y firmada, de
todo lo que yo el trate certifico.

Florencio Pérez

Jelis Laro

José García

Florencio Alende

Florencio Alende

Lorenzo Botello

Florencio Alende

Francisco Macia

Florencio Alende

Manuel Vídeo

Florencio Alende

Ramón González

True

Sesión ordinaria en la villa de Salvaleón el
día 26 de Diciembre de 1897 { veintiseis de Diciembre de mil nove-

cientos noventa y siete, siendo las sie-

gundas

de la noche y reunidos los miembros del
Ayuntamiento continuados almer-
gen, en la Casa Consistorial, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Né-
stor García Pérez. Llegado el objeto de ce-
lebrar su sesión ordinaria, y dada
esta abierta por mí el Secreta-
rio se dio lecturas del acta de la an-
terior que fue aprobada y firmada.

También di lecturas de los últi-
mos Boletines Oficiales quedando
la corporación enterada.

Secretario

Ramón González Moreno.

El Presidente dijo: que estaba
sobre la mesa el expediente forma-
do por los periódicos de la villa don José García Román
y don José Macías Rebollo y examinado por los se-
ñores Concejales fué aprobado el procedimiento
para realizar el corte del arbolado del Monte Brin-
segura se propone debiendo verificarse en los
partidos de Cauchones, Pinquillo, Cabras de
Macías y Chaperales de conformidad con la licencia
expedida por el Ingeniero Jefe de Montes de esta pro-
vincia.

De igual modo se acordó que dicho corte se llevara
a cabo por administración nombrándose una comi-
sión compuesta de D. Félix Carazo, D. José García Ro-
mán quienes sobre el terreno deberán dirigir el
corte, abonandols dos pesetas diarias mientras du-
re aquél, la compensación de los perjuicios que el
abandono de los quehaceres de sus propias casas le
ocasiona. Y que se designen por el Sr. Alcalde
los jornaleros que han de realizar los trabajos
mediante un jornal de una peseta cincuenta
centavos y tener rebonta quienes el que haga



los reces de manigero.

Tambien se acordó que se prohibiera a los vecinos cortar leña en ninguna de los partidos para tanto que, realizando el corte por el Ayuntamiento, hagan madera en el suelo de la cual podran proveerse.

A propuesta del Sr. Alcalde y en vista de haberse dado definitivamente el Depositorio a fondos del Dr. Domingo & Francisco Torres dopoq, se acordó que un cargo interinamente de dicho depósito y hasta tanto otra cosa se resuelva, el que lo tie de fondos Municipales D. José Torres y Torres a quien se le abonen d'haber que dicho cargo sea de disponibilidad permanente diaria.

Se dio cuenta del reporto oficial del cargo y de cargos del grupo de cereales para el ejercicio corriente formados por los representantes del gremio, y examinado que fué determinante por los señores Concejales, en virtud que no se han cometido extralimitaciones legales, sin embargo se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por los agricultores de pedirán su aprobación acordándose al propio tiempo que con sus utilidades y demás se cuenta al Sr. Alcaldemente a la cuenta a los efectos reglamentarios.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que al tratar el Asunto del Ayuntamiento en el Madrid y conferirle el correspondiente poder a Carlos Ma. que Portas, se había omitido asignarle el sueldo que debia percibir y por tanto se estaba en el caso de que la Comisiones de pensiones se hubiera que no estando consignado en presupuesto habria que satisfacerlo con cargo al capitulo de impuestos.

El Ayuntamiento, despues de deliberada discusion acordó por unanimidad señalar el destino a que se trataba el sueldo anual de docecientos cincuenta pesos que se ha



74
N.º 550.239

benarau con cargo al capítulo indicado de impuestos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente durante la sesión de la que se contiene la presente acta que sera ratificada y firmada oportunamente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramón Pérez

Felipe Baro

Lorenzo Botella

Ramón Pérez Molandoy

José Martínez

Don García

Monseñor Guisado

Alfonsina Maciá

Pascual Martínez







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

